

IESE  
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército  
Instituto Universitario Art. 77 – Ley 24.521  
Escuela Superior de Guerra  
“Tte Gr1 Luis María Campos”



## **TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA**

**Título: “La Vigencia del Estatuto del Río Uruguay (Ley 21413  
Estatuto - 09 Sept 76) como elemento de defensa nacional.”**

**Que para acceder al título de Licenciado en Estrategia y Organización  
(COEM) presenta el Mayor C Don HUMBERTO PABLO  
TRINCHIERI.**

**Director de TFL: Cnl A Don HORACIO DANIEL LAGO.**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de septiembre 2012.**

**ABSTRACT**

**Autor:** MAYOR C HUMBERTO PABLO TRINCHIERI

**Tema:** La Vigencia del Estatuto del Río Uruguay (Ley 21413 Estatuto - 09 Sept 76) como elemento de defensa nacional.

**Problema:**

¿Cuál sería el marco legal de la defensa nacional más adecuado para afrontar una amenaza transnacional, que transgrede un tratado internacional y afecta la soberanía del estado nacional Argentino?

**Descripción general.**

Este trabajo final de licenciatura tiene como finalidad determinar si el Estatuto del Río Uruguay, al ser un elemento de la defensa nacional, es una base legal adecuada para afrontar una amenaza ambiental transnacional de carácter bilateral, que afectaría la soberanía de ambos estados en la Región.

En la primera parte del trabajo se expone inicialmente un análisis cronológico de los aspectos más importantes del desarrollo del conflicto hasta el año 2007 y del fallo definitivo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, para ser analizado desde el punto de vista doctrinario institucional, y su relación con los mecanismos de solución de controversias. Se hace un estudio de la dinámica de una amenaza transnacional de deterioro ambiental en la agenda de seguridad internacional y la afectación del bienestar de las sociedades industriales.

Finalmente se sintetizan las conclusiones parciales, para establecer la relevancia de los tratados internacionales sobre los contratos de carácter global en el equilibrio de un desarrollo industrial sobre el Río Uruguay.

**Bibliografía utilizada.**

Se han empleado publicaciones nacionales y extranjeras (Uruguay, México), libros y revistas especializadas, sitios de internet, que se encuentran especificadas en la bibliografía del presente trabajo.

**Conclusión.**

El Estatuto del Río Uruguay (Ley 21413 Estatuto - 09 Sept 76) es el marco legal de un desarrollo industrial equilibrado sobre el río Uruguay en el tiempo, pero la no observancia de sus obligaciones legales dificultaría el control de las fronteras, probaría la ausencia de una seguridad efectiva en el manejo de modelos industriales con tecnología de avanzada, donde los efectos de degradación del medio ambiente recaerían en la composición del campo de la seguridad internacional.

## INDICE

N R O	CAPÍTULO	SECCIÓN	CONTENIDO	PÁG
	<b>INTRODUCCIÓN</b>			<b>1 - 4</b>
<b>1</b>	<b>I</b>	<b><u>COMPORTAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO ANTE LA PRESENCIA DE CAPITALES TRANSNACIONALES</u></b>		<b>5</b>
		SECCIÓN I	ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN AL CONFLICTO	<b>6 - 11</b>
		SECCIÓN II	DESARROLLO CRONOLOGICO DEL CONFLICTO	<b>12 - 16</b>
		SECCIÓN III	DESARROLLO DE LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN Y DE CONFLICTO ENTRE ACTORES DE DIVERSA NATURALEZA	<b>17 - 24</b>
		SECCIÓN IV	SOCIOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN	<b>25</b>
		SECCIÓN V	CONCLUSIONES PARCIALES	<b>26 - 28</b>
<b>2</b>	<b>II</b>	<b><u>LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONFLICTO Y LA RELEVANCIA DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u></b>		<b>29</b>
		SECCIÓN I	CONCEPTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DEL RIO URUGUAY	<b>30 - 31</b>
		SECCIÓN II	ANÁLISIS DEL CONFLICTO	<b>32 - 64</b>
		SECCIÓN III	CONCLUSIONES PARCIALES	<b>65 - 67</b>
<b>3</b>	<b>III</b>	<b><u>DINAMICA DE UNA AMENAZA TRANSNACIONAL DE DETERIORO AMBIENTAL EN EL RIO URUGUAY</u></b>		<b>68</b>
		SECCIÓN I	IMPORTANCIA DEL ESTATUTO DEL RIO URUGUAY COMO RECURSO ESTRATEGICO	<b>69 - 73</b>
		SECCIÓN II	EL CONFLICTO EN LA AGENDA DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL	<b>74 - 81</b>
		SECCIÓN III	CONCLUSIONES PARCIALES	<b>82 - 85</b>

<b>N R O</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>SECCIÓN</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG</b>
<b>4</b>	<b>IV</b>	<b><u>LA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y SUS PERCEPCIONES CONTROVERTIDAS ENTRE EL PROGRESO Y EL RIESGO</u></b>		<b>86</b>
		<b>SECCIÓN I</b>	LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMATIVAS AMBIENTALES ENTRE LOS ESTADOS DE ARGENTINA Y DE URUGUAY	<b>87 - 92</b>
		<b>SECCIÓN II</b>	LA LEGITIMACIÓN DE LOS MODELOS CELULÓSICOS	<b>93 - 95</b>
		<b>SECCIÓN III</b>	CONCLUSIONES PARCIALES	<b>96 - 98</b>
<b>5</b>	<b>CONCLUSIONES FINALES</b>			<b>99 - 100</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>				<b>101 - 103</b>

El presente trabajo titulado: “**La Vigencia del Estatuto del Río Uruguay (Ley 21413 Estatuto - 09 Sept 76) como elemento de defensa nacional.**”, cuya autoría es del Mayor C Don HUMBERTO PABLO TRINCHIERI, ha sido controlado y aprobado para su elevación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,      de septiembre de 2012.

---

**Coronel A HORACIO DANIEL LAGO**  
**Director de TFL**

## **PROYECTO DE TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA**

**Alumno: Mayor C Humberto Pablo TRINCHIERI**

### **1. En relación al tema**

#### **a. Área de Investigación :**

Estrategia y Defensa Nacional – Relaciones Internacionales

#### **b. Tema de Investigación:**

La problemática de la materialización de políticas de desarrollo sustentables, aplicadas por el estado de Uruguay en la instalación de plantas de producción de pasta de celulosa sobre el río Uruguay.

#### **c. Tema Acotado de la Investigación:**

La Vigencia del Estatuto del Río Uruguay (Ley 21413 Estatuto - 09 Sept 76) como elemento de defensa nacional.

### **2. Problema a investigar**

#### **a. Antecedentes y justificación del problema.**

En la biblioteca de la Escuela Superior de Guerra se encuentran a disposición dos trabajos sobre el conflicto de las papeleras, que a continuación se detallan, pero que no guardan relación con el presente Trabajo Final de Licenciatura, porque se abarcará la problemática de un tratado internacional como elemento de defensa nacional, que delimita las fronteras nacionales, define el espacio territorial de la soberanía de cada país y la explotación de los recursos compartidos, pero que no establece acertadas estrategias de prevención y contención que quiten la viabilidad de los contratos internacionales de acuerdos de protección y promoción de inversiones transnacionales en el plano de la política internacional.

#### **1) Antecedente Nro 1:**

- **Tema:** Influencia de las organizaciones no gubernamentales ambientalistas en la toma de decisiones políticas en la Argentina, diferendo Argentino – Uruguayo.
- **Autor:** Mayor Jorge Esteban ETIENOT
- **Fecha:** Noviembre del año 2006
- **Tema acotado:** Realiza un análisis de la influencia de Organizaciones No Gubernamentales sobre las relaciones políticas internas y externas del estado argentino.

## 2) Antecedente Nro 2:

- **Tema:** La problemática relacionada con el medio ambiente – tema prioritario en el manejo de las Relaciones Internacionales.
- **Autor:** Mayor Matías Jorge MONEZ RUIZ
- **Fecha:** Septiembre del año 2006
- **Tema acotado:** Realiza un análisis principal de los recursos naturales en la Patagonia y establece una relación con el conflicto de las papeleras, donde el medio ambiente se introduce en el ámbito regional como global, desde el cuerpo de las Relaciones Internacionales.

### b. Planteo del Problema

¿Cuál sería el elemento de la Defensa Nacional más adecuado para afrontar una amenaza transnacional, que transgrede un tratado internacional y afecta la soberanía del estado Nacional Argentino?

## 3. Objetivos de la Investigación

### a. Objetivo General

Determinar si el Estatuto del Rio Uruguay, al ser un elemento de la defensa nacional, es una base legal adecuada para afrontar una amenaza ambiental transnacional de carácter bilateral, que afectaría la soberanía de ambos estados en la Región.

### b. Objetivos Particulares

- a) Analizar la problemática del conflicto, para determinar si la producción de pasta de celulosa en el río Uruguay, afectaría las políticas de desarrollo sustentables, cuando se incrementen los niveles de competencia de los modelos agroindustriales forestales en el estado de Uruguay. (Capítulo 1).
- b) Analizar el método de razonamiento estratégico que ha utilizado el estado de Argentina, para determinar las consecuencias en el plano nacional, regional y global, al dilatar e internacionalizar un conflicto que evidencia la violación de un tratado internacional, y que no ha permitido la viabilidad de los instrumentos de solución de controversias utilizados por ambas partes. (Capítulo 2).
- c) Desarrollar la dinámica de una amenaza ambiental transnacional, para establecer una categorización en la agenda de seguridad internacional, donde se ven afectadas las estructuras estatales de ambos estados, al carecer de políticas eficientes para resolver el conflicto en el marco bilateral. (Capítulo 3).

- d) Analizar la relevancia de la normativa gubernamental ambiental ante la presencia de inversiones transnacionales y la necesidad de optar por una rentabilidad en sus economías a un costo significativo para sus sistemas ecológicos, que provocarían una mayor inseguridad e incertidumbre en las sociedades industriales y su transición hacia una sociedad de riesgo. (Capítulo 4).

#### **4. Primeros Elementos del Marco Teórico**

El marco de referencia del presente Trabajo Final de Licenciatura se compondrá de los siguientes documentos que se detallan a continuación:

- El tratado Internacional del Estatuto del Rio del Uruguay (Ley 21413 Estatuto - 09 Sept 76), donde queda establecido una comisión binacional con potestades y los mecanismos para el óptimo y racional aprovechamiento del recurso hídrico, regulados por la normativa internacional de la Convención de Viena.
- La investigaciones del la Red Alfa Latino Americana Europea para el gobierno de riesgos<sup>1</sup>, y del ambientalismo y política entre uruguayos y argentinos<sup>2</sup>, donde queda establecido un análisis de la evolución del conflicto, relacionado a la problemática global de los modelos de producción de pasta de celulosa como políticas de desarrollo sustentable, y su legitimación en la aceptación de una contaminación ambiental en niveles tolerables.
- El enfoque de la Estrategia General en las Bases para el Pensamiento Estratégico<sup>3</sup>, donde queda establecido los conceptos para el análisis de las opciones estratégicas, los modelos, las formas y modos, y su relación con los mecanismos de solución de controversias que han utilizado los actores de Argentina – Uruguay – Asamblea Ciudadana Ambientalista de Gualeguaychú - las empresas celulósicas Ence (empresa nacional de celulosa de España – CMB) – Botnia (empresa nacional de celulosa de Finlandia Botnia Ab Oy Metsa) en el conflicto.
- Los problemas derivados de la cooperación en el campo de los recursos compartidos a través del análisis de la interdependencia compleja<sup>4</sup>, y su categorización en el campo específico de la seguridad internacional<sup>5</sup> en el ámbito de las relaciones internacionales, presentan herramientas de análisis en la problemática de una amenaza transnacional de deterioro ambiental que trascendería las fronteras y se constituiría en un escenario de riesgos y amenazas para las sociedades, las cuales exigirían respuestas en el campo de los subsistemas y en el sistema internacional.

---

<sup>1</sup> ARBUET Heber, VIGNALI, BARRIOS Luis. Chimeneas en Fray Bentos. 1ra Ed. Montevideo: Arca. 2006. 189 Páginas.

<sup>2</sup> PALERMO Vicente, REBORATTI Carlos. Del otro lado del río. 1ra Ed. Buenos Aires. Editorial Edhasa. 2007. 254 Páginas.

<sup>3</sup> ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “Tte. Gral. L.M. Campos”. Bases para el Pensamiento Estratégico - Estrategia General I. 1ra Ed. Buenos Aires. 1993. 163 Páginas.

<sup>4</sup> Robert KEOHANE y Joseph NYE. “Poder e Interdependencia. La política mundial en transición”. Primera edición, Editorial Grupo Editor Latino S.R.L.. Buenos Aires. 1998. 305 Páginas.

<sup>5</sup> Mariano BARTOLOMÉ.. “La Seguridad Internacional Post 11 – S”. 1ra Ed, Editorial Instituto de Publicaciones Navales. Buenos Aires. 2006.368 Páginas.

- Las investigaciones de MIKLOS Tomás, JIMENEZ Edgar, ARROYO Margarita<sup>6</sup> referidas a los beneficios y los riesgos que el estado prioriza en función de la rentabilidad de sus economías y no en la de sus sociedades, y el enfoque de Ulrich Beck sobre la relevancia de la variable ambiental donde las reglas de la política obstaculizan estrategias de alternativa, permitirían identificar que la tecnificación de los modelos industriales generarían sociedades de riesgo.

**El presente Trabajo Final de Licenciatura abarcará:**

- **Período:** Año 2003 – 2010
- **Espacio:** Gualeguaychú – Provincia de Entre Ríos – República de Argentina  
Fray Bentos – República Oriental de Uruguay
- **Universo:** Río Uruguay
- **Factor:** Política Internacional.

**5. Metodología a emplear**

a. **Método a emplear:**

El método a emplear será Deductivo

b. **Diseño de la Investigación:**

El diseño de la Investigación es Explicativo

c. **Técnicas de Validación:**

Análisis bibliográfico. Análisis Lógico

d. **Esquema gráfico metodológico**

Ver Anexo 1 al Trabajo Final de Licenciatura (La Vigencia del Estatuto del Río Uruguay (Ley 21413 Estatuto - 09 Sept 76) como elemento de defensa nacional)

---

<sup>6</sup> MIKLOS Tomás, JIMENEZ Edgar, ARROYO Margarita. Prospectiva, gobernabilidad, riesgo político, instrumentos para la acción. 1ra Ed. México: LIMUSA A.A. 2008. 167 Páginas.

BECK Ulrich. La invención de lo Político. 1ra Ed. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina, S. A. . 1998. 265 Páginas.

## 6. Plan de Actividades

Pasos	Término	Obs
Elevación del Proyecto Definitivo	16 Abr	- - -
Entrega del 25 % del trabajo al Dir TFL/TFC.	14 May	35 días
Entrega del 50 % del trabajo al Dir TFL/TFC.	25 Jun	42 días
Entrega del 75 % del trabajo al Dir TFL/TFC.	30 Jul	35 días
Entrega del 100% del trabajo (Borrador definitivo) al Dir TFL/Estudio de EM.	31 Ago	32 días
Aprobación definitiva del TFL/TFC y autorización para su elevación formal.	07 Set	7 días
Aprobación del TFL/TFC NO APROBADOS en primera instancia por el Dir TFL/Estudio de EM, y autorización para su elevación formal.	14 Set	7 días
Elevación formal al Dpto Educ Mil del TFL/TFC (Tres copias y soporte magnético)	21 Set	14 días
Remisión de los TFL/TFC al Oficial Corrector	28 Set	7 días
Devolución del TFL/TFC corregido al Dpto Educ Mil	26 Oct	28 días
Devolución del TFL/TFC NO APROBADO al cursante para su corrección y elevación al Dpto Educ Mil.	26/29 Oct	3 días
Entrega del informe de calificación del TFL/TFC APROBADOS a los cursantes.	26 Oct/ 02 Nov	3/7 días
Exposición del TFL.	12/16 Nov	10/14 días
Segunda elevación al Dpto Educ Mil de los del TFL/TFC NO APROBADOS por el Oficial Corrector con las correcciones efectuadas.	14 Nov	16 días
Ultima oportunidad para exponer los del TFL.	27 / 30 Nov	15 días

## 7. Bibliografía consultada y a consultar

### a. Documentos

Poder Ejecutivo Nacional – República Argentina. “1816 – 2016. Argentina del Bicentenario – Plan Estratégico Territorial”. 1ra Ed. Buenos Aires: Impresora ALLONI S.R.L. Avance 2008. 284 Páginas.

MIKLOS Tomás, JIMENEZ Edgar, ARROYO Margarita. Prospectiva, gobernabilidad, riesgo político, instrumentos para la acción. 1ra Ed. México: LIMUSA A.A. 2008. 167 Páginas.

ARBUET Heber, VIGNALI, BARRIOS Luis. Chimeneas en Fray Bentos. 1ra Ed. Montevideo: Arca. 2006. 189 Páginas.

LOPEZ Vicente, REBORETTI Carlos. Del otro lado del Río - Ambientalismo y política entre uruguayos y argentinos. 1ra Ed. Buenos Aires: Edhasa. 2007. 251 Páginas.

BOSOER Fabián, CALLE Fabián. 2010 una agenda para la región. 1ra Ed. Buenos Aires: TRAEDA S. A. . 2007. 609 Páginas.

Mariano BARTOLOMÉ. La Seguridad Internacional Post 11 – S”. 1ra Ed. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales. 2006. 368 Páginas.

BECK Ulrich. La invención de lo Político. 1ra Ed. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina, S. A. . 1998. 265 Páginas.

Robert KEOHANE y Joseph NYE. Poder e Interdependencia. La política mundial en transición. 1ra Ed. Buenos Aires: Grupo Editor Latino S.R.L... 1998. 305 Páginas.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “Tte. Gral. L.M. Campos”. Bases para el Pensamiento Estratégico - Estrategia General I. 1ra Ed. Buenos Aires. 1993. 163 Páginas.

**b. Revistas**

CORBACHO Alejandro L.. Cuando la crisis ocurre entre dos hermanos. Revista Defensa. Edición Nro 7. Marzo 2006. pp. 22 a 25.

Centro de estudios Círculo Militar. Regionalización Interna y externa. En Revista Militar, Vol. Nro 762. Mayo / Diciembre 2005. pp.74 a 79.

BARTOLOMÉ Mariano. Más allá de Westfalia y Clausewitz. Revista de la Escuela Superior de Guerra, Número especial. 2003. pp. 7 a 15.

Capitán YURESCIA de BIANCO Graciela. Cuidado y conservación del Medio Ambiente. En Revista del Suboficial, Vol. Nro 636. Enero / Marzo 2000. pp. 33 a 36

Coronel (R) MARINI José Felipe. Geopolítica Argentina. Revista de la Escuela Superior de Guerra, Número 3. 1980. pp. 83 a 115

**c. Diarios**

Diario Crítica. (Junio de 2006). “¿Se cierra la Polémica por Botnia?”. Pág. 24 a Pág. 25.

Diario La Nación, Memoria Anual del Estado de la Nación presentado por el presidente Kirchner al Congreso, Pág. 105 a 107 y 126 a 127.

Diario La Nación y Clarín, Ediciones Año 2006 - 2007

## INTRODUCCIÓN

### 1. **Área de Investigación :**

Estrategia y Defensa Nacional – Relaciones Internacionales

### 2. **Tema de Investigación:**

La problemática de la materialización de políticas de desarrollo sustentables, aplicadas por el estado de Uruguay en la instalación de plantas de producción de pasta de celulosa sobre el río Uruguay.

### 3. **Tema Acotado de la Investigación:**

La Vigencia del Estatuto del Río Uruguay (Ley 21413 Estatuto - 09 Sept 76) como elemento de defensa nacional.

### 4. **Problema a investigar**

#### a. **Antecedentes y justificación del problema.**

En la biblioteca de la Escuela Superior de Guerra se encuentran a disposición trabajos sobre el conflicto de las papeleras que no guardan relación con el presente Trabajo Final de Licenciatura, porque se abarcará la problemática de un tratado internacional como elemento de la defensa nacional, que delimita las fronteras nacionales, define el espacio territorial de la soberanía de cada país y la explotación de los recursos compartidos, pero que no establece acertadas estrategias de prevención y contención que quiten la viabilidad de los contratos internacionales de acuerdos de protección y promoción de inversiones transnacionales en el plano de la política internacional.

#### b. **Planteo del Problema**

¿Cuál sería el marco legal de la Defensa Nacional más adecuado para afrontar una amenaza transnacional, que transgrede un tratado internacional y afecta la soberanía del estado Nacional Argentino?

### 5. **Objetivos de la Investigación**

#### a. **Objetivo General**

Determinar si el Estatuto del Río Uruguay, al ser un elemento de la defensa nacional, es una base legal adecuada para afrontar una amenaza ambiental transnacional de carácter bilateral, que afectaría la soberanía de ambos estados en la Región.

#### b. **Objetivos Particulares**

1) Analizar la problemática del conflicto, para determinar si la producción de pasta de celulosa en el río Uruguay, afectaría las políticas de desarrollo sustentables, cuando se incrementen los niveles de competencia de los modelos agroindustriales forestales en el estado de Uruguay. (Capítulo 1).

- 2) Analizar el método de razonamiento estratégico que habría utilizado el estado de Argentina, para determinar las consecuencias en el plano nacional, regional y global, al dilatar e internacionalizar un conflicto que evidencia la violación de un tratado internacional, y que no ha permitido la viabilidad de los instrumentos de solución de controversias utilizados por ambas partes. (Capítulo 2).
- 3) Desarrollar la dinámica de una amenaza ambiental transnacional, para establecer una categorización en la agenda de seguridad internacional, donde se vean afectadas las estructuras estatales de ambos estados, al carecer de políticas eficientes para resolver el conflicto en el marco bilateral. (Capítulo 3).
- 4) Analizar la relevancia de la normativa gubernamental ambiental ante la presencia de inversiones transnacionales y la necesidad de optar por una rentabilidad en sus economías a un costo significativo para sus sistemas ecológicos, que provocarían una mayor inseguridad e incertidumbre en las sociedades industriales y su transición hacia una sociedad de riesgo. (Capítulo 4).

## **6. Primeros Elementos del Marco Teórico**

El marco de referencia del presente Trabajo Final de Licenciatura se compondrá de los siguientes documentos que se detallan a continuación:

- El tratado Internacional del Estatuto del Río del Uruguay (Ley 21413 Estatuto - 09 Sept 76), donde queda establecido una comisión binacional con potestades y los mecanismos para el óptimo y racional aprovechamiento del recurso hídrico, regulados por la normativa internacional de la Convención de Viena.
- La investigaciones de la Red Alfa Latino Americana Europea para el gobierno de riesgos<sup>1</sup>, y del ambientalismo y política entre uruguayos y argentinos<sup>2</sup>, donde queda establecido un análisis de la evolución del conflicto, relacionado a la problemática global de los modelos de producción de pasta de celulosa como políticas de desarrollo sustentables, y su legitimación en la aceptación de una contaminación ambiental en niveles tolerables.
- El enfoque de la Estrategia General en las Bases para el Pensamiento Estratégico<sup>3</sup>, donde queda establecido los conceptos para el análisis de las opciones estratégicas, los modelos, las formas y modos, y su relación con los mecanismos de solución de controversias que han utilizado los actores de Argentina – Uruguay – Asamblea Ciudadana Ambientalista de Gualeguaychú - las empresas celulósicas Ence (empresa nacional de celulosa de España – CMB) – Botnia (empresa nacional de celulosa de Finlandia Botnia Ab Oy Metsa) en el conflicto.

<sup>1</sup> ARBUET Heber, VIGNALI, BARRIOS Luis. Chimeneas en Fray Bentos. 1ra Ed. Montevideo: Arca. 2006. 189 Páginas.

<sup>2</sup> PALERMO Vicente, REBORATTI Carlos. Del otro lado del río. 1ra Ed. Buenos Aires. Editorial Edhasa. 2007. 254 Páginas.

<sup>3</sup> ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “Tte. Gral. L.M. Campos”. Bases para el Pensamiento Estratégico - Estrategia General I. 1ra Ed. Buenos Aires. 1993. 163 Páginas.

- Los problemas derivados de la cooperación en el campo de los recursos compartidos a través del análisis de la interdependencia compleja<sup>4</sup>, y su categorización en el campo específico de la seguridad internacional<sup>5</sup> en el ámbito de las relaciones internacionales, presentan herramientas de análisis en la problemática de una amenaza transnacional de deterioro ambiental que trascendería las fronteras y se constituiría en un escenario de riesgos y amenazas para las sociedades, las cuales exigirían respuestas en el campo de los subsistemas y en el sistema internacional.
- Las investigaciones de MIKLOS Tomás, JIMENEZ Edgar, ARROYO Margarita<sup>6</sup> referidas a los beneficios y los riesgos que el estado prioriza en función de la rentabilidad de sus economías y no en la de sus sociedades, y el enfoque de BECK Ulrich sobre la relevancia de la variable ambiental donde las reglas de la política obstaculizan estrategias de alternativa, permitirían identificar que la tecnificación de los modelos industriales generarían sociedades de riesgo.

### **El presente Trabajo Final de Licenciatura abarcará:**

- **Período:** Año 2003 – 2010.
- **Espacio:** Galeguaychú – Provincia de Entre Ríos – República de Argentina  
Fray Bentos – República Oriental de Uruguay.
- **Universo:** Río Uruguay.
- **Factor:** Política Internacional.

## **7. Metodología a emplear**

### **a. Método a emplear:**

El método a emplear será Deductivo

### **b. Diseño de la Investigación:**

El diseño de la Investigación es Explicativo

### **c. Técnicas de Validación:**

Análisis bibliográfico. Análisis Lógico

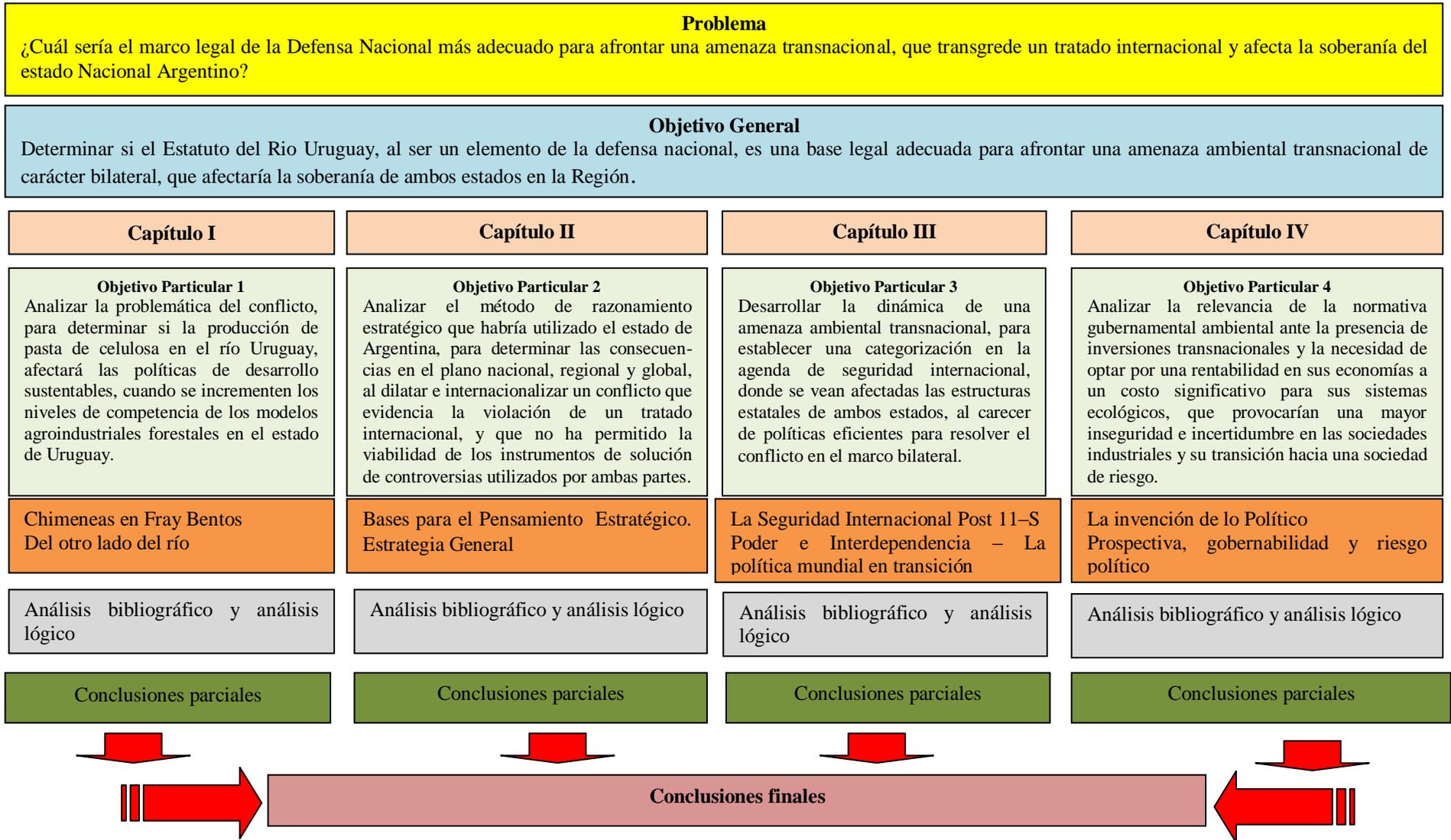
<sup>4</sup> KEOHANE Robert y NYE Joseph. “Poder e Interdependencia. La política mundial en transición”. 1ra Ed. Editorial Grupo Editor Latino S.R.L.. Buenos Aires. 1998. 305 Páginas.

<sup>5</sup> BARTOLOMÉ Mariano. “La Seguridad Internacional Post 11 – S”. 1ra Ed. Editorial Instituto de Publicaciones Navales. Buenos Aires. 2006. 368 Páginas.

<sup>6</sup> MIKLOS Tomás, JIMENEZ Edgar, ARROYO Margarita. Prospectiva, gobernabilidad, riesgo político, instrumentos para la acción. 1ra Ed. México: LIMUSA A.A. 2008. 167 Páginas.

BECK Ulrich. La invención de lo Político. 1ra Ed. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina, S. A. 1998. 265 Páginas.

**d. Esquema gráfico metodológico**



## **CAPITULO I**

### **COMPORTAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO ANTE LA PRESENCIA DE CAPITALS TRANSNACIONALES**

Al empezar a elaborar el estudio de un tema referido a la problemática de la instalación de pasteras sobre el Río Uruguay que afecta la soberanía del estado Argentino, es importante poner en evidencia los antecedentes que dieron origen a la aplicación de un modelo de desarrollo territorial utilizado por el estado Oriental del Uruguay.

En este capítulo inicial buscaremos establecer si la producción de pasta de celulosa en el río Uruguay, afectará las políticas de desarrollo sustentables cuando se incrementen los niveles de competencia de los modelos agroindustriales forestales en el estado de Uruguay.

El Capítulo está conformado por secciones que tienen como finalidad ir avanzando parcialmente en este objetivo parcial, y para ello inicialmente determinaremos los antecedentes; luego realizaremos un análisis cronológico de los aspectos más importantes del desarrollo del conflicto hasta el año 2007 y el fallo definitivo del Corte Internacional de Justicia de la Haya.

En la última sección estableceremos los objetivos establecidos por la diversidad de actores de distinta naturaleza, que nos permitirá determinar el comportamiento de las políticas estatales y el tipo de relaciones de conflicto en un sociograma de identificación.

Finalmente concluiremos sobre todo lo planteado en el capítulo en una última sección que materializará el objetivo parcial planteado.

## Sección 1. ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN AL CONFLICTO

### **1. Plan nacional de forestación del estado de Uruguay (Intervención del Banco Internacional):**

A fines de la década del ochenta (1987), el Parlamento del estado de Uruguay aprobó la ley nacional forestal Nro 15.939<sup>7</sup>, que constituía la implementación y la financiación de complejos forestales derivados de capitales transnacionales a través del FSC<sup>8</sup> (Forest Stewardship Council), alcanzando una extensión equilibrada de bosque nativo (protegido) y bosque implantado (explotación) en el territorio<sup>9</sup>.

Este desarrollo nacional de Forestación, responde a una política económica de estado evidenciada en:

- Instalación de especies de rápido crecimiento y de fácil colocación en el mercado mundial de pulpa para la celulosa.
- Implementación de políticas forestales de producción de eucaliptus y pinos, al poseer fibras ideales para fabricar papel resistente, y consolidar la proyección de un sólido sector industrial agroforestal en la producción de pasta de celulosa.
- Producción de madera con fines energéticos, para instalar modelos de producción de exportación de rodillos.
- Determinación de áreas con suelos de mediana a baja fertilidad<sup>10</sup> (Departamentos de Soriano y Paysandú) para los modelos de producción de alimentación forestal.
- Recuperar la red vial - ferroviaria para el traslado de la madera hacia los puertos o plantas de procesamiento, y la construcción de terminales portuarias para articular el flujo del comercio y las áreas de almacenamiento.
- Constituir una área estratégica de recepción de inversiones transnacionales principalmente de América del Norte y Europa, basada en:
  - Rápido crecimiento de arboles en zonas subtropicales a diferencia de las regiones templadas - frías del hemisferio norte y de Europa.
  - Disminuir las demandas generadas por el rechazo de la instalación de modelos industriales principalmente en Europa y América del Norte.

---

<sup>7</sup> ALVARADO Raquel. "Política forestal, plantas de celulosa y debate ambiental. Uruguay tras un nuevo modelo de desarrollo". En Palermo Vicente y Reboratti Carlos. Del otro lado del río – ambientalismo y política entre uruguayos y argentinos. Buenos Aires. Editorial Edhasa. 2007. pp 57 a 92.

<sup>8</sup> La certificación FSC de pautas de manejo forestal sostenible con indicadores ambientales, sociales y económicos, poseen las empresas Colovade S.A. (Weyerhaeuser de capital EE.UU. con 130.000 Ha en los departamentos de Rivera, Tacuarembó y Paysandú), Forestal Oriental (Botnia con 100.000 Ha en los departamentos de Paysandú, Rio Negro y Soriano), Eufores (Ence).

<sup>9</sup> Esta política forestal es implementada en forma similar en Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda, Brasil, y Argentina (Ley Nro 25.080 de inversiones para bosques cultivados. Boletín Oficial: Nro. 29.066 (19/01/99) 1ra sección. Sancionada: 16 de diciembre de 1998. Promulgada el 15 de enero de 1999).

<sup>10</sup> Las empresas celulósicas brindan asesoramiento técnico a la explotación ganadera, como medio de instalación de pequeños complejos forestales que sirven de protección y sombra para el ganado hasta la fase de corte.

- Bajo costo de mano de obra, transporte, instalación u operaciones de industrias con alta probabilidad de contaminación en grado de tentativa.
  - Promociones de cultivo forestal por períodos de veinte (20) años, en grandes extensiones de tierra, regidos por instrumentos legales radicados en los estados de recepción de inversiones.
  - Acuerdos de promoción y de protección recíproca de inversiones<sup>11</sup>.
  - Régimen de tala menor al de Europa.
- Consolidar proyectos de mediano y largo plazo<sup>12</sup>, a través de la recepción de capitales transnacionales:

Parámetros	Planta de celulosa ENCE	Planta de celulosa BOTNIA
Inversión	U\$\$ 660 Millones	U\$\$ 1.100 Millones
Producción anual de pasta de celulosa	500.000 Toneladas	1.000.000 Toneladas
Generación de empleo durante la construcción	900 Puestos activos de trabajo.	4.500 Puestos activos de trabajo
Generación de empleo directo – indirecto durante el funciona-miento de las plantas de celulosa	300 Puestos activos de trabajo. Aproximadamente 1.100 Puestos de trabajo indirecto.	300 Puestos activos de trabajo. Aproximadamente 7.000 Puestos de trabajo indirecto

Parámetros	Planta de celulosa Stora - Enso
Inversión	U\$\$ 1.250 Millones
Producción anual de pasta de celulosa	500.000 Toneladas
Generación de empleo durante la construcción	10.000 Puestos activos de trabajo.
Generación de empleo directo – indirecto durante el funciona-miento de las plantas de celulosa	500 Puestos activos de trabajo. Aproximadamente 2.500 Puestos de trabajo indirecto.

## 2. Atribuciones del Poder Ejecutivo

Relacionado al Art. 104 de la Constitución Nacional, el primero de marzo del año 2004 los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo presentaron ante el Congreso un informe denominado Memoria Anual del Estado de la Nación en lo relativo a los negocios de sus respectivos departamentos, referidos a la adopción de políticas, aplicación de programas y participación en foros de diversa naturaleza alcanzados durante el año 2003, que a continuación citaremos los principales logros alcanzados por la Secretaria de Relaciones Exteriores (Dirección General de Asuntos Consulares - Subsecretaria de Política Latinoamericana – Dirección de Países Limítrofes):

<sup>11</sup> Para Ence (España) el acuerdo fue aprobado por la Ley 16.444 en el año 1993 y se autorizó su construcción en octubre de 2003. Para Botnia (Finlandia) el acuerdo fue aprobado por la Ley 17.759 en el año 2004 y se autorizó su construcción en febrero de 2005 (Fin del mandato presidencial de Jorge Batle). En el caso del estado de Argentina firmó numerosos acuerdos de este tipo.

<sup>12</sup> Capelletti Graciela. Ministerio de Educación. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. “Geografía: Relaciones entre Estados: El caso de las plantas de celulosa en Fray Bentos”. Revista aportes para la enseñanza Nivel medio. CDD 371.33. (2007). pp. 35 a 67. [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/curricula/pdf/media/geografia2\\_web.pdf](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/curricula/pdf/media/geografia2_web.pdf). 27 de diciembre de 2011

*“En el mismo mes, ambos países firmaron un acuerdo bilateral, poniendo fin a la controversia por la instalación de una planta de celulosa en Fray Bentos.*

*Éste acuerdo respeta, por un lado el carácter nacional uruguayo de la obra, que nunca estuvo puesto en entredicho y, por otro lado, la normativa vigente que regula las aguas del Río Uruguay a través de la CARU.*

*Asimismo, supone una metodología de trabajo para las tres etapas de construcción de la obra: el proyecto, la construcción y la operación.”<sup>13</sup>*

*“Planta de Celulosa M’Bopicuá y Emprendimiento Botnia. De acuerdo a las coincidencias específicas de ambas Delegaciones ante la CARU con referencia a la posible instalación de fábricas de pasta de celulosa a la vera del río Uruguay fue diseñado un Plan de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Río Uruguay en áreas de plantas celulósicas que junto con el Plan de Protección Ambiental del Río Uruguay contribuye a mantener la calidad del recurso hídrico. Asimismo, fueron revisados y actualizadas los estándares de Calidad de Agua”, restando su incorporación al Digesto de Usos del Río Uruguay”.<sup>14</sup>*

### **3. Instalación de las plantas de producción de pasta de celulosa en el estado de Uruguay:**

La instalación de dos pasteras Botnia y Ence radicadas en cercanías de Fray Bentos en el departamento de Río Negro, pertenecen a un modelo de desarrollo territorial único e innovador en la industria de celulosa en ese espacio, y al mismo tiempo una plataforma de proyección de nuevas políticas económicas basadas en proyectos de grandes dimensiones en relación de dependencia de inversiones de capitales extranjeros.

Las localizaciones relativas de ambos proyectos permiten la utilización de agua dulce en cantidades importantes, la explotación de sus complejos forestales procedente de los departamentos de Río Negro, Paysandú y Soriano, y la minimización de costos en el flujo de los transportes al cubrir distancias menores a los 200 Km.

El proyecto Ence<sup>15</sup> (empresa nacional de celulosa de España – CMB<sup>16</sup>), responde a una política económica de inversión de la empresa Eufores desde el año 1997, bajo el nombre Forestal EUFORE S.A., ubicada a 12 Km al N de Fray Bentos, que cuenta con una terminal logística portuaria M’bopicuá, a la altura del kilómetro 108 del Río Uruguay, al Sur de la Isla Caballos y del paso Ñandubayzal, con capacidad de disponer de 5 Km de costa, con acceso al sistema vial nacional (Ruta Nac 2 y 24) que comunican con la Rta Prov 136 y Rta Nac 14 del estado argentino, el sistema

<sup>13</sup> Jefatura de Ministros. “Memoria Anual del estado de la Nación 2004”.Informe anual.2004, pp. 107 [www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/argentina/federal/jgm/Paginas/MemoriaDetallada04/Anexos2004MinRelaciExteriores.pdf](http://www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/argentina/federal/jgm/Paginas/MemoriaDetallada04/Anexos2004MinRelaciExteriores.pdf) Jefatura de Ministros. 27 de diciembre de 2011

<sup>14</sup> Jefatura de Ministros. “Memoria Anual del estado de la Nación 2004”.Informe anual.2004, pp. 126 a 127 [www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/argentina/federal/jgm/Paginas/MemoriaDetallada04/Anexos2004MinRelaciExteriores.pdf](http://www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/argentina/federal/jgm/Paginas/MemoriaDetallada04/Anexos2004MinRelaciExteriores.pdf) Jefatura de Ministros. 27 de diciembre de 2011.

<sup>15</sup> Resolución ministerial Nro. 342/2003 (9 Oct 03), del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que otorga la autorización ambiental previa al proyecto Ence.

<sup>16</sup> Ence posee tres fábricas españolas situadas en Huelva, Pontevedra y Navia-CEASA, con certificaciones de Calidad ISO 9002 y de Medio Ambiente ISO 14001. Actualmente comercializa aproximadamente. 1.030.000 toneladas de celulosa por año en el mercado internacional y genera una fuente de energía de 1.200.000 mwh por año.

ferroviario con conexión con el ferrocarril mesopotámico argentino, que permite la recepción de embarcaciones tipo Panamax y Post Panamax de 10 Mts de calado. El desarrollo del conflicto, provocó una medida a favor del estado nacional, en la cual Ence determinaría el traslado de su planta en el departamento de Colonia, en el Paraje Punta Pereira, en cercanías a la ciudad de Conchillas, a 50 Km de la ciudad de Bs As, pero que no responde a las exigencias de movimientos ambientalistas apoyados por gobiernos provinciales en la no instalación de esta categoría de modelos industriales sobre el río Uruguay.

#### Principales actividades que realiza la empresa Ence en el estado de Uruguay:

- Capacidad de realizar transportes marítimos semanales de carga de astilla con destino al Puerto de Huelva en España.
- Mantener un crecimiento sostenido a partir del año 2004, en la exportación de astillas de madera para pulpa de celulosa a Japón por un valor de U\$S15 millones.
- Disponibilidad de 32.000 metros cuadrados para acopio de madera rolliza y 7,5 hectáreas para acopio de cargas.
- Instalación de Plataformas logísticas para materia prima del sector agroindustrial de la región.
- Infraestructura de servicios para la instalación y funcionamiento de modelos industriales de exportación.
- Funcionamiento de una planta de astillado de madera con una capacidad de 800.000 metros cúbicos de producción anual.
- Exportación de productos agroindustriales con destino al mercado regional.
- Producción y comercialización de pasta celulosa de eucalipto con el método de blanqueo ECF (libre de cloro elemental o sistema Kraft).
- Procesos de investigación en tecnificación y utilización de procesos industriales de modelos celulósicos.
- Proyección como fuente de energía alternativa de electricidad para los centros poblacionales.

El proyecto Orión<sup>17</sup> (empresa finlandesa Botnia<sup>18</sup> Ab Oy Metsa - segunda productora de pasta celulósica en Europa), responde a una política económica de inversión de la empresa Botnia desde el año 2003, considerada el doble de las dimensiones de Ence, ubicada a 1,1 Km de acceso al puente internacional Libertador General San Martín, a 5 Km al N de la ciudad de Fray Bentos, que concentra una planta de productos químicos (Kemira), un puerto de barcazas con comunicación hacia los puertos de Montevideo y Nueva Palmira, que permita liderar el comercio de la zona agrícola e industrial del litoral argentino, con los estados de Chile y Brasil (Río Grande del Sur).

---

<sup>17</sup> Resolución ministerial Nro. 63/2005 (14 Feb 05), del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que otorga la autorización ambiental previa al proyecto de producción de pasta de celulosa blanqueada e instalación de una terminal portuaria. <http://www.mvotma.gub.uy/index.php/biblioteca/marco-legal/item/10002497-rm-nº-63-2005--de-14-de-febrero-de-2005>

<sup>18</sup> Botnia Opera cinco plantas en Finlandia (Joutseno, Kaskinen, Kemi, Rauma y Aankoski), con una producción anual cercana de 2,7 millones de toneladas de pasta por año, con los procesos ECF y cuenta con las certificaciones ISO 9000, ISO 14000

Se encuentra actualmente en la finalización de la etapa construcción de la terminal portuaria ONTUR en Nueva Palmira – Departamento de Colonia para el transporte de pulpa de celulosa con embarcaciones de ultramar<sup>19</sup> y reactivar la industria naval y la red ferroviaria<sup>20</sup> de los ramales de Fray Bentos y de Colonia (Ence).

#### Principales actividades que realiza la empresa Botnia en el estado de Uruguay:

- Mantener el desarrollo de proyectos en logística, transporte, energía, turismo, industria de la madera, industria de la construcción, laboratorios genéticos.
- Instalar un centro tecnológico que permita en forma conjunta funcionar con el instituto de investigación nacional agropecuaria, el laboratorio tecnológico nacional de Uruguay, con orientación ambiental, forestal y biotecnología.
- Desarrollo de ofertas educativas a través del centro de capacitación y observatorio forestal del litoral, con destino a la preparación para las distintas fases del complejo forestal.
- Construcción de la terminal portuaria ONTUR en el departamento de Colonia para el transporte de celulosa en embarcaciones de ultramar con destino a mercados internacionales.
- Recuperación del ramal ferroviario que conecta las zonas forestales hacia Fray Bentos, y reactivar el transporte marítimo – fluvial.
- Diversificación de la matriz energética de la nación que permita reducir la dependencia de recursos fósiles.

#### **4. Acuerdos de Promoción y de Protección de Inversiones:**

Los actuales proyectos de inversión se encuentran regulados por los acuerdos de promoción y protección de inversiones<sup>21</sup>, que establecen:

- Para el caso de Ence<sup>22</sup>, un plazo inicial de duración de 10 años prorrogables por periodos consecutivos de 5 años.
- Para el caso de Botnia<sup>23</sup>, un plazo inicial de 20 años de duración, y por las disposiciones vigentes en las normativas citadas permanecerán en vigencia por otro período de 20 años.
- Las partes contraen obligaciones para favorecer la promoción de inversiones, al establecer una serie de garantías ante una eventual expropiación, nacionalización o cualquier actividad que impida o altere la actividad productiva, priorizando en toda actividad las leyes de sus estados, procedimientos, normativas administrativas, acuerdos internacionales.

---

<sup>19</sup> La instalación y operación de ONTUR, ha obligado a la necesidad de construir cuatro (4) barcas por la Armada Nacional y la empresa Tsakos, para trasladar la pasta de celulosa hasta Nueva Palmira o eventualmente hacia el puerto de Montevideo, para su embarque en barcos de ultramar por parte de la empresa Ontemar S.A.

<sup>20</sup> La construcción de una red ferroviaria implicará el incremento de áreas de abastecimiento de recursos agroindustriales, y su integración a las redes de transporte en bajos costos desde las localidades próximas a las plantas de celulosa hasta los mercados de consumo.

<sup>21</sup> [www.cedha.org.ar/es/iniciativas/celulosa/contrato-finlandia-uruguay.pdf](http://www.cedha.org.ar/es/iniciativas/celulosa/contrato-finlandia-uruguay.pdf). 27 de diciembre de 2011

<sup>22</sup> Ley Nro 16.444. Suscripto en Madrid el 7 de abril de 1992, ratificado por Uruguay el 15 de diciembre de 1993 y su entrada en vigor el 6 de mayo de 1994.

<sup>23</sup> Ley Nro 17.759. Suscripto en Montevideo el 21 de mayo de 2002, ratificado por Uruguay el 12 de mayo de 2004 y su entrada en vigor el 18 de junio de 2004.

- Compensación por pérdidas ante situaciones de guerra u otros conflictos armados, estado de emergencia nacional, revuelta e insurrección y manifestaciones de distinta naturaleza.
- Disposiciones legales para el tratamiento más favorable para la parte contratante.

Los proyectos tratados en política ambiental están avalados y examinados por la ley de evaluación de impacto ambiental Nro 16.466, calificados en la Categoría “C”<sup>24</sup>, siendo la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA<sup>25</sup>), el organismo nacional responsable que otorga la autorización ambiental y posterior construcción.

---

<sup>24</sup> Los proyectos de categoría “C” requieren estudios de impacto ambiental completo, que están regulados por el Art. 5 del decreto 349 / 2005, denominado “Reglamento de evaluación de impacto ambiental y autorizaciones ambientales”. Pero el Art. 6 dispone que estará la clasificación a propuesta del interesado, en la cual el MVOTMA (Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente) ratifica o rectifica la clasificación, la cual estarían condicionadas por el inversor (poder económico), que condicionarían los procesos de la construcción de la información a una evaluación positiva.

<sup>25</sup> Dirección Nacional de Medio Ambiente. Conformar una de las estructuras del MVOTMA, que tiene la responsabilidad en la ejecución, supervisión y evaluación de los planes de control de las actividades públicas y privadas que puedan repercutir en la calidad de los recursos ambientales. Integra la Comisión Técnica de Asesoría de la protección del medio Ambiente, que implementa el funcionamiento del sistema de evaluación del impacto ambiental a través del desarrollo de programas de evaluación del aire, agua y ecosistemas. Esta dirección es la que tramita la autorización Ambiental previa.

## Sección 2. DESARROLLO CRONOLOGICO DEL CONFLICTO

### 1. Desarrollo de acciones durante el año 2002

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Marzo	Ambos estados se comprometen a mantener un plan de protección ambiental del río Uruguay, en base a un plan de monitoreo de calidad ambiental, y ratificado por las autoridades locales de Chajarí, Concordia, Gualeguaychú, Colon, Artigas, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia.
Julio	El gobierno del Presidente Jorge Batlle, pone en conocimiento de la instalación de una planta de celulosa de M' Bopicuá S. A. del grupo Ence, y la presentación del proyecto ante la DINAMA
	La audiencia de Pontevedra condena al grupo Ence por delito ecológico, sentenciándolo a indemnizar a la Xunta de Galicia con 433.000 euros por contaminar la ría de Pontevedra, por la pérdida de marisquerías, y se sancionó una ley para que la celulosa se retire de la zona en el año 2018, medida que fue apoyada por la sociedad española.

### 2. Desarrollo de acciones durante el año 2003

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Enero	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concede la autorización ambiental previa para la instalación de M' Bopicuá para producir 500.000 Tn de pasta de celulosa. Categorización "C" del proyecto.
Julio	Se constituye el Grupo autoconvocados de Gualeguaychú, encabezado por el intendente Emilio Martínez Garbino. Corte del puente internacional General San Martín que une las localidades de Gualeguaychú y Fray Bentos.
	Realización de la primera audiencia pública en Fray Bentos por el Proyecto Ence.
Octubre	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, autoriza la etapa construcción de la planta de celulosa Ence. Resolución Ministerial Nro 342 / 2003
	Botnia comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa. Categorización "C" del proyecto
	El canciller Rafael Bielsa reclama información sobre la autorización otorgada ante la CARU. El estado uruguayo responde que es una obra de carácter nacional en la cual el estado Argentino no posee autoridad para aprobar, solo tiene el deber de informar y de adoptar todas las medidas necesarias para la protección ambiental

### 3. Desarrollo de acciones durante el año 2004

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Marzo	Los cancilleres Bielsa (Argentina) y Operti (Uruguay), firman un acuerdo bilateral que pone fin a la controversia. Memoria Anual del Estado de la Nación Argentina (Año 2004)
Mayo	Parlamento uruguayo se vota el tratado de garantía de inversiones con el estado de Finlandia.
	Reunión en la CARU. Se aprueba el Acta extraordinaria de un Plan de Monitoreo de las aguas acordado por ambos gobiernos.
Diciembre	Realización de la primera audiencia pública en Fray Bentos por el Proyecto Botnia.

### 4. Desarrollo de acciones durante el año 2005

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Febrero	Elecciones Presidenciales en Uruguay. Tabaré Vázquez presidente electo. Avance en la autorización para la construcción de la segunda planta de celulosa
	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concede la autorización ambiental previa de la etapa construcción de Botnia para producir 1.000.000 Tn de pasta de celulosa. Categorización "C" del proyecto.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Marzo	El Jefe de Gabinete argentino, Alberto Fernández informa al Congreso que se establece un acuerdo bilateral para las plantas de celulosa en base a un régimen de monitoreo.
Abril	Primera manifestación multitudinaria (40.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa.
Mayo	La cancillería Argentina (canciller Rafael Bielsa) exige la paralización de las obras en un plazo de 180 días, para la realización de los estudios de impacto ambiental en forma conjunta sobre la instalación de los dos modelos industriales.
	Se constituye formalmente la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú (ACAG), con el apoyo del gobierno provincial de Entre Ríos. Reiteración de cortes sobre el puente internacional Grl San Martín, como instrumento para dar a conocer sus demandas. Coordinación con pequeñas asambleas ambientalistas de Concordia y Colón para la realización de cortes sobre los puentes internacionales
	Creación de un Grupo Técnico de Alto Nivel denominado GTAN, con la presencia de las delegaciones de ambos estados. Establecerían once reuniones para complementar estudios, intercambiar información, coordinar actividades, para evaluar los niveles de contaminación y demostrar si las sociedades ribereñas se encuentran amenazadas o no ante un posible daño de carácter ambiental.
Junio	El estado argentino solicita al Banco Mundial la negativa en la autorización de créditos para la instalación de Botnia.
Julio	El gobierno provincial de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti apoya el reclamo de la ACAG la demanda de paralización de obras de construcción de la industrias y solicita a la Corporación Financiera Internacional (CFI - organismo dependiente del Banco Mundial) la realización de un estudio de impacto ambiental, y la restricción del financiamiento para las obras.
	CFI informa la no autorización de los créditos solicitados por Ence y Botnia, hasta que no se realice un estudio de impacto ambiental, medida que fue cuestionada por el estado de Uruguay.
	Estado de Uruguay presenta una protesta formal a la cancillería Argentina, que marcaría temporalmente la negativa en la realización de las comisiones del GTAN.
Agosto	La cancillería del estado de Uruguay (Canciller Reinaldo Gargano) rechaza la paralización de las obras por un plazo de 180 días, aduciendo que es una decisión soberana de la Nación, en la cual la relación encuentra criterios opuestos pero niega la existencia de un conflicto bilateral.
Septiembre	El gobierno provincial de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti) denuncia ante la Corte Interamericana de derechos Humanos la instalación de las fábricas en Rio Negro. Cuenta con el apoyo del estado nacional.
	El gobierno provincial de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti) denuncia ante el Ombudsman del Banco Mundial, los proyectos de instalación de plantas de celulosa. Cuenta con el apoyo del estado nacional.
	El conflicto se transforma en política de estado, deja de ser la provincia con apoyo del gobierno nacional el actor en defensa de sus intereses y asume el rol el estado nacional con el apoyo de las provincias.
	Fracasa todo intento de reanudar las relaciones diplomáticas en las instituciones del MERCOSUR, la CARU, GTAN, en la cumbre de cancilleres del grupo rio en la ciudad de Bariloche.
Octubre	Stora Enso (empresa Sueco – Finlandesa) comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa, en el departamento de Durazno al sur de Rio Negro. Categorización “C” del proyecto.
Diciembre	La comisión técnica de la C.F.I. publica el informe que no se prevé un impacto ambiental acumulativo mayor al normal.
	Reanudación de cortes de rutas y de puentes particularmente en Gualeguaychú, de forma indefinida en los accesos hacia el estado de Uruguay, en la cual el estado nacional no toma medidas sobre los instrumentos de la ACAG.

## 5. Desarrollo de acciones durante el año 2006

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Enero	Fracasa el GTAN al prevalecer sus intereses político – económico - social, en la cual ambas comisiones elaboran y emiten sus informes en forma separada.
Febrero	Corte permanente del puente internacional General San Martín (comunica las localidades de Fray Bentos y Gualaguaychú), y cortes temporales en el puente internacional José Artigas (comunica las localidades de Colón y Paysandú) y el puente internacional Salto Grande (comunica las localidades de Concordia y Salto). El estado nacional no toma medidas sobre los instrumentos de la ACAG.
	La Política de estado de Uruguay cuenta con el apoyo de los partidos políticos, los intendentes de los diecinueve departamentos, la central de los sindicatos y la cámara empresarial. Denuncia ante las instituciones del Mercosur (Néstor Kirchner presidente pro tempore) la violación de los acuerdos internacionales al violar la libre circulación y defiende la instalación de las plantas de celulosa.
	El gobierno de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti y la abogada ambientalista Romina Picolotti) realiza una denuncia penal ante el Juzgado Nacional de concepción del Uruguay por contaminación en grado de tentativa y se eleva la causa a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual se declara incompetente. El presidente Néstor Kirchner anuncia la intención de recurrir a la Corte Internacional de Justicia de la ONU con el respaldo del Congreso Nacional.
	La cancillería Uruguay (Vice canciller Herrera) solicita la intervención del Secretario General de la OEA (Dr. Insulza) y la mediación, y que se active el sistema de solución de controversia del Mercosur. La convocatoria es denegada por tratarse de una cuestión bilateral y no ser de carácter regional. La posición es apoyada por el estado de Brasil
Abril	La cancillería Uruguay (Canciller Reinaldo Gargano) declara en una conferencia de prensa la finalización de la etapa de negociación directa. Fracaso de las gestiones diplomáticas
Mayo	El gobierno argentino presenta dos demandas ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violación del estatuto del Rio Uruguay, al autorizar la construcción de dos modelos industriales sin el empleo del mecanismo de consulta previa a través de la CARU.</li> <li>• <u>Medida cautelar</u>: Riesgo de un impacto ambiental negativo por la dimensión de las obras, sus localizaciones y la no adopción de medidas de protección ante una amenaza transnacional de carácter regional.</li> </ul>
	Segunda manifestación multitudinaria (30.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa. Cumbre de gobernadores en Gualaguaychú. Se fortalece la causa nacional y se considera por primera vez en el conflicto la política ambiental como política de estado. Cuenta con el apoyo de diecinueve gobernadores.
	Cumbre del MERCOSUR y de la Unión Europea, la ACAG traslada la demanda del ámbito nacional y bilateral a un escenario internacional a través de Evangelina Carozzo (reina del carnaval de Gualaguaychú con el apoyo de una ONG ambientalista internacional)
Junio	La Dirección de Medio Ambiente pasa a la categoría de Secretaria de Estado de nivel Ministerial dependiendo de la Jefatura de Gabinete, a cargo de la abogada ambientalista Romina Picolotti, y deja de depender del Ministerio de Salud
Julio	Primer fallo de la Corte Internacional de Justicia a favor del estado de Uruguay (14 a 1 a favor) sobre la medida cautelar, donde no se demuestra el riesgo ambiental de las dos plantas. El estado Uruguayo en la cumbre regional del MERCOSUR, convoca a la apertura de un diálogo y un monitoreo conjunto en la etapa construcción y durante su funcionamiento. La posición es rechazada por el estado nacional que busca eludir la regionalización del conflicto.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Agosto	El estado de Uruguay presenta por segunda vez el conflicto bilateral ante el tribunal de solución de controversias Ad Hoc por la violación del Tratado de Asunción (libre circulación de bienes y servicios dentro del bloque regional), en la que dictamina a favor del estado oriental (por unanimidad). El fallo no determina sanciones por no ser de competencia de ese organismo.
Octubre	La consultora canadiense Ecometrix <sup>26</sup> publica el primer informe solicitado por el Banco Mundial y la CFI, en la cual determina que las emisiones de las dos plantas de celulosa no producirían efectos de riesgo ambiental nocivos a la calidad del agua del Río Uruguay.
	Ence confirma la relocalización de su planta. La ACAG reanuda los cortes del puente internacional e incrementa medidas coercitivas en sus movilizaciones y en sus demandas.
	Se genera un distanciamiento entre el estado nacional - gobierno de la provincia de Gualeguaychú con la ACAG, a través de un comunicado oficial de rechazo a las medidas adoptadas, siendo una preocupación de política de estado al afectar las decisiones del poder ejecutivo, pero no involucra la adopción de medidas correctivas.
Noviembre	El Banco Mundial junto con la CFI anuncia en forma definitiva la financiación de las plantas de celulosa.
	Cumbre Iberoamericana XVI en Montevideo, el estado argentino solicita como mecanismo de solución de controversia, buenos oficios <sup>27</sup> bajo la responsabilidad del rey de España Juna Carlos. La propuesta es aceptada por el estado oriental.
	La ACAG reanuda los cortes del puente internacional e incrementa medidas coercitivas en sus movilizaciones y en sus demandas. La medida es rechazada por el poder ejecutivo.
	La cancillería argentina declara en una conferencia de prensa la finalización de diálogo. Fracaso de las gestiones diplomáticas en el marco de la cumbre Iberoamericana en Montevideo por las medidas adoptadas por ambas naciones y su no flexibilización en el marco nacional y bilateral. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Posición del estado nacional</u>: Manifiesta un rechazo a la continuación de la etapa construcción de Botnia, y continúa la negativa de medidas contra la ACAG.</li> <li>• <u>Posición del estado oriental</u>: Manifiesta un rechazo a la arbitrariedad de los cortes esporádicos temporales o permanentes de los movimientos ambientalistas y su rechazo a nuevas relaciones de diálogo.</li> </ul>
	El presidente de Uruguay ordena la movilización del instrumento militar, a través de un control del sector de Botnia con efectivos del Batallón de Infantería N° 9, que tiene sede en Paysandú, a órdenes del jefe de la División de Ejército III, General GIOREL Juan.
Diciembre	Los movimientos ambientalistas incrementan medidas de corte de los tres puentes internacionales. Rechazo total del estado nacional y del gobierno de Entre Ríos.
	La cancillería uruguaya (Embajador Héctor Gros Espiell) declara finalizada la intervención del rey de España como facilitador del diálogo con Argentina, hasta que no se resuelva las medidas coercitivas de los movimientos ambientalistas.

<sup>26</sup> [www.upmuruguay.com.uy/upm/internet/upm\\_fray\\_bentos.nsf/images/Uruguay\\_Orion\\_EcoMetrix\\_ExeSum\\_Nov07\\_Spanish.pdf/\\$FILE/Uruguay\\_Orion\\_EcoMetrix\\_ExeSum\\_Nov07\\_Spanish.pdf](http://www.upmuruguay.com.uy/upm/internet/upm_fray_bentos.nsf/images/Uruguay_Orion_EcoMetrix_ExeSum_Nov07_Spanish.pdf/$FILE/Uruguay_Orion_EcoMetrix_ExeSum_Nov07_Spanish.pdf). 21 de diciembre de 2011.  
[www.montesdelplata.com.uy/prensa/pdf/CEPP\\_MainReport\\_%20Espanol.pdf](http://www.montesdelplata.com.uy/prensa/pdf/CEPP_MainReport_%20Espanol.pdf). 21 de diciembre de 2011  
[www.upmuruguay.com.uy/upm/internet/upm\\_fray\\_bentos.nsf/images/Uruguay\\_Orion\\_EcoMetrix\\_Report\\_July08\\_Fase2\\_Spanish\\_.pdf/\\$FILE/Uruguay\\_Orion\\_EcoMetrix\\_Report\\_July08\\_Fase2\\_Spanish\\_.pdf](http://www.upmuruguay.com.uy/upm/internet/upm_fray_bentos.nsf/images/Uruguay_Orion_EcoMetrix_Report_July08_Fase2_Spanish_.pdf/$FILE/Uruguay_Orion_EcoMetrix_Report_July08_Fase2_Spanish_.pdf). 21 de diciembre de 2011

<sup>27</sup> Forma de solución de controversia internacional, por un tercer estado, ajeno a la controversia, ante el fracaso de nuevas relaciones de diálogo, de negociación, con la finalidad de acercar las partes en conflicto y las búsqueda de una solución consensuada.

## 6. Desarrollo de acciones durante el año 2007

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Enero	<p>Segundo fallo de la Corte Internacional de Justicia a favor del estado Argentino, al denegar la medida cautelar de los cortes de los puentes internacionales y los daños irreparables que generan al estado oriental. El dictamen facilita la reactivación de los movimientos ambientalistas en todos los escenarios.</p> <p>El estado nacional a través de su cancillería convoca la reanudación del diálogo, medida que sería rechazada por el estado de Uruguay ante la posición del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Estado de Argentino</u>: Denuncia la violación del Estatuto del Río Uruguay, por: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La autorización de la construcción de dos pasteras.</li> <li>▪ La construcción de las plantas de celulosa.</li> <li>▪ La puesta en funcionamiento de las dos plantas de producción de pasta de celulosa.</li> </ul> </li> <li>• <u>Estado de Uruguay</u>: Denuncia la violación de los tratados de Asunción</li> </ul>
Abril	<p>Se realiza por primera vez un encuentro en Madrid llevado a cabo por el rey Juan Carlos y la cancillería del estado de España, una agenda de cuatro cuestiones conflictivas que requería la necesidad de una actitud conciliadora de ambas partes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La discusión del proyecto de Botnia y su localización.</li> <li>• Los cortes de ruta y puentes internacionales.</li> <li>• <b>La aplicación del Estatuto del Río Uruguay.</b></li> <li>• La protección ambiental del río Uruguay y la promoción de políticas de desarrollo sustentables.</li> </ul>
	<p>Botnia anuncia la finalización de la etapa de producción en septiembre del año 2007.</p>
	<p>Tercera manifestación multitudinaria (80.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa.</p>
Noviembre	<p>La XVII Cumbre Iberoamericana en Chile, el estado oriental ante la negativa de una solución de negociación diplomática entre ambos actores, el presidente VAZQUEZ Tabaré firma el decreto que habilita el funcionamiento de Botnia en plena cumbre de mandatarios, en presencia de la corona de España, que constituiría una acción de provocación dificultando los mecanismos pacíficos de solución de controversias.</p>

## 7. Desarrollo de acciones durante el año 2010

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Abril	<p>Fallo definitivo de la Corte Internacional de Justicia sobre el caso Nro 135<sup>28</sup> de las fábricas de pasta de celulosa sobre el río Uruguay. Argentina con Uruguay en el que dictamina:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por 13 votos contra 1: <i>“Que la República oriental del Uruguay ha violado sus obligaciones de naturaleza procesal que le incumben en virtud de los arts. 7 a 12 del Estatuto del río Uruguay de 1975 y que la constatación por la Corte de esta violación constituye una satisfacción suficiente”.</i></li> <li>• Por 11 votos contra 3: <i>“Que la República oriental del Uruguay no ha violado las obligaciones de fondo que le incumben en virtud de los arts. 35, 36 y 41 del Estatuto del río Uruguay de 1975”.</i></li> <li>• Por 14 votos (unanimidad): <i>“Que se rechazan los demás petitorios de las partes”.</i></li> </ul>

<sup>28</sup> [www.ambiente.gov.ar/archivos/web/CPyD/file/sentencia\\_2010%20\(2\).pdf](http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/CPyD/file/sentencia_2010%20(2).pdf). 20 de diciembre de 2011.

### Sección 3.

## DESARROLLO DE LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN Y DE CONFLICTO ENTRE ACTORES DE DIVERSA NATURALEZA

### 1. Actores de carácter internacional

Percepciones en el Estado de Uruguay		Percepciones en el Estado de Argentina	
Actores	Objetivos	Actores	Objetivos
<b>República de Finlandia</b> <sup>29</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar los proyectos del consorcio finlandés (fabricante de celulosa y papel), integrado por M-real Oyj, Metsäliitto Osuuskunta, UPM-Kymmene Oyj, propietarios de Oy Metsä-Botnia AB, en modelos de desarrollo celulósicos para potencias de segundo orden.</li> <li>• Mantener la Transferencia de tecnología para procesos de pulpa de celulosa, y su tecnificación para disminuir riesgos ambientales de niveles de contaminación.</li> <li>• Priorizar acuerdos económicos de promoción y protección de inversiones a largo plazo, y ponderar la localización de modelos industriales en zonas francas.</li> <li>• Concretar la instalación de una segunda planta celulósica de la empresa Stora Enso en el departamento de Durazno sobre el Río Negro, con el empleo del recurso hídrico del Río Uruguay que afectará la jurisdicción del tratado internacional del Estatuto del Río Uruguay.</li> </ul>	<b>República de Finlandia</b>	<p>El estado Argentino rechaza las medidas adoptadas por la empresa Botnia por la negativa de no contribuir al diálogo al no paralizar las obras en un plazo de 180 días, y afectar la relación entre ambas naciones en el desarrollo de cumbres presidenciales regionales. Posición que busca modificar y consolidar inversiones en el estado nacional y obtener un papel trascendente en la región.</p> <p>Aspira a mantener una tendencia mundial – regional principalmente en la industria de celulosa en América Latina, por la disponibilidad de recursos naturales y bajos costos de producción articulados con modelos agroforestales.</p>
<b>Reino de España</b> <sup>30</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorizar acuerdos económicos de promoción y protección de inversiones en el tiempo, y ponderar la localización de modelos industriales en zonas francas.</li> <li>• Ante cambios con tendencia a ciclos negativos en la economía de España, grupos de inversores buscan materializar sus inversiones en energías de alternativa, forestación y celulosa en América latina.</li> </ul>	<b>Reino de España</b>	<p>Consolidar grandes inversiones en el estado Argentino, principalmente Repsol, Telefónica, y evitar confrontaciones que dañen la proyección de proyectos en desarrollo, procurando establecer confianza al obligar el traslado de Ence al departamento de Colonia, con una producción superior a la aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que no dañaría las gestiones diplomáticas en la región.</p>

<sup>29</sup> ARBUET Heber– VIGNALI / BARRIOS Luis. “Chimeneas en Fray Bentos”. 1ra Ed. Montevideo: Arca. 2006. pp. 141 a 150

<sup>30</sup> ARBUET Heber– VIGNALI / BARRIOS Luis. “Chimeneas en Fray Bentos”. 1ra Ed. Montevideo: Arca. 2006. pp. 151 a 167

Actores	Objetivos	Actores	Objetivos
<p><b>Estado de Uruguay</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercer un fuerte respaldo político - económico a la instalación de modelos celulósicos ante los cambios de gobierno (2004/2005), y consolidar grandes inversiones de rivalidad ambiental, económica y política, que permita dar continuidad a la políticas de estado en la producción agroforestal (en el plano nacional e internacional) y estimular la reactivación del mercado de trabajo castigado por una economía en recesión con altos índices de desocupación (en el plano local).</li> <li>• Modernizar la actual estructura de organización territorial, a través de inversiones transnacionales, de alta tecnificación en procesos industriales, y adecuada eficiencia empresarial.</li> <li>• Establecer acuerdos de promoción y de protección de inversiones, que responda a un modelo nacional, y permita sostener políticas de generación de procesos de transformaciones económicas - productivas y culturales que impliquen el ciclo completo de la producción<sup>31</sup>.</li> <li>• Minimizar la posición de la delegación del estado de Argentina sobre la amenaza latente de un riesgo ambiental de carácter transnacional, aceptando solo condiciones de carácter global, y avanzar en un monitoreo conjunto.</li> <li>• Reactivar la industria naval, crear nuevas terminales portuarias, liderar un protagonismo trascendental en el comercio fluvio - marítimo en la Región, en el eje de la Hidrovía Uruguay - Plata.</li> </ul>	<p><b>Estado de Argentina</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un seguimiento<sup>32</sup> de proyectos industriales agroforestales e industriales, ante riesgos de impacto ambiental, exigir al estado Oriental el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto del Rio Uruguay, ejercer un monitoreo en la fase operativa por la CARU a través del plan de monitoreo de calidad ambiental del Rio Uruguay en áreas de plantas celulósicas, y el plan de protección ambiental del Rio Uruguay. Definir el conflicto como una causa nacional.</li> <li>• Concretar inicialmente una solución en el marco bilateral (CARU - GTAN) o internacional (CIJ de la Haya), ante la fuerte decisión del estado de Uruguay de instalar plantas de producción de pasta de celulosa y de terminales portuarias, a través de las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Paralizar las obras por un lapso de 180 días, plazo que permitiría obtener los estudios sobre el impacto ambiental.</li> <li>▫ Creación de un Grupo Técnico de Alto Nivel, de conformación binacional, para el análisis del impacto ambiental y el desarrollo de mecanismos para minimizarlo.</li> <li>▫ Solicitar a la Corporación Financiera Internacional (CFI, organismo dependiente del Banco Mundial) estudios de impacto ambiental, y condicionar el financiamiento de las obras.</li> </ul> </li> <li>• Elevar la Dirección del Medio Ambiente (del Ministerio de Salud) a la categoría de Secretaría de Estado<sup>33</sup> para regular el impacto de las actividades económicas del estado Uruguay sobre los recursos del ecosistema, y el cumplimiento del Estatuto de Rio Uruguay.</li> </ul>

<sup>31</sup> El ciclo completo de la producción, implica que la planta de celulosa responde a una política económica basada en una ley nacional de forestación de 1987, votada por el parlamento de Uruguay, que comprende la instalación, la operación de diversas industrias de, complejos forestales, de aserraderos, de la madera, plantas de celulosa, del papel, como así también la ganadería, la agricultura, junto con la participación de las generaciones en la diversidad de las fuentes de trabajo.

<sup>32</sup> Inicialmente el estado nacional no plantea una posición contraria a la instalación de fábricas de pasta de celulosa, sino una preocupación ante una amenaza transnacional.

<sup>33</sup> REBORATTI Carlos, "Ambientalismo y conflicto ambiental en el río Uruguay". 1ra Ed. Buenos Aires: Edhasa. 2007. pp. 129-148.

El autor denomina a la Secretaría de Medio Ambiente ambientalismo estatal al ser responsable del cumplimiento de las leyes de protección ambiental en el marco del sistema legislativo y de regular la forma de impacto de los modelos celulósicos sobre el río Uruguay. Este organismo tiene su primera participación en el mes de abril de 2006 con la designación de la abogada Romina PICOLOTTI, asesora legal de la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú (ACAG), orientados por la fundación Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA), conducida por Daniel Taillant, esposo de Romina Picolotti, pero que carece de capacidad de controlar el cumplimiento de las normativas de protección ambiental en el territorio nacional.

Percepciones en el Estado de Uruguay		Percepciones en el Estado de Argentina	
Actores	Objetivos	Actores	Objetivos
<b>Botnia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalar y operar una fábrica de productos químicos, un puerto de barcazas, una planta de producción de pasta de celulosa<sup>34</sup> con tecnología superior en calidad ambiental en Sudamérica, con alto grado de competitividad en el mercado internacional.</li> <li>• Localizar nuevas plantas de celulosa para alcanzar una producción superior al resto de los estados de Sudamérica.</li> <li>• Mantener informada a la sociedad a través de una estructura comunicacional de los proyectos de la empresa y los beneficios hacia la sociedad, (generar cierta expectativa de puestos de trabajo en localidades con alto índice de desocupación).</li> <li>• Evidenciar pruebas de certificación ambiental, avalados por los niveles establecidos de la Unión Europea.</li> <li>• Promover la reactivación de la industria naval en la construcción de terminales portuarias, y crear fuentes de energía a incorporar en las redes eléctricas nacionales y la adquisición de empresas estatales de electricidad. (Usinas eléctricas)</li> </ul>	<b>Modelos celulósicos de capitales extranjeros</b>	<p>La presencia de modelos industriales de celulosa en el estado de Uruguay, han afectado las políticas del estado nacional y la de sus intereses, ante la pérdida de un protagonismo en el escenario del eje de la Hidrovía Uruguay – Plata.</p> <p>El estado argentino concentra la mayor parte de sus industrias celulósicas en ríos internos, declaradas contaminantes como son el riachuelo y la matanza, beneficiados durante años con planes económicos con incentivos que permiten revertir los indicadores socio – económicos, y reactivar la económica provincial al consolidar inversiones de gran envergadura con objetivos de mayor producción y generación de empleo.</p> <p>Actualmente la naturaleza del conflicto ha movilizó movimientos ambientalistas que han obligado al estado nacional a evidenciar un mayor compromiso en los organismos responsables, y un plan de monitoreo que esté en condiciones de determinar los niveles de contaminación en todo tiempo, con la Universidad de la Plata y la Universidad de Luján, a través del laboratorio de espectrometría de masas de alta resolución, en coordinación con instrumentos de manejo de riesgo ambiental de alcance regional. Estas exigencias plantean serias dudas en la política ambiental debido a que el estado nacional mantiene un compromiso en tratados internacionales pero que no conciden con las medidas adoptadas en política ambiental internacional.</p>
<b>Ence</b>	<p>Continuar los proyectos de inversión en el complejo forestal del Uruguay – Eufores S. A., en las plantas de astillado en Montevideo y Río Negro, y modernizar la terminal logística M'Bopicuá.</p> <p>Contribuir al diálogo con el estado argentino, relocalizar su planta en Punta Pereira sobre el Río de La Plata – Departamento de Colonia, y así eliminar el efecto acumulativo de contaminación de 2 plantas de celulosa, y al mismo tiempo instalar nuevas terminales portuarias e incrementar la producción.</p>		

<sup>34</sup> Botnia cuenta con la normativa ministerial Nro 63/2005, autorización ambiental para la instalación de modelos industriales de celulosa blanqueada y terminal portuaria. La tecnología que posee es superior a las plantas de celulosa de Sudamérica (que cuenta con tecnología 1999).

Percepciones en el Estado de Uruguay		Percepciones en el Estado de Argentina	
Actores	Objetivos	Actores	Objetivos
<b>Ence</b>	<p>Mantener informada a la sociedad a través de una estructura comunicacional de los proyectos de la empresa y los beneficios hacia la sociedad, (generar cierta expectativa de puestos de trabajo en localidades con alto índice de desocupación).</p> <p>Evidenciar pruebas de certificación ambiental, avalados por los niveles establecidos de la Unión Europea.</p> <p>Promover la reactivación de la industria naval en la construcción de terminales portuarias, diversificar redes eléctricas nacionales en coordinación con las empresas estatales de electricidad. (Usinas eléctricas).</p>		
<b>Banco Mundial</b>	<p>Mantener inversiones significativas en política ambiental internacional, sobre modelos de producción de pasta de celulosa y modelos agroindustriales de empresas transnacionales, al ser considerado un organismo internacional en estándares ambientales y sociales de los proyectos de inversión del sector privado.</p> <p>Botnia y Ence han recibido el financiamiento de los proyectos (U\$\$ 1.760 Millones), al ser aprobada la solicitud de créditos, siendo responsable la Corporación Financiera Internacional (departamento en apoyo al sector privado de países en desarrollo), que evidencia las garantías ambientales necesarias como respaldo a la construcción de ambas plantas.</p> <p>La política de estado oriental respeta la suspensión de los créditos, pero ha solicitado la rapidez en la evaluación de impacto ambiental, por considerarlo un elemento esencial para el desarrollo de la Nación. Los informes son elaborados por la consultora canadiense Ecometriz, la cual descarta toda posibilidad de impacto ambiental significativo en la región.</p> <p>Mantiene una relación de cooperación con Ence y Botnia para implementar un plan de acción destinado a completar el proceso de evaluación ambiental y social de las plantas.</p>	<b>Banco Mundial</b>	<p>El gobierno de la provincia de Entre Ríos y los movimientos ambientalistas, han solicitado la intervención de la Corporación Financiera Internacional, al tratarse de un riesgo ambiental que afecta las actividades económicas, los recursos naturales, la vida de la población y de las futuras generaciones.</p> <p>La naturaleza del conflicto de carácter transnacional no evalúa los posibles impactos, tampoco la magnitud de un riesgo ambiental, y que solo los informes de la consultora canadiense Ecometriz se sustentan en el empleo de alta tecnología pero que aceptan la minimización de contaminaciones en niveles que no pueden ser controlados.</p>

Percepciones en el Estado de Uruguay		Percepciones en el Estado de Argentina	
Actores	Objetivos	Actores	Objetivos
<b>Corte Internacional de la Haya</b>	<p>Solucionar el conflicto en el marco regional, al no contar con el apoyo de la OEA, y al evidenciar la debilidad del sistema de solución de controversias del Mercosur ante la imposibilidad de imponer sanciones, respeta la Corte Internacional de Justicia establecida en el estatuto del Rio Uruguay, en la cual demanda al estado argentino por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estado Argentino no posee derecho a veto y los modelos industriales no pueden ser afectados en la etapa construcción.</li> <li>• Ausencia de daños ambientales irreversibles, al no afectar el régimen de la calidad de las aguas del río.</li> <li>• Respetar el Estatuto al mantener informado sobre las etapas de proyecto y de construcción, lo que implica la no violación del tratado internacional.</li> </ul>	<b>Corte Internacional de la Haya</b>	<p>Busca internacionalizar el conflicto al evitar una solución en el marco regional, avalado por el congreso de la Nación, al demandar al estado oriental por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La violación del Estatuto del Rio Uruguay, por no haber seguido los procedimientos determinados del Estatuto y actuar sin el consentimiento del estado Argentino.</li> <li>• La negativa de cumplimiento de una medida cautelar, la paralización de las obras ante la posibilidad de materializarse un daño ambiental irreversible.</li> <li>• Sanción por los daños y perjuicios causados por la autorización de la construcción de dos plantas de celulosa.</li> </ul>
<b>OEA Corte Interamericana de Derechos Humanos</b>	<p>Mantenerse al margen ante la negativa del estado Argentino. Considerar la intervención a través de buenos oficios, y eventualmente llegar a la mediación. Actuar de manera mediadora en caso que lo soliciten ambos estados.</p> <p>La cancillería del estado oriental ha solicitado la intervención de este organismo, a través de la interposición de buenos oficios (acercamiento de las partes sin proposiciones concretas), ante los reiterados cortes de ruta en los accesos a los puentes internacionales y la negativa del estado argentino al dialogo</p>		
<b>Greenpeace<sup>35</sup></b>	<p>Organización ambientalista institucionalizada no gubernamental, que realiza acciones de diversa naturaleza de fuerte repercusión con alcance global.</p> <p>Representa una organización apolítica internacional, pacifista e independiente. Mantiene una postura opuesta a las Asamblea Ambientalista de Gualaguaychú al exigir y aceptar la instalación de plantas de producción de pasta de celulosa libres de cloro, con topes en la producción, y un sistema cerrado de efluentes.</p>		

<sup>35</sup> REBORATTI Carlos, "Ambientalismo y conflicto ambiental en el río Uruguay". 1ra Ed. Buenos Aires: Edhasa. 2007. pp. 129 a 148.

## 2. Actores de carácter Regional

Percepciones en el Estado de Uruguay		Percepciones en el Estado de Argentina	
Actores	Objetivos	Actores	Objetivos
<b>MERCOSUR</b>	<p>Ha sido el escenario del funcionamiento de los tribunales arbitrales del mecanismo de solución de controversias, ante la violación del Art 1 por los continuos bloqueos de pasos internacionales que afectan los intereses del estado oriental.</p> <p>No dispone de instrumentos jurídicos eficaces para afrontar la problemática medioambiental, ya que los instrumentos no sobrepasan la barrera de la cooperación entre los estados, y prevalece el signo de intergubernamental. Los actores no han privilegiado el ámbito regional para la solución del conflicto, lo cual es una circunstancia más que debilita el proceso de integración.</p>	<b>MERCOSUR</b>	<p>El estado Argentino, al contar con el apoyo del estado de Brasil busca evitar la solución del conflicto en el marco regional, situación que traería consecuencias en la negativa al dialogo y al fracaso de cumbres regionales, al no encontrar una solución bilateral al conflicto.</p>
<b>CARU</b>	<p>Órgano internacional bilateral, de carácter intergubernamental y jurídico, que posee responsabilidad en el régimen de las aguas del Río Uruguay a través de las funciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación y preservación de los recursos vivos.</li> <li>• Seguridad de la navegación del río.</li> <li>• <b>Prevención de contaminación.</b></li> <li>• Coordinar la realización de estudios e investigaciones de carácter científico.</li> <li>• Establecer un régimen jurídico administrativo de las obras e instalaciones binacionales que se realicen y ejercer la administración de las mismas.</li> </ul> <p>La violación de los artículos Nro 7 al artículo Nro 12 del Estatuto del Río Uruguay, referido al procedimiento de Obras, evidencia que este organismo no posee competencia para el control y cumplimiento de las normas establecidas en el Art 57.</p>		

### 3. Actores de carácter Nacional

Percepciones en el Estado de Uruguay		Percepciones en el Estado de Argentina	
Actores	Objetivos	Actores	Objetivos
<b>Gobierno de Rio Negro</b>	Promover la radicación de inversiones transnacionales en la región, que reactiven las estructuras económicas – culturales, relacionadas a políticas de desarrollo de producción nacional en el corto, mediano y largo plazo.	<b>Gobierno de Entre Ríos</b>	Solicitar al estado de Uruguay, nuevos estudios ambientales antes de continuar la construcción de los modelos celulósicos y respetar el Estatuto del Rio Uruguay.  Establecer negociaciones con empresas multinacionales para la instalación de plantas industriales en la provincia, pero mantiene una posición cambiante que benefició al principio a la ACAG <sup>36</sup> , razón por la cual modifica el régimen de promoción industrial de Entre Ríos (Ley Nro 96445/05), medida que es cuestionada por las provincias de Corrientes y Misiones.
<b>Población de Fray Bentos</b>	Apoyar modelos económicos que minimicen la desocupación y su permanencia en el largo plazo y la no aceptación de empleos temporales.  Ejercer un control exhaustivo en el cumplimiento de la legislación laboral vigente <sup>37</sup> , y los controles ambientales establecidos por la DINAMA.	<b>Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú</b>	Mantener como eje del conflicto el “No a la construcción de las plantas de celulosa”, diversificar las plantaciones de árboles e impedir el monocultivo (eucaliptos).  Evitar que se consolide la instalación de complejos celulósicos en la región, al defender su posición de que la contaminación afectará en el en el tiempo el bienestar de las generaciones <sup>38</sup> .

<sup>36</sup> Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú (ACAG), que se constituyó en el mes de mayo de 2005, al contar con el apoyo del gobierno nacional (presidente Néstor Kirchner) y provincial (Gobernador Jorge Busti) y municipal, de organización horizontal, sin autoridades y se movilizan a través de decisiones colectivas (“Si a la vida, No a las papeleras”) y coordinadas medidas de fuerza con pequeñas asambleas ambientalistas de Colón y Concordia que poseen pasos fronterizos con Uruguay (Gualeguaychú-Fray Bentos, Colón-Paysandú, Concordia-Salto).

<sup>37</sup> La sociedad de Fray Bentos, atraviesa un dilema al aceptar un modelo que debe concretar un desarrollo sostenible, y no caduque en empleos temporarios, pero que involucra problemas de polución, de inseguridad, e insalubridad laboral. Este modelo ha provocado una fractura en lo social, donde la posición opuesta a este modelo ha tenido que abandonar su identidad social y se desplazamiento hacia el interior de la Región.

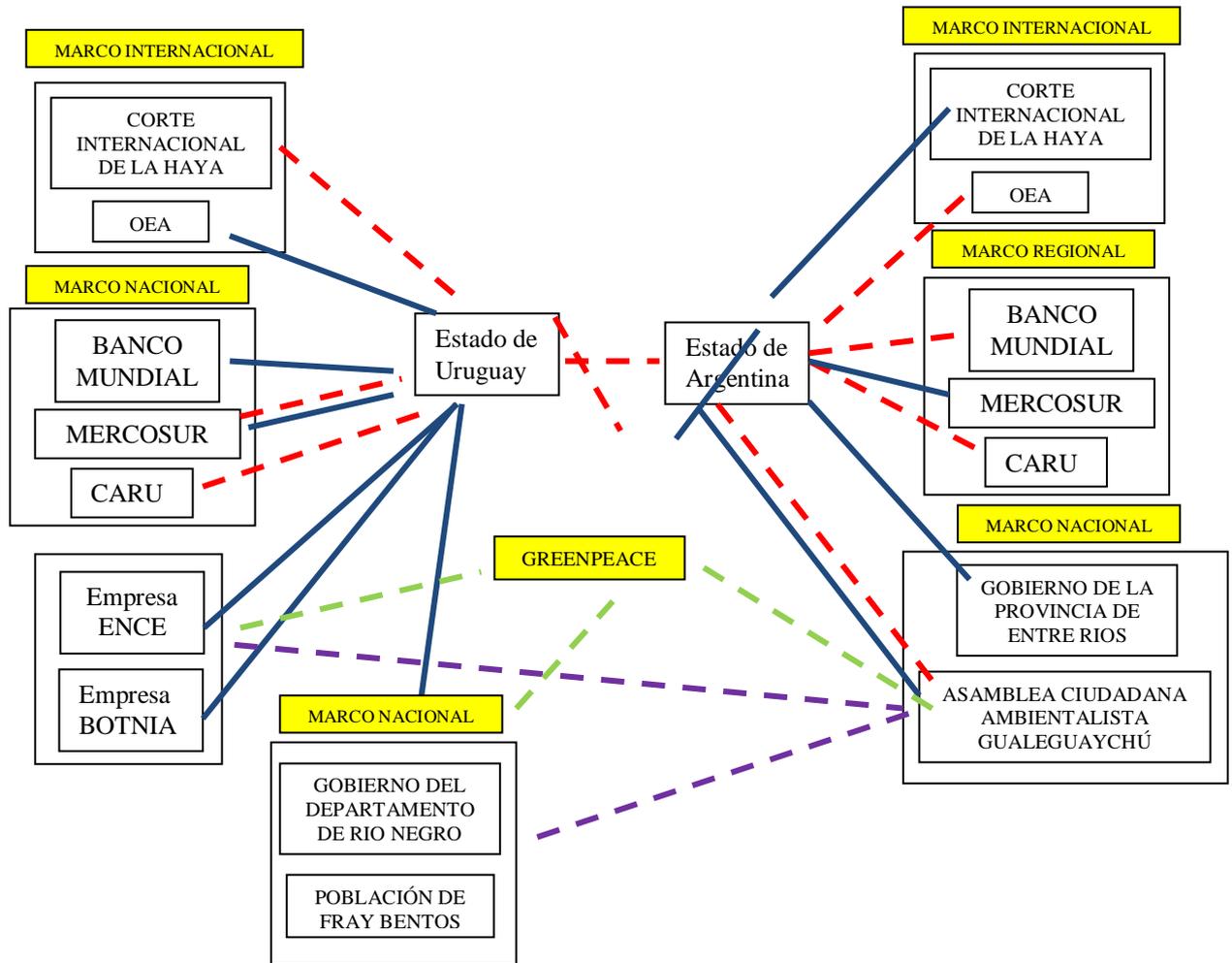
<sup>38</sup> La ACAG, considera que la contaminación afectará la calidad de las aguas del río Uruguay, los recursos geopolíticos que comparten los estados de la región, al utilizar estos modelos industriales celulósicos el método de blanqueo ECF (elemental chlorine free/libre de cloro elemental), que produciría compuestos de cloro altamente polucionante en la atmósfera y en el agua que no respetan las directivas establecidas por la Unión Europea sobre prevención y control de la contaminación (IPPC: Integrated Pollution Prevention and Control –Directiva 76/464/CEE–Directiva 84/360/CEE–Directiva 96/61/CEE). Fundamentan su posición ante los casos que se detallan a continuación referidos a plantas de celulosas con la misma tecnología:

Percepciones en el Estado de Uruguay		Percepciones en el Estado de Argentina	
Actores	Objetivos	Actores	Objetivos
<b>Población de Fray Bentos</b>	<p>Mantener la demanda de los mercados internacionales, y el crecimiento de complejos forestales superiores al millón de hectáreas (3%)<sup>39</sup>, que evidenciará una reactivación de las redes viales por la escasez de la materia prima en las cercanías.</p> <p>Consolidar nuevos emprendimientos en forma conjunta entre la sociedad y las organizaciones sindicales de los trabajadores uruguayos (Plenario intersindical de trabajadores-Convención nacional de trabajadores o PIT-CNT).</p>	<b>Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú</b>	<p>Crear modelos de control eficientes que eviten un crecimiento desmedido de industrias contaminantes ante la demanda de los mercados globales, que obligará a una mayor exigencia de materias primas que afectará el equilibrio de otros modelos sustentables en la región.</p> <p>Accionar a través de la asamblea ciudadana de Gualeguaychú como una organización de carácter nacional, regional e internacional, para rechazar los modelos celulósicos en Fray bentos que contaminan el ecosistema y viola un estatuto internacional.</p> <p>Materializar cortes de rutas de los corredores del Mercosur, sobre los puentes José de San Martín (comunica Fray Bentos y Gualeguaychú), José Artigas (comunica Colón y Paysandú) y Salto Grande (que comunica Concordia y Salto).</p>

<sup>39</sup> PALERMO Vicente, REBORATTI Carlos. Del otro lado del río. 1ra Ed. Buenos Aires: Edhasa. 2007. pp. 109 a 110. “De que nos sirve que nos digan que esto es apenas el 3 %, cuando se empiezan a secar los pozos de agua, en un pueblito de Paysandú, en otro pueblito en Rivera, en Mercedes (...) Un pueblito llamado Las Flores en Paysandú, ahora se llama Pueblo Seco, no quedó nadie, tuvo que irse toda la gente. Primero porque se secaron los pozos, y después porque no pudieron ni siquiera cultivar, porque el suelo estaba tan seco que no había forma...” Francois Graña “Botnia, actores sociales y gobernanza”.

**Sección 4.**  
**SOCIOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN**

**1. Sociograma de identificación en el marco Nacional, Regional e Internacional**



REFERENCIA	
RELACIONES DE COOPERACIÓN	—————
RELACIONES DE CONFLICTO	- - - - - - - - - - - - - - -

## Sección 5. CONCLUSIONES PARCIALES

En esta sección se pretende identificar las conclusiones parciales más relevantes que nos permitan alcanzar el objetivo específico del Capítulo I: **Establecer si la producción de pasta de celulosa en el río Uruguay, afectará las políticas de desarrollo sustentables cuando se incrementen los niveles de competencia de los modelos agroindustriales forestales en el estado de Uruguay.**

Los modelos industriales de producción de pasta de celulosa insumen grandes cantidades de energía, de agua y recursos naturales, que demandan necesidades significativas al incrementar los estándares de producción y mantener grandes infraestructuras ante la influencia de los mercados internacionales, que requerirán en el mediano y largo plazo mayores extensiones de superficie terrestre para la instalación – explotación de nuevos modelos celulósicos, privilegiando su posicionamiento en proximidad a cursos hídricos con elevados caudales en el cual se verterán desechos de aguas cloradas que imposibilitarán su constatación y medición.

América latina reúne las características necesarias para la producción de celulosa a gran escala. De las 13 millones de hectáreas de plantaciones forestales que existen en el mundo para abastecer la producción de celulosa, el 80% está concentrada en América del Sur y Asia, con previsiones de incrementar la producción hasta 17.3 millones de hectáreas en el año 2020.

Uruguay busca consolidarse en el centro de la expansión de la industria de pulpa de celulosa de exportación, al ser una de las regiones que brinda mayores facilidades para la forestación y la instalación de grandes plantas de celulosa.

El establecimiento de políticas de desarrollo sustentables por parte del estado de Uruguay, aplicadas en la instalación de modelos celulósicos, disminuiría el alto grado de dependencia de su economía del bloque Mercosur, al considerar aceptable un riesgo ambiental mínimo pero que no reflexiona sobre los riesgos en la región, y que contribuye a la localización de un centro logístico tecnológico de pasta de celulosa como el principal pilar de la modificación del actual modelo territorial, donde los cambios radicarían principalmente en:

- Recuperación de la clase trabajadora.
- Reactivación del consumo interno.
- La instalación de empresas multinacionales.
- La apertura de nuevos servicios (transporte, inmobiliario, centros educacionales).
- La consolidación de la industria de la construcción en el territorio nacional.
- La consolidación de la infraestructura hotelera sobre el Río Uruguay.
- La radicación de empleos de personal técnico - profesional para la operación de las plantas.
- El desarrollo de proyectos en áreas de la industria de la madera, logística, transporte, y turismo.
- La diversificación de la matriz energética.

- La reactivación de la red ferroviaria y la red vial con destino hacia los complejos forestales.
- La disponibilidad de terminales portuarias para embarcaciones de ultramar con capacidades similares a los puertos de Montevideo y de Buenos Aires.
- La instalación de un polo tecnológico de investigación binacional en forma conjunta con los laboratorios de investigación especializados en biotecnología, forestal y ambiental, (Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), laboratorios de la DINAMA).

Los riesgos antrópicos en este modelo industrial han provocado efectos nocivos principalmente de las empresas Botnia y Ence en América y en Europa, por la pérdida de la biodiversidad de los biomas, la contaminación indiscriminada de cursos hídricos, la profundización del efecto invernadero, el cambio climático que caracterizan a cada nación, donde se prioriza actualmente la sustentabilidad en el empleo de los recursos naturales que lleva a los modelos industriales celulósicos a tecnificar su producción, siendo el proceso de blanqueo con la utilización del dióxido de cloro una respuesta aceptable a las exigencias de los modelos de desarrollo territorial en la Región.

A continuación se detallan casos que son abordados por los equipos de investigación de campaña de Greenpeace en América y Europa<sup>40</sup>:

- **Chile:** La planta de celulosa Arauco de la compañía Celco en Valdivia – Chile, que emplearía la misma tecnología que utilizará Botnia, ha provocado episodios de emanaciones de líquidos en el santuario de la naturaleza Carlos ANWANDTE, causando la muerte de un centenar de cisnes de cuello negro y la emigración de otros tres mil ejemplares, lo que ha originado movimientos ambientalistas en señal de protesta y la reacción de toda una sociedad por la violación de las normas que rigen el ordenamiento jurídico, señaladas en las irregularidades del funcionamiento de una planta celulósica y el ocultamiento de estudios de impactos ambientales no declarados.
- **Argentina:** Posee diez (10) fábricas de pasta de celulosa en funcionamiento en las localidades de Misiones; Tucumán; Jujuy; Santa Fe; provincia de Buenos Aires; y Río Negro, en la cual estos modelos industriales habrían exigido desforestaciones desmedidas, introduciendo sustancias contaminantes en los ecosistemas por la ausencia de una tecnología de avanzada, que afectaría el bienestar de la población al vulnerar el Artículo 41<sup>41</sup> de la Constitución Argentina, causando la contaminación de

<sup>40</sup> Prieto Martín (Director ejecutivo Greenpeace Argentina). “Celulosas una amazona para argentinos y uruguayos”. Greenpeace en Acción. (Otoño 2006): Vol 45. 6 - 11

Prieto Martín (Director ejecutivo Greenpeace Argentina). “Las plantas de celulosa: la fiebre que se viene”. Greenpeace en Acción. (Invierno 2006): Vol 46. 15 - 19

Prieto Martín (Director ejecutivo Greenpeace Argentina). “Las plantas de celulosa: la fiebre que se viene”. Greenpeace en Acción. (Otoño 2007): Vol 49. 7 - 9

Prieto Martín (Director ejecutivo Greenpeace Argentina). “A pesar de las advertencias las pasteras siguen adelante. Greenpeace en Acción”. (Verano 2007): Vol 52. 16 - 17

Prieto Martín (Director ejecutivo Greenpeace Argentina). “Los bosques tropicales están en peligro”. Greenpeace en Acción. (Verano 2011): Vol 63. 6 - 7

<sup>41</sup> Art 41: “ Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y de la diversidad biológica...”

los cursos de agua de la Matanza - Riachuelo y Reconquista, encontrándose actualmente sus cuencas biológicamente muertas.

- **Canadá:** La provincia de Ontario en Canadá, cuenta con extensas áreas de bosque nativo intacto. Estos bosques que son el hogar de especies en riesgo de extinción como el caribú y el guepardo están en permanente peligro de perder su hábitat como consecuencia de la industria del papel.
- **España:** La planta de celulosa de la compañía Ence en Pontevedra, en el año 2002 la justicia la declaró culpable de causar daños ecológicos en las rías de España, y fue condenada a pagar una multa de U\$S 500.0000, y se sancionó una ley para que la papelería se retire de la zona en el año 2018, que fue apoyada por la sociedad española, que mantiene contacto con la ACAG y a la vez es una fuente de asesoramiento.
- **Rusia:** El lago Baikal está ubicado sobre el sector Este de Liberia, actualmente contaminado por la pastera Baikal Pulp and Paper (BPPM), ubicada sobre las costas del lago. La BPPM blanquea la pulpa de celulosa con cloro elemental en forma de gas, al igual que los emprendimientos celulósicos de Argentina, que han provocado la reacción de numerosas organizaciones no gubernamentales que buscan en forma desesperada el retiro de estos modelos y reducir a cero la contaminación.
- **Finlandia:** UPM - Kymmene (pertenece al grupo Metsa Botnia, M-Real, Stora-Enso), en el año 2003, 7.500 metros cúbicos de licor negro fueron vertidos por la celulosa de la fábrica de celulosa de UPM en Lappeenranta y contaminaron gravemente un área importante del lago Saimaa, causando una elevada mortandad de peces, el oscurecimiento del agua y de las orillas. Actualmente continua la presencia de olores desagradables, y el ecosistema ha cambiado radicalmente con la ausencia de en un radio de tres kilómetros de la planta.

El presente caso evidenciaría que este país desarrollado no poseería la capacidad de contener y afrontar una contaminación difícil de mensurar en sus alcances, debido a que la planta de tratamiento biológico destinada a contrarrestar la contaminación no ha evidenciado ninguna solución hasta el momento, siendo sus planes de contingencia inadecuados y no previstos por el volumen vertido en un tiempo determinado, que habría afectado un espacio mayor al previsto y habría causado migraciones de sectores de la sociedad de las áreas geográficas afectadas.

Este conflicto de origen transnacional – ambiental que pone en evidencia la presencia de una violación del Estatuto del Río Uruguay, no demuestra acciones eficaces y eficientes por organismos nacionales y regionales ante el comportamiento de las políticas de estado que se ven influenciadas en todo momento por la constante preocupación de movilizaciones ambientalistas y la protección de los intereses económicos, en donde el progreso y la proyección de la industria papelería ponen en peligro el futuro de los recursos forestales, la calidad de los cursos de agua y las sociedades industriales.

## CAPITULO II

### LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONFLICTO Y LA RELEVANCIA DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En este segundo capítulo buscaremos alcanzar el objetivo específico que tiene como propósito **analizar el método de razonamiento estratégico que habría utilizado el estado de Argentina, para determinar las consecuencias en el plano nacional, regional y global, al dilatar e internacionalizar un conflicto que evidencia la violación de un tratado internacional, y que no ha permitido la viabilidad de los instrumentos de solución de controversias utilizados por ambas partes.**

En la primera sección de este capítulo, comenzaremos por analizar las características del Estatuto del Rio Uruguay, al ser un tratado internacional que integra las normas del derecho internacional<sup>42</sup> en el desarrollo de las relaciones internacionales, estableciendo su importancia frente a las exigencias de los contratos internacionales.

En una segunda sección, consideraremos las Bases para el Pensamiento Estratégico<sup>43</sup> que permitirá abordar la investigación desde el análisis de la cronología del conflicto que nos servirá para establecer las opciones estratégicas, los modelos, las formas y modos, y su relación con los mecanismos de solución de controversias que han utilizado los actores de Argentina – Uruguay – Asamblea Ciudadana Ambientalista de Gualeguaychú - las empresas celulósicas Ence / Botnia en el conflicto.

Para finalizar, en la tercera sección enunciaremos las conclusiones parciales de éste capítulo dirigidas al objetivo parcial determinado buscando integrar los aspectos más importantes considerados hasta aquí, y establecer la importancia que implicaría el establecimiento de tratados internacionales, acuerdos de protección y promoción de inversiones, que no han permitido la viabilidad de los instrumentos de solución de controversias.

---

<sup>42</sup> Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia

1. *La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar:*

- a. las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;*
- b. la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;*
- c. los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas;*
- d. las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 59.*

2. *La presente disposición no restringe la facultad de la Corte para decidir un litigio ex aequo et bono, si las partes así lo convinieren.*

<sup>43</sup> ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “Tte. Gral. L.M. Campos”. “Bases para el Pensamiento Estratégico”. I Estrategia General. Buenos Aires. 1993. pp.163

**Sección 1.**  
**CONCEPTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DEL RÍO URUGUAY**

**1. Análisis del Estatuto del Río Uruguay (Ley 21413)**

**a. Tratado Internacional:**

El Estatuto del Río Uruguay fue suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el 26 de febrero del año 1975, en la ciudad de Salto (República Oriental del Uruguay), y se depositó en la Dirección Nacional del Registro Oficial<sup>44</sup> de ambas naciones, con la finalidad de establecer los mecanismos comunes para el óptimo y racional aprovechamiento del recurso hídrico, regulado por la normativa internacional de la Convención de Viena que establece la seguridad jurídica<sup>45</sup> y el respeto entre las naciones.

El presente Estatuto es un tratado internacional, al ser un acuerdo de voluntades entre dos actores del derecho internacional, regidos por la convención de Viena de 1969, según lo establecido en el artículo 2<sup>46</sup>.

Se clasifica el presente tratado internacional según los criterios que se detallan a continuación:

Naturaleza del tratado internacional	Conceptualización
Numero de sujetos parte	Es de carácter bilateral, al ser entre dos actores del derecho internacional.
Posibilidades de acceder al tratado	Es cerrado, al no permitir la incorporación de terceros estados.
Forma de celebración	Es un tratado internacional al seguir un proceso de elaboración, de negociación, adopción del texto, de firma y de ratificación.
Su contenido	Es normativo al establecer normas generales del derecho internacional, y de naturaleza contractual al estar regulado por el tratado de límites entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay en el Río Uruguay, suscripto en Montevideo el 7 de abril de 1961

Ambos estados ante el presente Estatuto, han manifestado su consentimiento en asumir obligaciones, a través de la firma<sup>47</sup>, el canje de instrumentos<sup>48</sup>, y la

<sup>44</sup>Se encuentra registrado y publicado ante la Secretaría de las Naciones Unidas, conforme al Art 80 de la convención de Viena sobre Derecho de Tratados de 1969.

<sup>45</sup> Cap I – Art 1: *Las Partes acuerdan el presente Estatuto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Tratado de Límites en el Río Uruguay de 7 de abril de 1961, con el fin de establecer los mecanismos comunes necesarios para el óptimo y racional aprovechamiento del Río Uruguay, y en estricta observancia de los derechos y obligaciones emergentes de los tratados y demás compromisos internacionales vigentes para cualquiera de las Partes.*

<sup>46</sup> Cap I - Art 2: *Acuerdo internacional celebrado por escrito entre estados y regido por el Derecho Internacional.*

<sup>47</sup> La firma permite la autenticación del texto que expresa el consentimiento de ambos estados.

<sup>48</sup> El canje de instrumentos, que es propio de este tratado bilateral, regido por el Art 13 de la convención de Viena de 1969 y el Art 63 del presente Estatuto de 1975.

• Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de tratados Parte II: Celebración y entrada en vigor de los tratados Art 13: *Consentimiento en obligarse por un tratado manifestado mediante el canje de instrumentos que constituyen un tratado.*

*El consentimiento de los Estados en obligarse por un tratado constituido por instrumentos canjeados entre ellos se manifestará mediante este canje:*

*a) cuando los instrumentos dispongan que su canje tendrá ese efecto; o*

*b) cuando conste de otro modo que esos Estados han convenido que el canje de los instrumentos tenga ese efecto*

• Estatuto del Río Uruguay sobre la ratificación y entrada en vigor Cap XVII

ratificación<sup>49</sup> por escrito en la confirmación de los poderes que se establecen, y su entrada en vigor que implica que es practicable y obligatorio para las partes.

**b. Contrato Internacional:**

Los contratos internacionales de las empresas del Reino de España y de la República de Finlandia con el estado de Uruguay, mantienen un continuo y constante incremento de tráfico de bienes y servicios a través de las fronteras, en la cual estos contratos son el principal instrumento jurídico en acuerdos de protección y promoción de inversiones suscriptos por las partes<sup>50</sup>, que involucran soluciones de controversias ante posibles situaciones y/o problemas que se plantean en la región de manera frecuente, y que estipulan un régimen que debe ser respetado entre las partes, pero el ejercicio de su jurisdicción en la esfera internacional no puede afectar los derechos del Estatuto del Rio Uruguay.

Se clasifica el presente contrato internacional según los criterios que se detallan a continuación:

Naturaleza del contrato internacional	Conceptualización
Reducción de los riesgos	Las inversiones radicadas en el país no serán objeto de nacionalización o de expropiación, y toda medida directa o indirecta que afecte las inversiones, corresponderá a una compensación por pérdidas causados por conflictos de emergencia nacional, revueltas o manifestaciones. La empresa Ence no contempla pérdidas causadas por manifestaciones.
Incentivo Fiscal	Amparado por la promoción y protección de inversiones que establecen obligaciones entre ambas partes, que involucra una constante protección, seguridad y permisos para poner a su disposición leyes, procedimientos y normativas vigentes de la República de Finlandia y del Reino de España.
Factor Legal	Los acuerdos de promoción y protección de inversiones están regidos bajo el arbitraje de la corte internacional del centro para la solución de controversias, en la cual los modelos celulósicas Ence - Botnia ejercen derechos de jurisdicción sobre la superficie del territorio, y aguas del rio Uruguay en la legislación del estado Oriental.
Plazo de duración	<p><u>Proyecto Orión:</u> Comprenderá un plazo inicial de 20 años de duración, y por las disposiciones vigentes en las normativas citadas del presente acuerdo permanecerán en vigencia por otro período de 20 años.</p> <p><u>Proyecto Ence:</u> Comprenderá un plazo inicial de duración de 10 años prorrogables por periodos consecutivos de 5 años.</p>

Art. 63. “El presente estatuto será ratificado de acuerdo con los procedimientos previstos en los respectivos ordenamientos jurídicos de las partes y entrará en vigor por el canje de instrumentos de ratificación que se realizará en la ciudad de Buenos Aires.

Hecho en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco, en dos ejemplares originales de un mismo tenor, igualmente válidos.

Por el gobierno de la República Argentina: Alberto Juan Vignes, ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Por el Gobierno de la República del Uruguay: Juan Carlos Blanco, ministro de Relaciones Exteriores”.

<sup>49</sup> La ratificación es el acto por el cual los dos estados expresan en forma definitiva su consentimiento en obligarse por este tratado, regido por el Art 14 de la convención de Viena y el Art 63 del presente Estatuto.

<sup>50</sup> VIGNALI Daniel. Acuerdos de Protección de inversiones del Uruguay con España y Finlandia. La convención americana de derechos humanos. En: BARRIOS Luis, VIGNALI Daniel, ARBUET Heber del libro principal. Chimeneas en Fray Bentos. Montevideo: ARCA, agosto de 2006, pp. 189.

- República de Finlandia: Suscripto en Montevideo el 21 de mayo de 2002, ratificado por el estado de Uruguay el 12 de mayo de 2004 (Ley Nro 107.759). Entrada en vigor desde el 18 de junio de 2004.
- Reino de España: Suscripto en Madrid el 7 de abril de 1992, ratificado por el estado de Uruguay el 15 de diciembre de 1993 (Ley Nro 16.444).Entrada en vigor el 6 de mayo de 1994.

## Sección 2. ANÁLISIS DEL CONFLICTO

### 1. Características del conflicto:

Es un conflicto inicialmente de origen jurídico - ambiental, que ha recorrido un espectro diversificado al incluir diferentes estadios desde la negociación, la tensión y la crisis, con escaladas y desescaladas, transformándose en un conflicto político (jurisprudencia) de la defensa del medio ambiente para el estado argentino ante la presencia de una amenaza transnacional de deterioro ambiental en grado de tentativa que afectaría la soberanía territorial, y en un conflicto económico para el estado oriental ante la presencia acciones caracterizadas por la coacción y sustentadas por gobiernos provinciales, nacionales que amenazan los intereses de esa nación, lo que ha debilitado por momentos las relaciones de los dos estados en la región ante la presencia de actores estratégicos de diversa naturaleza que mantienen relaciones de identificación de poder y de fuerza bajo un mismo escenario, ante un conjunto de reglas reguladas por instancias estatales, regionales y organismos internacionales.

Al identificar el conflicto de carácter jurídico nos referimos al no cumplimiento por parte del estado oriental del mecanismo de información y consulta previsto en el Estatuto del Río Uruguay para la instalación de dos plantas de producción de pasta de celulosa, que afectaría los artículos que se detallan a continuación antes, durante el conflicto:

Capítulo	Artículo	Desarrollo de los artículos del Estatuto del Río Uruguay – Ley 21413
I	1	Las Partes acuerdan el presente Estatuto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Tratado de Límites en el Río Uruguay de 7 de abril de 1961, con el fin de establecer los mecanismos comunes necesarios para el óptimo y racional aprovechamiento del Río Uruguay, y en estricta observancia de los derechos y obligaciones emergentes de los tratados y demás compromisos internacionales vigentes para cualquiera de las Partes.
II	7	La Parte que proyecte la construcción de nuevos canales, la modificación o alteración significativa de los ya existentes o la realización de cualesquiera otras obras de entidad suficiente para afectar la navegación, el régimen del Río o la calidad de sus aguas, deberá comunicarlo a la Comisión, la cual determinará sumariamente, y en un plazo máximo de treinta días, si el proyecto puede producir perjuicio sensible a la otra Parte. Si así se resolviera o no se llegare a una decisión al respecto, la Parte interesada deberá notificar el proyecto a la otra Parte a través de la misma Comisión. En la notificación deberán figurar los aspectos esenciales de la obra y, si fuere el caso, el modo de su operación y los demás datos técnicos que permitan a la Parte notificada hacer una evaluación del efecto probable que la obra ocasionará a la navegación, al régimen del Río o a la calidad de sus aguas.
	8	La Parte notificada dispondrá de un plazo de ciento ochenta días para expedirse sobre el proyecto, a partir del día en que su Delegación ante la Comisión haya recibido la notificación. En el caso de que la documentación mencionada en el artículo 7 fuere incompleta, la Parte notificada dispondrá de treinta días para hacérselo saber a la Parte que proyecte realizar la obra, por intermedio de la Comisión. El plazo de ciento ochenta días precedentemente señalado comenzará a correr a partir del día en que la Delegación de la Parte notificada haya recibido la documentación completa. Este plazo podrá ser prorrogado prudencialmente por la Comisión si la complejidad del proyecto así lo requiriere.

Capítulo	Artículo	Desarrollo del Contenido
II	10	La Parte notificada tendrá derecho a inspeccionar las obras que se estén ejecutando para comprobar si se ajustan al proyecto presentado.
	11	<p>Si la Parte notificada llegare a la conclusión de que la ejecución de la obra o el programa de operación puede producir perjuicio sensible a la navegación, al régimen del Río o a la calidad de sus aguas, lo comunicará a la otra Parte por intermedio de la Comisión dentro del plazo de ciento ochenta días fijado en el artículo 8.</p> <p>La comunicación deberá precisar cuáles aspectos de la obra o del programa de operación podrán causar un perjuicio sensible a la navegación, al régimen del Río o a la calidad de sus aguas, las razones técnicas que permitan llegar a esa conclusión y las modificaciones que sugiera al proyecto o programa de operación.</p>
VII	28	Las Partes suministrarán a la Comisión, semestralmente, una relación detallada de los aprovechamientos que emprendan o autoricen en las zonas del Río sometidas a sus respectivas jurisdicciones, a los efectos de que ésta controle si las mismas, en su conjunto, producen perjuicio sensible.
X	41	<p>Sin perjuicio de las funciones asignadas a la Comisión en la materia, las Partes se obligan a:</p> <p>a) Proteger y preservar el medio acuático y, en particular, prevenir su contaminación, dictando las normas y adoptando las medidas apropiadas, de conformidad con los convenios internacionales aplicables y con adecuación, en lo pertinente, a las pautas y recomendaciones de los organismos técnicos internacionales.</p> <p>b) No disminuir en sus respectivos ordenamientos jurídicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las exigencias técnicas en vigor para prevenir la contaminación de las aguas, y</li> <li>2) La severidad de las sanciones establecidas para los casos de infracción.</li> </ol> <p>c) Informarse recíprocamente sobre toda norma que prevean dictar con relación a la contaminación de las aguas, con vistas a establecer normas equivalentes en sus respectivos ordenamientos jurídicos.</p>
XI	44	Cada Parte autorizará a la otra a efectuar estudios e investigaciones de carácter científico en su respectiva jurisdicción, siempre que le haya dado aviso previo a través de la Comisión con la adecuada antelación e indicado las características de los estudios e investigaciones a realizarse y las áreas y plazos en que se efectuarán. Esta autorización sólo podrá ser denegada en circunstancias excepcionales y por períodos limitados. La Parte autorizante tiene derecho a participar en todas las fases de esos estudios e investigaciones y a conocer y disponer de sus resultados.
XIII	56	<p>La CARU desempeñará las siguientes funciones:</p> <p>a. Dictar, entre otras, las normas reglamentarias sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Conservación y preservación de los recursos vivos.</li> <li>2) Prevención de la contaminación.</li> </ol> <p>b. Coordinar la realización conjunta de estudios e investigaciones de carácter científico, especialmente los relativos al levantamiento integral del Río.</p> <p>c. Establecer el régimen jurídico-administrativo de las obras e instalaciones binacionales que se realicen y ejercer la administración de las mismas.</p>

Capítulo	Artículo	Desarrollo del Contenido
XV	60	Toda controversia acerca de la interpretación o aplicación del Tratado y del Estatuto que no pudiese solucionarse por negociaciones directas, podrá ser sometida, por cualquiera de las Partes, a la Corte Internacional de Justicia. En los casos a que se refieren los artículos 58 y 59, cualquiera de las Partes podrá someter toda controversia sobre la interpretación o aplicación del Tratado y del Estatuto a la Corte Internacional de Justicia, cuando dicha controversia no hubiere podido solucionarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la notificación aludida en el artículo 59 <sup>51</sup> .

Al identificar el conflicto de carácter ambiental nos referimos al accionar de movimientos ambientalistas amenazados por la presencia de políticas de desarrollo sustentables con niveles mínimos de contaminación, que podrían dar origen a sociedades industriales de riesgo en la modificación del modelo territorial del estado de Uruguay, y que al mismo tiempo producirían cambios en los modelos sociales y económicos proyectados a través del tiempo por el desarrollo demográfico de la región.

Estas organizaciones se oponen de manera determinante a la instalación de modelos celulósicos al generar una amenaza de contaminación ambiental transnacional en grado de tentativa, que no reconocería las fronteras y sus mecanismos de control estarían en el monitoreo, en el uso de tecnologías avanzadas, en los informes de impacto ambiental, que serían comprobados y garantizados por estados desarrollados de ambas empresas y corporaciones financieras en el ámbito internacional, pero que no evidenciarían eficacia y eficiencia ante una contaminación de riesgo nacional y regional.

## **2. Clasificación del conflicto:**

### **a. Según la estabilidad:**

El desarrollo del primer capítulo nos permitiría identificar que se trata de un conflicto inestable por la instalación inicialmente de dos modelos celulósicos, que darían origen a la Asamblea Ciudadana Ambientalista de Gualaguaychú y a la presencia de otras organizaciones no gubernamentales, que utilizarían acciones caracterizadas por instrumentos coercitivos sobre las estructuras gubernamentales provinciales, nacionales, binacionales que afectarían los intereses del estado oriental y al mismo tiempo impondrían un objetivo político al estado nacional referido a la defensa del medioambiente que no integraría hasta ese momento las direcciones políticas emanadas por el poder ejecutivo sobre las estrategias sectoriales, pero que adoptaría un rol de defensor ante las dimensiones que va abarcando el conflicto.

### **b. Según exista o no violencia material:**

En función de lo especificado en el punto 2. a., podemos determinar que no es una crisis internacional polemial que desencadene en un conflicto bélico, por lo cual es de carácter agonal, donde el estado argentino ha utilizado medios

<sup>51</sup>Cap XIV - Art 59: “Si en el término de ciento veinte días la Comisión no lograre llegar a un acuerdo, lo notificará a ambas Partes, las que procurarán solucionar la cuestión por negociaciones directas”.

pacíficos de solución de controversia<sup>52</sup> ante compromisos internacionales no respetados por un actor estatal, materializados en métodos jurisdiccionales (Juzgado Nacional de Concepción del Uruguay, Corte Suprema de Justicia), diplomáticos (la CARU, GTAN, cumbre regional del MERCOSUR, Reino de España), organizaciones internacionales (Corporación Financiera Internacional, cumbre internacional de la Unión Europea, Corte Internacional de Justicia de La Haya).

c. **Según el balance entre ganancia y pérdidas:**

Los dos estados de la región son exportadores de productos primarios por excelencia, que exigen la incorporación de un valor agregado en la industrialización, donde ambos actores son vecinos y participan en los procesos de integración de la región, para detentar los grandes mercados de atracción mundial radicados en Europa y Asia.

Las diferencias por la nacionalización del conflicto ante la controversia de intereses económicos, políticos, reforzaron posiciones antagónicas que dificultaron en todo momento las negociaciones, transformando este conflicto en suma cero, donde las ganancias o pérdidas estarían bajo los fallos de la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

**3. Objetivo e intereses de los actores en el marco nacional, bilateral:**

El desarrollo de la Sección Nro. 3 del Capítulo 1, permite identificar las relaciones de cooperación y de conflicto, y sus percepciones entre actores estratégicos de diversa naturaleza en el plano nacional, regional e internacional.

a. **Estado argentino:**

Objetivos /Intereses	Desarrollo
Objetivos	<p><u>Político:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elevar la Dirección del Medio Ambiente (Ministerio de Salud) a la categoría de secretaría de estado para regular el impacto de las actividades económicas del estado Uruguay sobre los recursos del ecosistema, y el cumplimiento del Estatuto de Rio Uruguay.</li> <li>• Evitar el deterioro de las relaciones del Mercosur, internacionalizar el conflicto en el tiempo, priorizando las negociaciones de carácter bilateral en todo momento, y como última opción para la resolución del conflicto convocar a la Corte Internacional de Justicia.</li> </ul>

<sup>52</sup> La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco. Entró en vigor el 24 de octubre 1945. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta. Capítulo VI - ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS.

Artículo 33:

1. "Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección".
2. "El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios".

Objetivos / Intereses	Desarrollo
Intereses	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un seguimiento de proyectos industriales agroforestales e industriales, ante riesgos de impacto ambiental, exigir al estado Oriental el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto del Rio Uruguay, ejercer un monitoreo en la fase operativa por la CARU a través del plan de monitoreo de calidad ambiental del Rio Uruguay en áreas de plantas celulósicas, y el plan de protección ambiental del Rio Uruguay. Definir el conflicto como una causa nacional.</li> <li>• Concretar inicialmente una solución en el marco bilateral (CARU - GTAN) o internacional (CIJ de la Haya), ante la fuerte decisión del estado de Uruguay de instalar plantas de producción de pasta de celulosa y de terminales portuarias, a través de las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Paralizar las obras por un lapso de 180 días, plazo que permitiría obtener los estudios sobre el impacto ambiental.</li> <li>▫ Creación de un Grupo Técnico de Alto Nivel, de conformación binacional, para el análisis del impacto ambiental y el desarrollo de mecanismos para minimizarlo.</li> </ul> </li> <li>• Solicitar a la Corporación Financiera Internacional (CFI, organismo dependiente del Banco Mundial) estudios de impacto ambiental, y condicionar el financiamiento de las obras</li> </ul>

#### **b. Estado de Uruguay:**

Objetivos / Intereses	Desarrollo
Objetivos	<p><u>Político:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar políticas de desarrollo sustentables con cadenas agroindustriales forestales en la transformación de modelos territoriales a través de inversiones transnacionales, actualización de tecnológicas, respaldadas jurídicamente por los sistemas parlamentarios.</li> <li>• Creación del primer departamento de control de monitoreo medioambiental – Responsable la DINAMA (Dirección nacional de Medio Ambiente).</li> <li>• Priorizar el ámbito del Mercosur ante los estados de la región, como escenario del funcionamiento de los tribunales arbitrales del mecanismo de solución de controversias, ante la violación del Art 1 por los continuos bloqueos de pasos internacionales que afectan los intereses del estado oriental.</li> </ul> <p><u>Económico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar un proceso transformador económico – productivo - cultural para revertir el indicador socio - económico individual y colectivo, con acuerdos de protección y promoción de inversiones, sustentados en la promoción de condiciones laborales, jurídicas y sociales.</li> </ul>
Intereses	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar nuevas fuentes de empleo para los movimientos migratorios del sector joven, y la explotación de la ganadería, agricultura, comercio, servicios y turismo.</li> <li>• Incrementar la demanda inmobiliaria.</li> <li>• Modernización del sector de la construcción y de terminales portuarias, que permita la reactivación de la industria naval y una mayor presencia en el comercio fluvio - marítimo en la Región.</li> </ul>

### c. Empresa Botnia:

Objetivos / Intereses	Desarrollo
<b>Objetivos</b>	<p><u>Económico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sostener inversiones a partir de una ley de promoción forestal, y la transparencia en la calidad ambiental, competitividad, tecnología y capacitación. (Ley Nro 15.939<sup>53</sup> – 15/12/87 – La norma habilita el desarrollo de las industrias forestales).</li> <li>• Concretar la instalación de una segunda planta celulósica de la empresa Stora Enso en el departamento de Durazno sobre el Río Negro con tecnología de avanzada, y contar con el respaldo de la República de Finlandia.</li> </ul>
<b>Intereses</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar la participación del Banco Mundial en el sostenimiento de inversiones en política ambiental internacional para proyectos en el sector privado, en la instalación de modelos celulósicos y la introducción de tecnologías como imagen de progreso en el país, con altas probabilidades de mejoramiento de indicadores socio-económicos garantizados por naciones de primer orden.</li> <li>• Mayor crecimiento económico en el corto y mediano plazo, sobre mínimos riesgos de contaminación, sobreexplotación de recursos naturales y minimización de efectos nocivos sobre los ecosistemas asociados a los modelos industriales.</li> <li>• Consolidar el apoyo de las centrales sindicales, para la implementación de cursos de capacitación y fuentes de empleo.</li> <li>• Seguridad en los controles, en el monitoreo de la gestión, en el empleo de tecnología de alta tecnificación.</li> <li>• Proyectar un proceso de transformación en los escenarios geográfico, económico y cultural con la representación de la sociedad siendo Botnia y Ence los pilares principales de progreso.</li> </ul>

### d. Empresa Ence:

Objetivos / Intereses	Desarrollo
<b>Objetivos</b>	<p><u>Económico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar los proyectos de inversión en el complejo forestal del Uruguay – Eufores S. A., en las plantas de astillado en Montevideo y Río Negro, y modernizar la terminal logística M<sup>o</sup>Bopicuá</li> <li>• Incrementar inversiones garantizadas por la ley de promoción forestal y la radicación de cadenas agroforestales con preeminencia de terminales portuarias. (Ley Nro 15.939 – 15/12/87 – La norma habilita el desarrollo de las industrias forestales en el marco jurídico y Fiscal).</li> </ul>
<b>Intereses</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar la participación del Banco Mundial en el sostenimiento de inversiones en política ambiental internacional para proyectos del sector privado, sobre modelos de producción de pasta de celulosa y modelos agroindustriales de empresas transnacionales.</li> <li>• Liderar el mercado de exportación de madera (eucalipto) en el estado de Uruguay y en la región a través de Eufores con destino celulósico y materia prima de calidad para la producción de madera aserrada y pasta de celulosa. (Departamentos de Paysandú, Río Negro, Soriano, Lavalleja, Rocha – 40.000 Has y 8.000 Has de áreas protegidas).</li> <li>• Promover la reactivación de la industria naval en la construcción de terminales portuarias, diversificar redes eléctricas nacionales en coordinación con las empresas estatales de electricidad. (Usinas y transmisiones eléctricas).</li> <li>• Contar con el respaldo del Reino de España en acuerdos económicos de promoción y protección de inversiones a largo plazo, y ponderar la localización de modelos industriales en zonas francas.</li> </ul>

<sup>53</sup> Art 1: “Decláranse de interés nacional la defensa, el mejoramiento, la ampliación, la creación de los recursos forestales, el desarrollo de las industrias forestales y en general de la economía forestal”.

Art 2:” La política forestal nacional será formulada y ejecutada por el ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y deberá estar fundamentalmente orientada hacia el cumplimiento de los fines de interés nacional mencionados en el artículo anterior”.

**e. Asamblea Ciudadana Ambientalista de Gualeguaychú:**

Objetivos / Intereses	Desarrollo
<b>Objetivos</b>	<p><u>Protección del medio ambiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener como eje del conflicto el “No a la construcción de las plantas de celulosa”, diversificar las plantaciones de árboles y evitar el monocultivo (eucaliptos) y el emplazamiento de complejos celulósicos sobre el río Uruguay, ante la presencia de una contaminación en grado de tentativa que afectará en el mediano o largo plazo el futuro de las generaciones.</li> </ul>
<b>Intereses</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar al estado de Uruguay, nuevos estudios ambientales antes de continuar la construcción de los modelos celulósicos y respetar las normas del Estatuto del Río Uruguay.</li> <li>Modificar el régimen de promoción industrial de Entre Ríos (Ley Nro 96445/05), medida que es cuestionada por las provincias de Corrientes y Misiones.</li> <li>Persistir con el accionar de medidas coercitivas en el plano nacional, bilateral y regional, principalmente en el bloqueo de pasos internacionales con el apoyo de organizaciones ambientalistas y de Greenpeace.</li> </ul>

**4. Virulencia del Conflicto.**

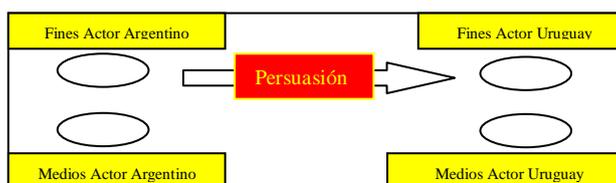
Actor	Etapas del conflicto	Nivel de Intensidad del Conflicto
Argentina	<b>Desde:</b> Julio del año 2002 <b>Hasta:</b> Marzo del año 2005	<b>Mínima</b>
	<b>Desde:</b> Marzo del año 2005 <b>Hasta:</b> Abril del año 2010	<b>Mínima a Moderada</b>
Uruguay	<b>Desde:</b> Julio del año 2002 <b>Hasta:</b> Mayo del año 2006	<b>Mínima a Moderada</b>
	<b>Desde:</b> Mayo del año 2006 <b>Hasta:</b> Abril del año 2010	<b>Mínima a Moderada</b>
ACAG	<b>Desde:</b> Julio del año 2002 <b>Hasta:</b> Abril del año 2010	<b>Leva a Intensa</b>
Ence / Botnia	<b>Desde:</b> Julio del año 2002 <b>Hasta:</b> Abril del año 2010	<b>Mínima a Moderada</b>

**5. Orientación del Poder – Opciones Básicas de la Estrategia General – Procedimientos para materializar las Relaciones de Poder.**

**a. Estado argentino:**

La orientación de poder se da en dos etapas diferenciadas

1) **Etapas 1:** Desde: Julio del año 2002 Hasta: Marzo del año 2005



### Situación:

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Julio 2002	El gobierno del Presidente Jorge Batlle, pone en conocimiento de la instalación de una planta de celulosa Ence sobre el río Uruguay. Se realiza la presentación del proyecto ante la DINAMA
Enero 2003	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concede la autorización ambiental previa para la instalación de M'Bopicuá para producir 500.000 Tn de pasta de celulosa. Categorización "C" del proyecto.
Octubre 2003	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, autoriza la etapa construcción de la planta de celulosa Ence. Resolución Ministerial Nro 342 / 2003
	Botnia comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa. Categorización "C" del proyecto
Febrero 2005	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concede la autorización ambiental previa de la etapa construcción de Botnia para producir 1.000.000 Tn de pasta de celulosa. Categorización "C" del proyecto.

### **Opción Básica de la Estrategia General: Negociación**

#### **Orientación del Poder: Fines Vs Fines**

El estado argentino a partir del accionar del movimiento ambientalista de los autoconvocados de Gualaguaychú y el bloqueo del puente internacional General San Martín, mantiene relaciones de identificación con el estado de Uruguay, que daría origen a un objetivo político de defensa del medioambiente no contemplado por el estado nacional, en la cual ambos actores estatales buscan prevalecer objetivos políticos opuestos, y la solución pacífica del conflicto a través de mecanismos de solución de controversias ante diferentes organismos de carácter regional e internacional.

#### **Procedimientos para materializar las Relaciones de Poder: Persuasión**

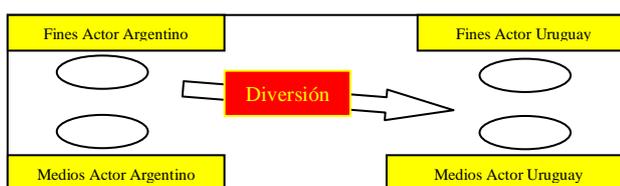
El estado argentino testimonia una predisposición en un proceso de negociación, evidenciado en la necesidad de un informe objetivo de impacto ambiental de los dos modelos celulósicos y el cumplimiento del mecanismo de información y consulta previsto en el Estatuto del Río Uruguay, al cual el estado oriental inicialmente no está dispuesto a hacerlo al procurar un objetivo político y económico que no considera ningún tipo de intervención de otro actor.

La Persuasión se materializa en:

- **Convencimiento:** Ambos estados en el plano de las relaciones exteriores buscan la concreción una negociación diplomática bilateral a través de una metodología de trabajo para las tres etapas de construcción de los modelos celulósicos Ence - Botnia: el proyecto, la construcción y la operación.
- **Creación de intereses comunes:** A través de los ministerios de relaciones exteriores se establece un Plan de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Río Uruguay en áreas de plantas celulósicas que junto con el Plan de Protección Ambiental del Río Uruguay contribuiría a mantener la calidad del recurso hídrico.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Octubre 2003	El canciller Rafael Bielsa reclama información sobre la autorización otorgada ante la CARU. El estado uruguayo responde que es una obra de carácter nacional en la cual el estado Argentino no posee autoridad para aprobar, solo tiene el deber de informar y de adoptar todas las medidas necesarias para la protección ambiental
Marzo 2004	Los cancilleres Bielsa (Argentina) y Operti (Uruguay), firman un acuerdo bilateral que pone fin a la controversia. Memoria Anual del Estado de la Nación Argentina (Año 2004)
Marzo 2005	El jefe de gabinete argentino, Alberto Fernández informa al Congreso que se establece un acuerdo bilateral para las plantas de celulosa en base a un régimen de monitoreo.

2) **Etapa 2:** Desde: Marzo del año 2005 Hasta: Abril del año 2010



**Situación:**

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Febrero 2005	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concede la autorización ambiental previa de la etapa construcción de Botnia para producir 1.000.000 Tn de pasta de celulosa.
Agosto 2005	La cancillería del estado de Uruguay (Canciller Reinaldo Gargano) rechaza la paralización de las obras por un plazo de 180 días, aduciendo que es una decisión soberana de la Nación, en la cual la relación encuentra criterios opuestos pero niega la existencia de un conflicto bilateral.
Octubre 2005	Stora Enso (empresa Sueco – Finlandesa) comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa, en el departamento de Durazno al sur de Rio Negro. Categorización “C” del proyecto.
Febrero 2006	El estado de Uruguay denuncia ante las instituciones del Mercosur (Néstor Kirchner presidente pro tempore) la violación de los acuerdos internacionales al no respetar el Art 1 de libre circulación, y defiende la instalación de las plantas de celulosa. La cancillería Uruguaya (Vice canciller Herrera) solicita la intervención del Secretario General de la OEA (Dr. Insulza) y la mediación, y que se active el sistema de solución de controversia del Mercosur. La convocatoria es denegada por tratarse de una cuestión bilateral y no ser de carácter regional. La posición es apoyada por el estado de Brasil.
Abril 2006	La cancillería Uruguaya (Canciller Reinaldo Gargano) declara en una conferencia de prensa la finalización de la etapa de negociación directa. Fracaso de las gestiones diplomáticas
Agosto 2006	El estado de Uruguay presenta por segunda vez el conflicto bilateral ante el tribunal de solución de controversias Ad Hoc por la violación del Tratado de Asunción (libre circulación de bienes y servicios dentro del bloque regional), en la que dictamina a favor del estado oriental (por unanimidad). El fallo no determina sanciones por no ser de competencia de ese organismo.
Diciembre 2006	La cancillería uruguaya (Embajador Héctor Gros Espiell) declara finalizada la intervención del rey de España como facilitador del diálogo con argentina, hasta que no se resuelva las medidas coercitivas de los movimientos ambientalistas.

## **Opción Básica de la Estrategia General: Negociación**

### **Orientación del Poder: Fines Vs Medios**

El estado argentino ante la imposibilidad de una relocalización de los dos modelos celulósicos de la ribera de la provincia de Entre Ríos, y ante la negativa de paralización de las obras por un plazo de 180 días que derivó en el fracaso del GTAN de ambas delegaciones, busca que el conflicto sea de baja intensidad al mantener relaciones de identificación mediante negociaciones caracterizadas por una coacción manifestada en todo momento, e internacionalizar el conflicto para dilatar la decisión en el tiempo, donde ambas partes niegan una negociación diplomática de carácter bilateral pero no descartan la solución por medios pacíficos ante otros organismos.

### **Procedimientos para materializar las Relaciones de Poder: Diversión**

El estado argentino busca concretar en el tiempo efectos relacionados a la paralización de las obras con la finalidad de la obtención de informes ambientales sobre las políticas implementadas por el estado de Uruguay, adoptando acciones sobre organismos jurídicos, corporaciones internacionales, y al mismo tiempo evitar la escalada del conflicto mediante la utilización de procedimientos pacíficos de solución de controversias, priorizando la intervención de otros actores.

Este conflicto ambiental demuestra que las acciones de este actor tienen por finalidad demorar en el tiempo las decisiones para evitar la instalación de modelos industriales potencialmente peligrosos en capacidad de generar contaminaciones transnacionales sin capacidad de contención en la región.

La Diversión se materializa en:

- **Mediación:** Ante el fracaso en el avance de las negociaciones llevadas a cabo a través de relaciones diplomáticas en el Mercosur, la CARU, GTAN, en la cumbre de cancilleres del grupo Río, y ante el revés del primer fallo de la Corte Internacional de Justicia, solicita como mecanismo de solución de controversia buenos oficios<sup>54</sup> con la intervención del rey de España Juan Carlos, con la finalidad de acercar las partes en conflicto y la búsqueda de una solución consensuada en:
  - Traslado de los modelos celulósicos hacia zonas de menor riesgo.
  - Informe ambiental, riesgos de contaminación transnacional y planes de contingencia.
  - Medidas coercitivas de la Asamblea Ciudadana Ambientalista de Gualaguaychú.
  - La aplicación de las normativas vigentes del estatuto del Río Uruguay y el accionar de la CARU.

---

<sup>54</sup> Buenos Oficios: Consisten en la acción de un tercero, que puede ser un Estado, un Jefe de Estado, una Personalidad Internacional destacada o una Organización Internacional, que voluntariamente se ofrece para poner en contacto a los Estados en conflicto a fin de que entablen negociaciones diplomáticas con vistas al arreglo o acerca una propuesta de solución. No se pronuncia sobre el fondo en disputa.

- **Arbitraje:** Ante la frustración en las negociaciones diplomáticas llevadas a cabo en la cumbre iberoamericana realizada en Chile el 8 de noviembre de 2006, el estado oriental continuaría prevaleciendo sus objetivos e intereses al autorizar el funcionamiento del modelo industrial Botnia, lo que provocaría nuevamente el fracaso de un mecanismo pacífico de solución de controversia.

Esta situación motivó al gobierno argentino el establecimiento de dos demandas ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya, al poner en ejecución el Art 60<sup>55</sup> del capítulo XV del Estatuto del Rio Uruguay, basadas en la presencia de un riego de contaminación ambiental transnacional en grado de tentativa, y la violación de la normativa internacional del estatuto al no respetarse el mecanismo de consulta previo y la institución de la CARU.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Mayo 2005	Creación de un Grupo Técnico de Alto Nivel denominado GTAN, con la presencia de las delegaciones de ambos estados. Establecerían once reuniones para complementar estudios, intercambiar información, coordinar actividades, para evaluar los niveles de contaminación y demostrar si las sociedades ribereñas se encuentran amenazadas o no ante una posible contaminación de carácter ambiental.
Junio 2005	El estado argentino solicita al Banco Mundial la negativa en la autorización de créditos para la instalación de Botnia.
Julio 2005	El gobierno provincial de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti apoya el reclamo de la ACAG la demanda de paralización de obras de construcción de la industrias y solicita a la Corporación Financiera Internacional (CFI - organismo dependiente del Banco Mundial) la realización de un estudio de impacto ambiental, y la restricción del financiamiento para las obras.
	CFI informa la no autorización de los créditos solicitados por Ence y Botnia, hasta que no se realice un estudio de impacto ambiental, medida que fue cuestionada por el estado de Uruguay.
Septiembre 2005	El gobierno provincial de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti) denuncia ante la Corte Interamericana de derechos Humanos la instalación de las fábricas en Rio Negro. Cuenta con el apoyo del estado nacional.
	El gobierno provincial de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti) denuncia ante el Ombudsman del Banco Mundial, los proyectos de instalación de plantas de celulosa. Cuenta con el apoyo del estado nacional.
	Fracasa todo intento de reanudar las relaciones diplomáticas en las instituciones del MERCOSUR, la CARU, GTAN, en la cumbre de cancilleres del grupo Rio en la ciudad de Bariloche.
Enero 2006	Fracasa el GTAN al prevalecer sus intereses político – económico - social, en la cual ambas comisiones elaboran y emiten sus informes en forma separada.

<sup>55</sup> Art 60: “Toda controversia acerca de la interpretación o aplicación del Tratado y del Estatuto que no pudiese solucionarse por negociaciones directas, podrá ser sometida, por cualquiera de las Partes, a la Corte Internacional de Justicia. En los casos a que se refieren los artículos 58 y 59, cualquiera de las Partes podrá someter toda controversia sobre la interpretación o aplicación del Tratado y del Estatuto a la Corte Internacional de Justicia, cuando dicha controversia no hubiere podido solucionarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la notificación aludida en el artículo 59”.

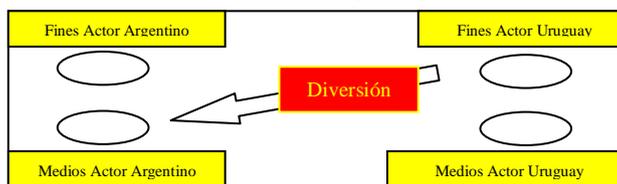
Mes	Desarrollo de acontecimientos
Febrero 2006	El gobierno de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti y la abogada ambientalista Romina Picolotti) realiza una denuncia penal ante el Juzgado Nacional de concepción del Uruguay por contaminación en grado de tentativa y se eleva la causa a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual se declara incompetente. El presidente Néstor Kirchner anuncia la intención de recurrir a la Corte Internacional de Justicia de la ONU con el respaldo del Congreso Nacional.
Mayo 2006	El gobierno argentino presenta dos demandas ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violación del estatuto del Río Uruguay, al autorizar la construcción de dos modelos industriales sin el empleo del mecanismo de consulta previa a través de la CARU.</li> <li>• <u>Medida cautelar</u>: Riesgo de un impacto ambiental negativo por la dimensión de las obras, sus localizaciones y la no adopción de medidas de protección ante una amenaza transnacional de carácter regional.</li> </ul>
Junio 2006	La Dirección de Medio Ambiente pasa a la categoría de Secretaria de Estado de nivel Ministerial dependiendo de la Jefatura de Gabinete, a cargo de la abogada ambientalista Romina Picolotti, y deja de depender del Ministerio de Salud
Julio 2006	Primer fallo de la Corte Internacional de Justicia a favor del estado de Uruguay (14 a 1 a favor) sobre la medida cautelar, donde no se demuestra el riesgo ambiental de las dos plantas. El estado Uruguayo en la cumbre regional del MERCOSUR, convoca a la apertura de un diálogo y un monitoreo conjunto en la etapa construcción y durante su funcionamiento. La posición es rechazada por el estado nacional que busca eludir la regionalización del conflicto.
Noviembre 2006	La cancillería argentina declara en una conferencia de prensa la finalización de dialogo. Fracaso de las gestiones diplomáticas en el marco de la cumbre Iberoamericana en Montevideo por las medidas adoptadas por ambas naciones y su no flexibilización en el marco nacional y bilateral. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posición del estado nacional: Manifiesta un rechazo a la continuación de la etapa construcción de Botnia, y continúa la negativa de medidas contra la ACAG.</li> <li>• Posición del estado oriental: Manifiesta un rechazado a la arbitrariedad de los cortes esporádicos temporales o permanentes de los movimientos ambientalistas y su rechazo a nuevas relaciones de dialogo.</li> </ul>
Noviembre 2006	La XVI Cumbre Iberoamericana en Montevideo, el estado argentino solicita como mecanismo de solución de controversia, buenos oficios bajo la responsabilidad del rey de España Juan Carlos. La propuesta es aceptada por el estado oriental.
Diciembre 2006	La cancillería uruguaya (Embajador Héctor Gros Espiell) declara finalizada la intervención del rey de España como facilitador del diálogo con argentina, hasta que no se resuelva las medidas coercitivas de los movimientos ambientalistas.
Enero 2007	Segundo fallo de la Corte Internacional de Justicia a favor del estado Argentino, al denegar la medida cautelar de los cortes de los puentes internacionales y los daños irreparables que generan al estado oriental. El dictamen facilita la reactivación de los movimientos ambientalistas en todos los escenarios.
Noviembre 2007	La XVII Cumbre Iberoamericana en Chile, ante la no posibilidad de una solución de negociación diplomática entre ambos actores, el presidente Tabaré VAZQUEZ firma el decreto que habilita el funcionamiento de Botnia en plena cumbre de mandatarios, en presencia del rey de España, que afectaría nuevamente la realización de los mecanismos pacíficos de solución de controversias.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Abril 2010	<p>Fallo definitivo de la Corte Internacional de Justicia sobre el caso Nro 135 de las fábricas de pasta de celulosa sobre el río Uruguay. Argentina con Uruguay en el que dictamina:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por 13 votos contra 1: “Que la República oriental del Uruguay ha violado sus obligaciones de naturaleza procesal que le incumben en virtud de los arts. 7 a 12 del Estatuto del río Uruguay de 1975 y que la constatación por la Corte de esta violación constituye una satisfacción suficiente”.</li> <li>• Por 11 votos contra 3: “Que la República oriental del Uruguay no ha violado las obligaciones de fondo que la incumben en virtud de los arts. 35, 36 y 41 del Estatuto del río Uruguay de 1975”.</li> <li>• Por 14 votos (unanimidad): “Que se rechazan los demás petitorios de las partes”.</li> </ul>

## b. Estado de Uruguay:

La orientación de poder se da en dos etapas diferenciadas

### 1) Etapa 1: Desde: Julio del año 2002 Hasta: Mayo del año 2006



Situación:

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Julio 2002	El gobierno del Presidente Jorge Batlle, pone en conocimiento de la instalación de una planta de celulosa de M Bopicuá S. A. del grupo Ence, y la presentación del proyecto ante la DINAMA
Julio 2003	Se constituye el Grupo autoconvocados de Gualeguaychú, encabezado por el intendente Emilio Martínez Garbino. Corte del puente internacional General San Martín que une las localidades de Gualeguaychú y Fray Bentos.
Octubre 2003	Botnia comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa. Categorización “C” del proyecto
	El canciller Rafael Bielsa reclama información sobre la autorización otorgada ante la CARU. El estado uruguayo responde que es una obra de carácter nacional en la cual el estado Argentino no posee autoridad para aprobar, solo tiene el deber de informar y de adoptar todas las medidas necesarias para la protección ambiental
Febrero 2005	Elecciones Presidenciales en Uruguay. Avance en la autorización para la construcción de la segunda planta de celulosa.
Enero 2006	Fracasa el GTAN al prevalecer sus intereses político – económico - social, en la cual ambas comisiones elaboran y emiten sus informes en forma separada.
Febrero 2006	Corte permanente del puente internacional General San Martín (comunica las localidades de Fray Bentos y Gualeguaychú), y cortes temporales en el puente internacional José Artigas (comunica las localidades de Colón y Paysandú) y el puente internacional Salto Grande (comunica las localidades de Concordia y Salto). El estado nacional no toma medidas sobre los instrumentos de la ACAG.
	El gobierno de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti y la abogada ambientalista Romina Picolotti) realiza una denuncia penal ante el Juzgado Nacional de concepción del Uruguay por contaminación en grado de tentativa y se eleva la causa a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual se declara incompetente. El presidente Néstor Kirchner anuncia la intención de recurrir a la Corte Internacional de Justicia de la ONU con el respaldo del Congreso Nacional.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Mayo 2006	<p>El gobierno argentino presenta dos demandas ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violación del estatuto del Rio Uruguay, al autorizar la construcción de dos modelos industriales sin el empleo del mecanismo de consulta previa a través de la CARU.</li> <li>• <b>Medida cautelar:</b> Riesgo de un impacto ambiental negativo por la dimensión de las obras, sus localizaciones y la no adopción de medidas de protección ante una amenaza transnacional de carácter regional.</li> </ul>
	<p>Segunda manifestación multitudinaria (30.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa. Cumbre de gobernadores en Gualeguaychú. Se fortalece la causa nacional y se considera por primera vez en el conflicto la política ambiental como política de estado. Cuenta con el apoyo de diecinueve gobernadores.</p>
	<p>Cumbre del MERCOSUR y de la Unión Europea en Viena, la ACAG traslada la demanda del ámbito nacional y bilateral a un escenario internacional a través de Evangelina Carrozzo (reina del carnaval de Gualeguaychú con el apoyo de una ONG ambientalista internacional)</p>

### **Opción Básica de la Estrategia General: Negociación**

#### **Orientación del Poder: Fines Vs Medios**

El estado de Uruguay busca concretar el objetivo económico de consolidar un proceso transformador productivo – cultural, sustentado en la promoción de condiciones laborales, jurídicas y sociales, que involucraría la operación de dos industrias de producción de pasta de celulosa, y representaría una medida soberana de estado donde toda acción implicaría la determinación de no obstruir la construcción de los modelos celulósicos.

#### **Procedimientos para materializar las Relaciones de Poder: Diversión**

El estado de Uruguay aspira a consolidar el proceso transformador en los tiempos programados, y rechaza toda intención del estado argentino de paralización de las obras en un plazo de 180 días, en la que aduce respetar el mecanismo de consulta previsto en el Estatuto, donde el estado argentino no poseería autoridad extraterritorial, y que este estado solo tiene la obligación de informar y de adoptar todas las medidas necesarias para la protección ambiental.

Vemos una vez más la determinación de alcanzar el objetivo económico previsto al continuar con estos modelos en el emplazamiento de la empresa de capitales transnacionales Stora Enso (Sueco – Finlandesa) en el departamento de Durazno al sur de Rio Negro, de categorización “C” el proyecto.

La evolución de este conflicto ambiental demostraría que las acciones de este actor tienen por finalidad demorar en el tiempo las decisiones que lleven a una escalada del conflicto al fortalecer el modelo agroindustrial forestal, y ampliar la utilización de mecanismos pacíficos de solución de controversias ante otros organismos no solicitados por el estado argentino.

La Diversión se materializa en:

- **Mediación:** El ministerio de relaciones exterior del estado de Uruguay solicitaría que se active en varia oportunidades el sistema de solución de controversia del Mercosur. La convocatoria sería denegada por tratarse de una cuestión bilateral y no ser de carácter regional. La posición sería apoyada por el estado de Brasil durante el conflicto.

Las acciones o medidas soberanas adoptadas por este actor con la intención de reflejar la solución del conflicto por medios pacíficos, se constituiría en el vector para la convocatoria a la apertura de un diálogo y a un monitoreo conjunto, con el objetivo de regionalizar el conflicto y no acceder a la intervención de negociaciones diplomáticas de carácter bilateral.

- **Arbitraje:** La cancillería Uruguaya (Vice canciller Herrera) solicitaría la intervención del Secretario General de la OEA (Dr. Insulza) y la mediación del conflicto, medida que sería rechazada por el estado argentino al no acceder a este mecanismo de solución de controversia, y a la intervención del Mercosur. Estas acciones nos permiten evidenciar que el estado oriental recurre a estos organismos por una política de estado definida y decisiva que no contempla en ninguna de sus posibilidades una actitud consensuada, motivo por el cual podemos observar el fracaso de la aplicación de los mecanismos de solución de controversias.

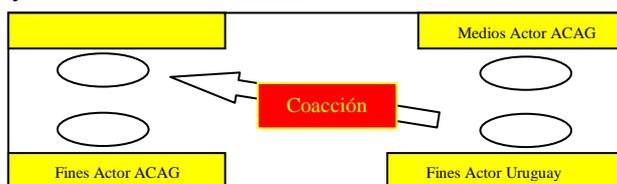
Por otro lado, las acciones del estado argentino no buscan separarse de normativa del estatuto al cumplimentar el artículo 60 del capítulo XV del Estatuto, que obligaría al estado oriental a llevar a cabo su cumplimiento internacional y al mismo tiempo priorizar soluciones en el marco de negociaciones diplomáticas de carácter bilateral, como son los casos del GTAN y las cumbres en el marco regional.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Enero 2003	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concede la autorización ambiental previa para la instalación de M Bopicuá para producir 500.000 Tn de pasta de celulosa. Categorización "C" del proyecto.
Octubre 2003	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, autoriza la etapa construcción de la planta de celulosa Ence. Resolución Ministerial Nro 342 / 2003 Botnia comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa. Categorización "C" del proyecto
Febrero 2005	Elecciones Presidenciales en Uruguay. Tabaré Vázquez presidente electo. Avance en la autorización para la construcción de la segunda planta de celulosa Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concede la autorización ambiental previa de la etapa construcción de Botnia para producir 1.000.000 Tn de pasta de celulosa. Categorización "C" del proyecto.
Mayo 2005	Creación de un Grupo Técnico de Alto Nivel denominado GTAN, con la presencia de las delegaciones de ambos estados. Establecerían once reuniones para complementar estudios, intercambiar información, coordinar actividades, para evaluar los niveles de contaminación y demostrar si las sociedades ribereñas se encuentran amenazadas o no ante una posible contaminación de carácter ambiental.
Agosto 2005	La cancillería del estado de Uruguay (Canciller Reinaldo Gargano) rechaza la paralización de las obras por un plazo de 180 días, aduciendo que es una decisión soberana de la Nación, en la cual la relación encuentra criterios opuestos pero niega la existencia de un conflicto bilateral.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Septiembre 2005	Fracasa todo intento de reanudar las relaciones diplomáticas en las instituciones del MERCOSUR, la CARU, GTAN, en la cumbre de cancilleres del grupo rio en la ciudad de Bariloche.
Octubre 2005	Stora Enso (empresa Sueco – Finlandesa) comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa, en el departamento de Durazno al sur de Rio Negro. Categorización “C” del proyecto.
Enero 2006	Fracasa el GTAN al prevalecer sus intereses político – económico - social, en la cual ambas comisiones elaboran y emiten sus informes en forma separada.
Febrero 2006	La cancillería Uruguaya (Vice canciller Herrera) solicita la intervención del Secretario General de la OEA (Dr. Insulza) y la mediación, y que se active el sistema de solución de controversia del Mercosur. La convocatoria es denegada por tratarse de una cuestión bilateral y no ser de carácter regional. La posición es apoyada por el estado de Brasil
Abril 2006	La cancillería Uruguaya (Canciller Reinaldo Gargano) declara en una conferencia de prensa la finalización de la etapa de negociación directa. Fracaso de las gestiones diplomáticas
Mayo 2006	El gobierno argentino presenta dos demandas ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violación del estatuto del Rio Uruguay.</li> <li>• <u>Medida cautelar</u>: Riesgo de un impacto ambiental negativo por la dimensión de las obras, ante la presencia de una amenaza transnacional de carácter regional.</li> </ul>

2) **Etapa 2:** Desde: Mayo del año 2006 Hasta: Abril del año 2010

Situación:



Mes	Desarrollo de acontecimientos
Mayo 2006	El gobierno argentino presenta dos demandas ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violación del estatuto del Rio Uruguay, al autorizar la construcción de dos modelos industriales sin el empleo del mecanismo de consulta previa a través de la CARU.</li> <li>• <u>Medida cautelar</u>: Riesgo de un impacto ambiental negativo por la dimensión de las obras, sus localizaciones y la no adopción de medidas de protección ante una amenaza transnacional de carácter regional.</li> </ul>
	Segunda manifestación multitudinaria (30.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa. Cumbre de gobernadores en Gualeguaychú. Se fortalece la causa nacional y se considera por primera vez en el conflicto la política ambiental como política de estado. Cuenta con el apoyo de diecinueve gobernadores.
	Cumbre del Mercosur y de la Unión Europea en Viena, la ACAG traslada la demanda del ámbito nacional y bilateral a un escenario internacional. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Posición del estado Uruguay</u>: Continuar el desarrollo del modelo agroindustrial forestal, el cual no representaría un riesgo ambiental a nivel regional.</li> <li>• <u>Posición del estado de Argentina</u>: Rechaza el traslado de tecnologías contaminantes de modelos industriales que la Unión Europea rechaza y que el estado argentino mantiene normas para prevenir el impacto ambiental transfronterizo al igual que los países desarrollados.</li> </ul>

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Julio 2006	Primer fallo de la Corte Internacional de Justicia a favor del estado de Uruguay (14 a 1 a favor) sobre la medida cautelar, donde no se demuestra el riesgo ambiental de las dos plantas.
Octubre 2006	Ence confirma la relocalización de su planta. La ACAG reanuda los cortes del puente internacional e incrementa medidas coercitivas en sus movilizaciones y en sus demandas.
Noviembre 2006	Cumbre Iberoamericana XVI en Montevideo, el estado argentino solicita como mecanismo de solución de controversia, buenos oficios bajo la responsabilidad del rey de España Juna Carlos. La propuesta es aceptada por el estado oriental.
	La ACAG reanuda los cortes del puente internacional e incrementa medidas coercitivas en sus movilizaciones y en sus demandas. La medida es rechazada por el poder ejecutivo.
	La cancillería argentina declara en una conferencia de prensa la finalización de dialogo. Fracaso de las gestiones diplomáticas en el marco de la cumbre Iberoamericana en Montevideo por las medidas adoptadas por ambas naciones y su no flexibilización en el marco nacional y bilateral. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Posición del estado nacional:</b> Manifiesta un rechazo a la continuación de la etapa construcción de Botnia, y continúa la negativa de medidas contra las acciones de la Asamblea ciudadana ambientalista de Gualeguaychú.</li> <li>• <b>Posición del estado oriental:</b> Manifiesta un rechazado a la arbitrariedad de los cortes esporádicos temporales o permanentes de los movimientos ambientalistas y su rechazo a nuevas relaciones de dialogo.</li> </ul>
Diciembre 2006	Los movimientos ambientalistas incrementan medidas de corte de los tres puentes internacionales. Rechazo total del estado nacional y del gobierno de Entre Ríos.
Enero 2007	Segundo fallo de la Corte Internacional de Justicia a favor del estado Argentino, al denegar la medida cautelar de los cortes de los puentes internacionales y los daños irreparables que generan al estado oriental. El dictamen facilita la reactivación de los movimientos ambientalistas en todos los escenarios. El estado nacional a través de su cancillería convoca la reanudación del diálogo, medida que sería rechaza por el estado de Uruguay ante la posición del: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Estado de Argentina:</b> Denuncia la violación del Estatuto del Rio Uruguay, por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La autorización de la construcción de dos pasteras.</li> <li>• La construcción de las plantas de celulosa.</li> <li>• La puesta en funcionamiento de las dos plantas de producción de pasta de celulosa.</li> </ul> </li> <li>• <b>Estado de Uruguay:</b> Denuncia la violación de los tratados de Asunción</li> </ul>
Abril 2007	Tercera manifestación multitudinaria (80.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa.
Abril 2010	Fallo definitivo de la Corte Internacional de Justicia sobre el caso Nro 135 de las fábricas de pasta de celulosa sobre el río Uruguay. Argentina con Uruguay en el que dictamina: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Por 13 votos contra 1: “Que la República oriental del Uruguay ha violado sus obligaciones de naturaleza procesal que le incumben en virtud de los arts. 7 a 12 del Estatuto del río Uruguay de 1975 y que la constatación por la Corte de esta violación constituye una satisfacción suficiente”.</i></li> <li>• <i>Por 11 votos contra 3: “Que la República oriental del Uruguay no ha violado las obligaciones de fondo que la incumben en virtud de los arts. 35, 36 y 41 del Estatuto del río Uruguay de 1975”.</i></li> <li>• <i>Por 14 votos (unanimidad): “Que se rechazan los demás petitorios de las partes”.</i></li> </ul>

## **Opción Básica de la Estrategia General: Compulsión (Negociación + Coacción)**

### **Orientación del Poder: Medios Vs Fines**

En esta etapa podemos deducir que se rompe una situación tolerada hasta el momento por ambos estados, que traería consecuencias trascendentes por el enfrentamiento de intereses en juego para el cumplimiento de los objetivos nacionales, que los llevaría a la utilización de las siguientes técnicas en el manejo de crisis:

- La ruptura de las comunicaciones, al ser ambos actores responsables del fracaso de las gestiones diplomáticas.
- Conducción centralizada al más alto nivel.
- No permiten la expansión del conflicto más allá de la intervención de la Corte Internacional de Justicia de la Haya.
- Buscan respuestas favorables en sus acciones, cuando los escenarios presentan oportunidades como los fallos de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, y en la convocatoria a la reanudación del diálogo en las exigencias que impone cada actor.

### **Procedimientos para materializar las Relaciones de Poder: Coacción**

El estado oriental ante el incremento de las actividades coercitivas de la Asamblea ambientalista ciudadana de Gualeguaychú caracterizados por los cortes/bloqueos de los puentes internacionales en Gualeguaychú - Concordia Colón y en las comunicaciones fluviales entre los puertos de Buenos Aires - Montevideo, se basan en estos hechos defendidos por un actor estatal que incrementan cada vez más la necesidad de tomar resoluciones perentorias para preservar el modelo agroforestal industrial relacionado con su objetivo nacional, que lo llevaría a una defensa ultranza al endurecer sus acciones en:

- La movilización del instrumento militar de un sector geográfico, el funcionamiento de la celulosa Botnia.
- El establecimiento de Stora – Enso en el departamento de Durazno al sur de Rio Negro.
- El hacer fracasar los mecanismos pacíficos de solución de controversias en la intervención del Rey de España, y en las negociaciones diplomáticas de carácter bilateral.

La Coacción se materializa en:

- **Intimidación:** La decisión del estado oriental de no acceder a la relocalización de los dos modelos celulósicos al Sur del departamento de Rio negro, a efectos de no afectar la población de Gualeguaychú, se mantendría durante todo el conflicto, al reiterar sus demandas ante el tribunal de solución de controversias del Mercosur, Corte Internacional de Justicia de la Haya, que expresaría un rechazo a la arbitrariedad de los cortes esporádicos temporales o permanentes de los movimientos ambientalistas y a nuevas relaciones de dialogo, que harían fracasar las cumbres Iberoamericanas Nro XVI y XVII, y toda posibilidad de aplicación de mecanismos pacíficos de solución de controversias.

• **Erosión:** El estado de Uruguay al contar con la construcción de sus medios sustentados en las empresas - capitales transnacionales, los intendentes de los diecinueve departamentos, la central de los sindicatos, la cámara empresarial, las normas jurídicas emanadas por el poder legislativo, y ante la presencia latente de movimientos ambientalistas con reiteradas medidas de cortes/bloqueos sobre vías de comunicación terrestres y fluviales, materializa las siguientes acciones:

- La movilización del instrumento militar de un sector geográfico para la protección de los sectores de los modelos celulósicos.
- Rechazar toda medida de negociación diplomática de carácter bilateral.
- Autorizar por decreto del presidente Tabaré la habilitación del funcionamiento de Botnia en plena cumbre de mandatarios.
- Hacer responsable al estado argentino de no modificar las actividades de los movimientos ambientalistas, y fracasar la posibilidad de una probable solución ante la corona de España.

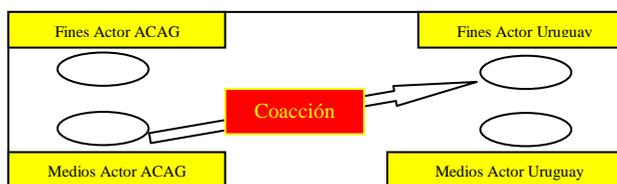
Mes	Desarrollo de acontecimientos
Agosto 2006	El estado de Uruguay presenta por segunda vez el conflicto bilateral ante el tribunal de solución de controversias Ad Hoc por la violación del Tratado de Asunción (libre circulación de bienes y servicios dentro del bloque regional), en la que dictamina a favor del estado oriental (por unanimidad). El fallo no determina sanciones por no ser de competencia de ese organismo.
Octubre 2006	La consultora canadiense Ecometriz publica el primer informe solicitado por el Banco Mundial y la CFI, en la cual determina que las emisiones de las dos plantas de celulosa no producirían efectos de riesgo ambiental nocivos a la calidad del agua del Rio Uruguay.
Noviembre 2006	El presidente de Uruguay ordena la movilización del instrumento militar, a través de un control del sector de Botnia operativo con efectivos del Batallón de Infantería Nº 9, que tiene sede en Paysandú, a órdenes del jefe de la División de Ejército III, general Juan Giorel.
Diciembre 2006	La cancillería uruguaya (Embajador Héctor Gros Espiell) declara finalizada la intervención del rey de España como facilitador del diálogo con argentina, hasta que no se resuelva las medidas coercitivas de los movimientos ambientalistas.
Abril 2007	Se realiza por primera vez un encuentro en Madrid llevado a cabo por el rey Juan Carlos y la cancillería del estado de España, una agenda de cuatro cuestiones conflictivas que requería la necesidad de una actitud conciliadora de ambas partes. <ul style="list-style-type: none"> <li>• La discusión del proyecto de Botnia y su localización.</li> <li>• Los cortes de ruta y puentes internacionales.</li> <li>• La aplicación del estatuto del rio Uruguay.</li> <li>• La protección ambiental del rio Uruguay y la promoción de políticas de desarrollo sustentables.</li> </ul>
	Botnia anuncia la finalización de la etapa de producción en septiembre del año 2007.
Octubre 2007	La XVII Cumbre Iberoamericana en Chile, el estado oriental ante la negativa de una solución de negociación diplomática entre ambos actores, el presidente Tabaré VAZQUEZ firma el decreto que habilita el funcionamiento de Botnia en plena cumbre de mandatarios, en presencia de la corona de España, que constituiría una acción de provocación dificultando los mecanismos pacíficos de solución de controversias.

**c. Asamblea Ciudadana Ambientalista de Gualaguaychú:**

La orientación de poder se da en una etapa

**1) Etapa 1:** Desde: Julio del año 2002 Hasta: Abril del año 2010

**Situación:**



Mes	Desarrollo de acontecimientos
Julio 2002	El gobierno del Presidente Jorge Batlle, pone en conocimiento de la instalación de una planta de celulosa de M'Bopicuá S. A. del grupo Ence, y la presentación del proyecto ante la DINAMA La audiencia de Pontevedra condena al grupo Ence por delito ecológico, sentenciándolo a indemnizar a la Xunta de Galicia con 433.000 euros por contaminar la ría de Pontevedra.
Enero 2003	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concede la autorización ambiental previa para la instalación de M'Bopicuá para producir 500.000 Tn de pasta de celulosa. Categorización "C" del proyecto.
Octubre 2003	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, autoriza la etapa construcción de la planta de celulosa Ence. Resolución Ministerial Nro 342 / 2003 Botnia comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa. Categorización "C" del proyecto
Febrero 2005	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concede la autorización ambiental previa de la etapa construcción de Botnia para producir 1.000.000 Tn de pasta de celulosa. Categorización "C" del proyecto.
Julio 2005	El gobierno provincial de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti apoya el reclamo de la ACAG la demanda de paralización de obras de construcción de la industrias y solicita a la Corporación Financiera Internacional (CFI - organismo dependiente del Banco Mundial) la realización de un estudio de impacto ambiental, y la restricción del financiamiento para las obras. CFI informa la no autorización de los créditos solicitados por Ence y Botnia, hasta que no se realice un estudio de impacto ambiental, medida que fue cuestionada por el estado de Uruguay.
Agosto 2005	La cancillería del estado de Uruguay (Canciller Reinaldo Gargano) rechaza la paralización de las obras por un plazo de 180 días, aduciendo que es una decisión soberana de la Nación, en la cual la relación encuentra criterios opuestos pero niega la existencia de un conflicto bilateral.
Septiembre 2005	El gobierno provincial de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti) denuncia ante la Corte Interamericana de derechos Humanos, y ante el Ombudsman del Banco Mundial, los proyectos de instalación de plantas de celulosa. Cuenta con el apoyo del estado nacional. El conflicto se transforma en política de estado, deja de ser la provincia con apoyo del gobierno nacional el actor en defensa de sus intereses y asume el rol el estado nacional con el apoyo de las provincias. Fracasa todo intento de reanudar las relaciones diplomáticas en las instituciones del MERCOSUR, la CARU, GTAN, en la cumbre de cancilleres del grupo rio en la ciudad de Bariloche.
Octubre 2005	Stora Enso (empresa Sueco – Finlandesa) comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa, en el departamento de Durazno al sur de Rio Negro. Categorización "C" del proyecto.
Enero 2006	Fracasa el GTAN al prevalecer sus intereses político – económico - social, en la cual ambas comisiones elaboran y emiten sus informes en forma separada.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Febrero 2006	El gobierno de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti y la abogada ambientalista Romina Picolotti) realiza una denuncia penal ante el Juzgado Nacional de concepción del Uruguay por contaminación en grado de tentativa y se eleva la causa a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual se declara incompetente. El presidente Néstor Kirchner anuncia la intención de recurrir a la Corte Internacional de Justicia de la ONU con el respaldo del Congreso Nacional.
Mayo 2006	El gobierno argentino presenta dos demandas ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violación del estatuto del Rio Uruguay, al autorizar la construcción de dos modelos industriales sin el empleo del mecanismo de consulta previa a través de la CARU.</li> <li>• <u>Medida cautelar</u>: Riesgo de un impacto ambiental negativo por la dimensión de las obras, sus localizaciones y la no adopción de medidas de protección ante una amenaza transnacional de carácter regional.</li> </ul>
Junio 2006	La Dirección de Medio Ambiente pasa a la categoría de Secretaria de Estado de nivel Ministerial dependiendo de la Jefatura de Gabinete, a cargo de la abogada ambientalista Romina Picolotti, y deja de depender del Ministerio de Salud
Julio 2006	Primer fallo de la Corte Internacional de Justicia a favor del estado de Uruguay (14 a 1 a favor) sobre la medida cautelar, donde no se demuestra el riesgo ambiental de las dos plantas.
Octubre 2006	Ence confirma la relocalización de su planta.
	Se genera un distanciamiento entre el estado nacional - gobierno de la provincia de Gualguaychú con la ACAG, a través de un comunicado oficial de rechazo a las medidas adoptadas, siendo una preocupación de política de estado al afectar las decisiones del poder ejecutivo, pero no involucra la adopción de medidas correctivas.
Noviembre 2006	El Banco Mundial junto con la CFI anuncia en forma definitiva la financiación de las plantas de celulosa.
Enero 2007	Segundo fallo de la Corte Internacional de Justicia a favor del estado Argentino, al denegar la medida cautelar de los cortes de los puentes internacionales y los daños irreparables que generan al estado oriental. El dictamen facilita la reactivación de los movimientos ambientalistas en todos los escenarios.
Abril 2007	Botnia anuncia la finalización de la etapa de producción en septiembre del año 2007.
Octubre 2007	La XVII Cumbre Iberoamericana en Chile, el estado oriental ante la negativa de una solución de negociación diplomática entre ambos actores, el presidente Tabaré VAZQUEZ firma el decreto que habilita el funcionamiento de Botnia en plena cumbre de mandatarios, en presencia de la corona de España, que constituiría una acción de provocación dificultando los mecanismos pacíficos de solución de controversias.
Abril 2010	Fallo definitivo de la Corte Internacional de Justicia sobre el caso Nro 135 de las fábricas de pasta de celulosa sobre el río Uruguay. Argentina con Uruguay en el que dictamina:

## **Opción Básica de la Estrategia General: Compulsión (Negociación + Coacción)**

### **Orientación del Poder: Medios Vs Fines**

En esta etapa podemos determinar que la relación existente entre la inversión de capitales transnacionales de las empresas de Ence y Botnia en el departamento de Rio Negro, y la protección del medioambiente en la provincia de Entre Ríos, ha originado en ambas partes la defensa de una causa nacional, que ha obligado al surgimiento de nuevos actores sociales, en el que se destaca la Asamblea Ciudadana Ambientalista de Gualeguaychú.

Esta organización no gubernamental ha demostrado poseer recursos significativos que han afectado las políticas nacionales y las relaciones entre dos estados y su integración en el marco regional, al efectuar acciones coercitivas que afectarían principalmente la etapa de construcción de los modelos celulósicos y al mismo tiempo la política de desarrollo sustentable relacionada a un crecimiento económico y un desarrollo social del estado oriental, caracterizados por cortes de rutas/bloqueos sobre las vías de comunicación terrestres y fluviales con altos costos económicos – sociales, y demandas que buscan internacionalizar el conflicto en el plano nacional, bilateral regional e internacional.

### **Procedimientos para materializar las Relaciones de Poder: Coacción**

La Asamblea ambientalista ciudadana de Gualeguaychú ante las acciones del estado de Uruguay de adoptar un política de estado decisiva, y al ser una causa nacional en defensa del medioambiente y de las generaciones, han obligado a la necesidad de tomar resoluciones perentorias para impedir el establecimiento de modelos de producción de pasta de celulosa, que los llevaría a una resistencia ultranza que fortalecería sus acciones con la intención de obligarlo a desistir en sus intereses al afectarlo en un alto costo político – económico - social.

#### **• Intimidación / Erosión:**

La decisión de este actor de mantener una posición determinante al rechazar la instalación de dos modelos celulósicos sobre el Rio Uruguay impulsados por el estado oriental y ante el no cumplimiento de las normativas del estatuto, provocarían escaladas y desescaladas en el conflicto al realizar acciones diversas que producirían efectos positivos en las políticas adoptadas por la provincia de Entre Ríos, el estado nacional, el Mercosur, las cumbres de Jefes de Estado, las cuales se caracterizarían como inestables al mantener ambos actores estatales posiciones definidas que no aceptarían cambios, que incrementarían las exigencias y los instrumentos de lucha en:

- Modificar el régimen de promoción industrial de Entre Ríos, que impediría la instalación de modelos celulósicos (Ley Nro 96445/05), medida que es cuestionada por las provincias de Corrientes y Misiones.

- Continuación de cortes/bloqueos en forma indefinida sobre las vías de comunicaciones terrestres y fluviales en coordinación con pequeñas asambleas ambientalistas de Concordia y Colón, como instrumento de lucha para dar a conocer sus demandas.
- Contar con el apoyo formal del gobierno provincial de Entre Ríos al exigir en sus demandas de:
- Paralización de las obras en la etapa de construcción, solicitar a la Corporación Financiera Internacional la realización de un estudio de impacto ambiental, y la restricción del financiamiento para las obras.
- Denunciar ante la Corte Interamericana de derechos Humanos y ante el Ombudsman del Banco Mundial los proyectos de instalación de plantas de celulosa, al contar con el apoyo del estado nacional.
- Imponer un objetivo político de defensa del medioambiente al estado nacional, que transformaría el conflicto en política de estado, donde la provincia dejaría de ser el actor en defensa de sus intereses y asumiría el rol el poder ejecutivo con el apoyo de los gobernadores de las provincias.
- Constituir manifestaciones multitudinarias en contra de la instalación de plantas de celulosa.
- Trasladar la demanda del ámbito nacional y bilateral a un escenario internacional en coordinación con Greenpeace que lograría instalar el rechazo de modelos celulósicos de América del Sur en el mundo.
- La Dirección de Medio Ambiente pasa a ser considera en la categoría de Secretaria de Estado de nivel Ministerial dependiendo de la Jefatura de Gabinete y dejaría de depender del Ministerio de Salud.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Julio 2003	Se constituye el Grupo autoconvocados de Gualaguaychú, encabezado por el intendente Emilio Martínez Garbino. Corte del puente internacional General San Martín que une las localidades de Gualaguaychú y Fray Bentos.
Abril 2005	Primera manifestación multitudinaria (40.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa.
Mayo 2005	Se constituye formalmente la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú (ACAG), con el apoyo del gobierno provincial de Entre Ríos. Reiteración de cortes sobre el puente internacional General San Martín, como instrumento para dar a conocer sus demandas. Coordinación con pequeñas asambleas ambientalistas de Concordia y Colón para la realización de cortes sobre los puentes internacionales
Diciembre 2005	Reanudación de cortes de rutas y de puentes particularmente en Gualaguaychú, de forma indefinida en los accesos hacia el estado de Uruguay, en la cual el estado nacional no toma medidas sobre los instrumentos de la ACAG.
Febrero 2006	Corte permanente del puente internacional General San Martín (comunica las localidades de Fray Bentos y Gualaguaychú), y cortes temporales en el puente internacional José Artigas (comunica las localidades de Colón y Paysandú) y el puente internacional Salto Grande (comunica las localidades de Concordia y Salto). El estado nacional no toma medidas sobre los instrumentos de la ACAG.

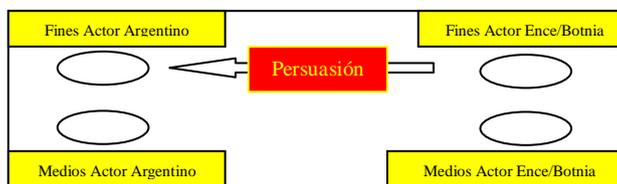
Mes	Desarrollo de acontecimientos
Mayo 2006	Segunda manifestación multitudinaria (30.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa. Cumbre de gobernadores en Gualeguaychú. Se fortalece la causa nacional y se considera por primera vez en el conflicto la política ambiental como política de estado. Cuenta con el apoyo de diecinueve gobernadores.
Octubre 2006	La ACAG reanuda los cortes del puente internacional e incrementa medidas coercitivas en sus movilizaciones y en sus demandas. Se genera un distanciamiento entre el estado nacional - gobierno de la provincia de Gualeguaychú con la ACAG, a través de un comunicado oficial de rechazo a las medidas adoptadas, siendo una preocupación de política de estado al afectar las decisiones del poder ejecutivo, pero no involucra la adopción de medidas correctivas.
Noviembre 2006	La ACAG reanuda los cortes del puente internacional e incrementa medidas coercitivas en sus movilizaciones y en sus demandas. La medida es rechazada por el poder ejecutivo.
Diciembre 2006	Los movimientos ambientalistas incrementan medidas de corte de los tres puentes internacionales. Rechazo total del estado nacional y del gobierno de Entre Ríos.
Enero 2007	Segundo fallo de la Corte Internacional de Justicia a favor del estado Argentino, al denegar la medida cautelar de los cortes de los puentes internacionales y los daños irreparables que generan al estado oriental. El dictamen facilita la reactivación de los movimientos ambientalistas en todos los escenarios.
Abril 2007	Tercera manifestación multitudinaria (80.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa.

## 2) Plantas de producción de pasta de celulosa Ence - Botnia:

La orientación de poder se da en una etapa

### 1) Etapa 1: Desde: Julio del año 2002 Hasta: Abril del año 2010

Situación:



Mes	Desarrollo de acontecimientos
Marzo 2002	Ambos estados se comprometen a mantener un plan de protección ambiental del río Uruguay, en base a un plan de monitoreo de calidad ambiental, y ratificado por las autoridades locales de Chajarí, Concordia, Gualeguaychú, Colon, Artigas, Paysandú, Rio Negro, Soriano y Colonia.
Julio 2003	Se constituye el Grupo autoconvocados de Gualeguaychú, encabezado por el intendente Emilio Martínez Garbino. Corte del puente internacional General San Martín que une las localidades de Gualeguaychú y Fray Bentos.
Octubre 2003	El canciller Rafael Bielsa reclama información sobre la autorización otorgada ante la CARU. El estado uruguayo responde que es una obra de carácter nacional en la cual el estado Argentino no posee autoridad para aprobar, solo tiene el deber de informar y de adoptar todas las medidas necesarias para la protección ambiental
Abril 2005	Primera manifestación multitudinaria (40.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Mayo 2005	La cancillería Argentina (canciller Rafael Bielsa) exige la paralización de las obras en un plazo de 180 días, para la realización de los estudios de impacto ambiental en forma conjunta sobre la instalación de los dos modelos industriales.
	Se constituye formalmente la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú (ACAG), con el apoyo del gobierno provincial de Entre Ríos.
Julio 2005	El gobierno provincial de Entre Ríos apoya el reclamo de la ACAG la demanda de paralización de obras de construcción de las industrias y solicita a la Corporación Financiera la realización de un estudio de impacto ambiental, y la restricción del financiamiento para las obras.
	CFI informa la no autorización de los créditos solicitados por Ence y Botnia, hasta que no se realice un estudio de impacto ambiental, medida que fue cuestionada por el estado de Uruguay.
Septiembre 2005	El gobierno provincial de Entre Ríos (Gobernador Jorge Busti) denuncia ante la Corte Interamericana de derechos Humanos y ante el Ombudsman del Banco Mundial, la instalación de las fábricas en Rio Negro. Cuenta con el apoyo del estado nacional.
	Fracasa todo intento de reanudar las relaciones diplomáticas en las instituciones del MERCOSUR, la CARU, GTAN, en la cumbre de cancilleres del grupo rio en la ciudad de Bariloche.
Octubre 2005	Stora Enso (empresa Sueco – Finlandesa) comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa, en el departamento de Durazno al sur de Rio Negro. Categorización “C” del proyecto.
Febrero 2006	Corte permanente del puente internacional General San Martín, y cortes temporales en el puente internacional José Artigas, el puente internacional Salto Grande.
	El gobierno de Entre Ríos realiza una denuncia penal ante el Juzgado Nacional de concepción del Uruguay por contaminación en grado de tentativa y se eleva la causa a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual se declara incompetente.
Mayo 2006	El gobierno argentino presenta dos demandas ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Violación del estatuto del Rio Uruguay.</li> <li>• <u>Medida cautelar</u>: Riesgo de un impacto ambiental negativo por la dimensión de las obras, sus localizaciones.</li> </ul>
	Segunda manifestación multitudinaria (30.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa. Cumbre de gobernadores en Gualeguaychú.
	Cumbre del Mercosur y de la Unión Europea en Viena, la ACAG traslada la demanda del ámbito nacional y bilateral a un escenario internacional con el apoyo de una ONG ambientalista internacional).
Julio 2006	Primer fallo de la Corte Internacional de Justicia a favor del estado de Uruguay (14 a 1 a favor) sobre la medida cautelar, donde no se demuestra el riesgo ambiental de las dos plantas.
Octubre 2006	La consultora canadiense Ecometriz publica el primer informe solicitado por el Banco Mundial y la CFI, en la cual determina que las emisiones de las dos plantas de celulosa no producirían efectos de riesgo ambiental nocivos a la calidad del agua del Rio Uruguay.
	La cancillería argentina declara en una conferencia de prensa la finalización de dialogo. Fracaso de las gestiones diplomáticas en el marco de la cumbre Iberoamericana en Montevideo por las medidas adoptadas por ambas naciones y su no flexibilización en el marco nacional y bilateral.
Noviembre 2006	Cumbre Iberoamericana XVI en Montevideo, el estado argentino solicita como mecanismo de solución de controversia, buenos oficios bajo la responsabilidad del rey de España Juna Carlos.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Diciembre 2006	La cancillería uruguaya (Embajador Héctor Gros Espiell) declara finalizada la intervención del rey de España como facilitador del diálogo con Argentina, hasta que no se resuelva las medidas coercitivas de los movimientos ambientalistas.
Enero 2007	Segundo fallo de la Corte Internacional de Justicia a favor del estado Argentino, al denegar la medida cautelar de los cortes de los puentes internacionales y los daños irreparables que generan al estado oriental. El dictamen facilita la reactivación de los movimientos ambientalistas en todos los escenarios.
Abril 2007	Tercera manifestación multitudinaria (80.000 personas) en contra de la instalación de plantas de celulosa.
Octubre 2007	La XVII Cumbre Iberoamericana en Chile, el estado oriental ante la negativa de una solución de negociación diplomática entre ambos actores, el presidente Tabaré VAZQUEZ firma el decreto que habilita el funcionamiento de Botnia en plena cumbre de mandatarios, en presencia de la corona de España.
Abril 2010	Fallo definitivo de la Corte Internacional de Justicia sobre el caso Nro 135 de las fábricas de pasta de celulosa sobre el río Uruguay. Argentina con Uruguay en el que dictamina.

### **Opción Básica de la Estrategia General: Negociación**

#### **Orientación del Poder: Fines Vs Fines**

Las inversiones transnacionales se encontrarían bajo el tratamiento de normas jurídicas de acuerdos de protección y promoción de inversiones con el Reino de España - la República de Finlandia, y normativas ambientales - laborales. Su localización sobre el curso hídrico del río Uruguay, requeriría la disponibilidad de agua dulce en cantidades importantes y la proximidad de sus complejos forestales (río Negro, Paysandú y Soriano), articuladas con las vías de comunicación terrestre, fluviales y ferroviarias, que responderían a una política de desarrollo sustentable basado en un crecimiento económico significativo y en un desarrollo social del estado nacional que constituiría un objetivo nacional económico y al mismo tiempo la defensa de una causa nacional que ve en el futuro el ingreso estable de inversiones que permitirían progresos y una diferenciación en el marco regional.

#### **Procedimientos para materializar las Relaciones de Poder: Persuasión**

El posicionamiento de estos actores concordaría con la defensa del estado oriental al ser una causa nacional, lo que provocaría enfrentamientos en diversos escenarios donde se mantendrían relaciones de identificación entre los actores, con una capacidad de influencia sobre la determinación de las políticas de estado, que exigirían en todo momento el compromiso de los contratos internacionales establecidos, y que contarían con el respaldo de la jurisprudencia de sus naciones y sus políticas estatales.

La Persuasión se materializa en:

- **Convencimiento:** Los dos modelos celulósicos al contar con la tecnología de método de blanqueo libre de cloro elemental, aprobadas por la Unión Europea, como modelo para la reconversión de la industria celulósica en la región, que admitirían efectos ambientales negativos en el ecosistema pero se encontrarían dentro de los parámetros permitidos, denominados políticas de desarrollo sustentables y que serían aprobadas en el futuro por Greenpeace como tecnologías limpias.

- **Creación de intereses comunes:** Los dos modelos celulósicos evidencian predisposiciones diferenciadas pero que buscan a través del ministerio de relaciones exteriores cumplimentar la normativa del Estatuto junto con la jurisprudencia de la CARU, pero que avalarían sus mecanismos de control ante corporaciones financieras internacionales y estudios de mayor complejidad de sus países de origen, no accediendo a las exigencias de las demandas de paralización de las obras, relocalización (Ence responde a intereses nacionales fuertemente comprometidos con el estado de argentina en Repsol, YPF y Telefónica), y mecanismos coercitivos apoyados por el estado argentino en corte/bloqueos de vías de comunicación terrestres y fluviales.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Julio 2002	El gobierno del Presidente Jorge Batlle, pone en conocimiento de la instalación de una planta de celulosa de M <sup>B</sup> opicuá S. A. del grupo Ence, y la presentación del proyecto ante la DINAMA
	La audiencia de Pontevedra condena al grupo Ence por delito ecológico, sentenciándolo a indemnizar a la Xunta de Galicia con 433.000 euros por contaminar la ría de Pontevedra, por la pérdida de marisqueñas, y se sancionó una ley para que la celulosa se retire de la zona en el año 2018, medida que fue apoyada por la sociedad española.
Enero 2003	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concede la autorización ambiental previa para la instalación de M <sup>B</sup> opicuá para producir 500.000 Tn de pasta de celulosa. Categorización “C” del proyecto.
Julio 2003	Realización de la primera audiencia pública en Fray Bentos por el Proyecto Ence.
Octubre 2003	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, autoriza la etapa construcción de la planta de celulosa Ence. Resolución Ministerial Nro 342 / 2003
	Botnia comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa. Categorización “C” del proyecto
Mayo 2004	Parlamento uruguayo se vota el tratado de garantía de inversiones con el estado de Finlandia.
Diciembre 2004	Realización de la primera audiencia pública en Fray Bentos por el Proyecto Botnia.
Febrero 2005	Elecciones Presidenciales en Uruguay. Tabaré Vázquez presidente electo. Avance en la autorización para la construcción de la segunda planta de celulosa
	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concede la autorización ambiental previa de la etapa construcción de Botnia para producir 1.000.000 Tn de pasta de celulosa. Categorización “C” del proyecto.
Junio 2005	El estado argentino solicita al Banco Mundial la negativa en la autorización de créditos para la instalación de Botnia.
Agosto 2005	La cancillería del estado de Uruguay (Canciller Reinaldo Gargano) rechaza la paralización de las obras por un plazo de 180 días, aduciendo que es una decisión soberana de la Nación, en la cual la relación encuentra criterios opuestos pero niega la existencia de un conflicto bilateral.
Octubre 2005	Stora Enso (empresa Sueco – Finlandesa) comunica a la DINAMA el proyecto de instalación de una planta de fabricación de pulpa de celulosa, en el departamento de Durazno al sur de Rio Negro. Categorización “C” del proyecto.
Diciembre 2005	La comisión técnica de la C.F.I. publica el informe que no se prevé un impacto ambiental acumulativo mayor al normal.

Mes	Desarrollo de acontecimientos
Octubre 2006	La consultora canadiense Ecometriz publica el primer informe solicitado por el Banco Mundial y la CFI, en la cual determina que las emisiones de las dos plantas de celulosa no producirían efectos de riesgo ambiental nocivos a la calidad del agua del Río Uruguay. Ence confirma la relocalización de su planta.
Noviembre 2006	El Banco Mundial junto con la CFI anuncia en forma definitiva la financiación de las plantas de celulosa.
Abril 2007	Botnia anuncia la finalización de la etapa de producción en septiembre del año 2007.

## 6. Modelos de la Estrategia en el Conflicto.

Las opciones estratégicas utilizadas por los actores analizados en el Cap II – Sec II – 4., permitirán el estudio de su accionar estratégico, y su relación con los mecanismos de solución de controversias en el presente conflicto.

### a. Estado de Argentina:

#### Modelo de la estrategia: Presión Indirecta

El estado nacional al imponérsele un objetivo de política de estado de defensa del medio ambiente por el accionar de los movimientos ambientalistas en la provincia de Entre Ríos, materializado por los instrumentos de lucha coercitivos y los recursos empleados que han afectado el marco provincial, nacional, bilateral y regional, buscaría la aplicación de mecanismos pacíficos de solución de controversias a través de negociaciones diplomáticas de carácter bilateral, ante corporaciones financieras internacionales, ante la corona de España, y como último recurso ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

**Objetivo:** Estas acciones nos permitirían afirmar que el objetivo establecido estaría relacionado en la defensa del medio ambiente que buscaría recomponer las relaciones bilaterales, preservar los mecanismos de integración en el Mercosur, trasladar los modelos de celulosas al sur del departamento de Río Negro lejos de la influencia de la provincia de Entre Ríos, y aceptar la instalación de los modelos industriales en otro espacio geográfico en forma consensuada con el estado oriental, con la intervención de mecanismos de control eficaces, con la jurisprudencia de la CARU, con la normativa del estatuto del Río Uruguay y evitando en toda circunstancia la escalada del conflicto hacia la etapa de crisis manteniéndolo en un nivel de tensión con altos costos para ambos actores estatales.

**Medios disponibles:** Emplear mecanismos pacíficos de solución de controversias priorizando la resolución del conflicto en el marco de una cooperación de una negociación diplomática de carácter bilateral, y evitar su tratamiento en el marco regional, adoptando medidas enmarcadas en las normativas internacionales del ministerio de relaciones exteriores, estatuto del Río Uruguay y cumbres de jefes de Estado de proyección internacional.

**Libertad de Acción:** No dispone de un adecuado margen, porque se ve obligado a transformar las demandas de los movimientos ambientalistas y del gobierno provincial de Entre Ríos en política de estado, medida que dejaría de ser la provincia el actor en defensa de sus intereses asumiendo la responsabilidad el estado nacional con el apoyo de los gobernadores en el marco de las normativas internacionales del Estatuto del Río Uruguay, Congreso de Viena y tratados multilaterales sobre el medio ambiente en el escenario bilateral y regional, relacionados a la protección ambiental, al cuidado de la calidad de las aguas y del cuidado ecológico en el emplazamiento de modelos industriales significativos.

b. **Estado de Uruguay:**

**Modelo de la estrategia: Amenaza directa**

El estado nacional establece una política de estado conducente a un objetivo económico definido como causa nacional, que contaría con el apoyo de los partidos políticos, los intendentes de los diecinueve departamentos, la central de los sindicatos, la cámara empresarial las normativas emanadas por el poder legislativo, que responde a una estrategia de desarrollo sustentable, que le permitirán la aplicación de todos los mecanismos a su disposición para la concreción de un modelo industrial agroforestal aun contra toda resistencia del estado argentino, movimientos ambientalistas o fallos de la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

**Objetivo:** Estas acciones nos permitirían afirmar que el objetivo es una causa nacional involucrada en una política de desarrollo sustentable basada en un crecimiento económico significativo (modelos celulósicos - complejos forestales) y en un desarrollo social, que buscaría proyectarse al futuro como el inicio de una etapa de progreso con el ingreso estable de inversiones transnacionales que posibiliten una marcada diferenciación en el marco regional.

**Medios disponibles:** Busca mantener el conflicto en el nivel de tensión, al evitar en toda circunstancia la escalada del conflicto, y utilizar mecanismos que le posibiliten efectos favorables cuando los mismos no lo sean para el estado argentino, y accionar ante organismos no requeridos por ese actor estatal.

**Libertad de Acción:** Podríamos considerar que dispone de un adecuado margen de maniobra al disponer de un marco normativo donde las inversiones son de carácter nacional al igual que las normativas ambientales y laborales, lo que le permitiría una conducción centralizada al más alto nivel, pero que se ha visto sujeto en determinadas oportunidades a los compromisos de los contratos internacionales con las empresas transnacionales de producción de pasta de celulosa, y a las normativas del Estatuto del Río Uruguay, que le ocasionarían altos costos políticos - económicos al renunciar a negociaciones diplomáticas de carácter bilateral, a mecanismos de solución de controversias con la intervención del rey de España, y mostrara una actitud no conciliadora ante el Mercosur o la OEA<sup>56</sup>.

---

<sup>56</sup> La Organización de los Estados Americanos (OEA) es una organización internacional de carácter regional y principal foro político para el diálogo multilateral y la toma de decisiones de carácter hemisférico. La Organización trabajaba para fortalecer la paz y seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico y promover el desarrollo sostenible en América.

c. **Asamblea Ciudadana Ambientalista de Gualeguaychú:**

**Modelo de la estrategia: Acciones Sucesivas**

La ACAG en coordinación con movimientos ambientalistas de Concordia, Colón, Greenpeace, se opone en toda circunstancia a la instalación de modelos celulósicos que no respetarían las normativas del estatuto del Río Uruguay, la aprobación del estado argentino, donde la defensa del medio ambiente y de la calidad de las aguas parecería no ser considerado sino que sería aceptado con una contaminación en el ecosistema considerada mínima que no aseguraría la magnitud de los riesgos en la región ni el futuro de las generaciones.

Este actor buscaría trasladar las demandas hasta ser una causa nacional definida como política de estado y al mismo tiempo proyectar sus reclamos del ámbito nacional y bilateral a un escenario internacional, al rechazar el traslado de tecnologías contaminantes de modelos industriales que la Unión Europea juzga y que los estados de América del Sur mantienen normas para prevenir el impacto ambiental transfronterizo al igual que los países desarrollados.

**Objetivo:** No a la construcción de plantas de producción de pasta de celulosa. Sería considerado vital, motivo por el cual adoptaría una metodología que sería aceptada inicialmente por las autoridades constitucionales, mediante la utilización de recursos como manifestaciones multitudinarias, acciones de Greenpeace pero que mantendrían en todo escenario instrumentos coercitivos de cortes / bloqueos de vías de comunicación y fluviales que posteriormente no contarían con la aprobación del estado nacional.

**Medios disponibles:** Ha empleado mecanismos que han provocado escaladas y desescaladas del conflicto por denuncias de contaminación en grado de tentativa y por la paralización de las obras en su etapa de construcción, ante el Juzgado Nacional de concepción del Uruguay, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Corporación Financiera Internacional, Corte Interamericana de derechos Humanos, Corte Internacional de Justicia de la ONU con el respaldo del Congreso Nacional.

**Libertad de Acción:** Podríamos considerar que dispone de un adecuado margen de maniobra al poseer recursos significativos que han afectado las políticas nacionales, las relaciones entre dos estados y su integración en el marco regional, al efectuar acciones coercitivas que afectarían principalmente el funcionamiento de los modelos celulósicos con altos costos económicos – sociales para ambos actores estatales, y realizar demandas que buscarían internacionalizar el conflicto en el plano nacional, bilateral, regional e internacional.

d. **Empresas celulosas Ence y Botnia:**

**Modelo de la estrategia: Presión indirecta**

Los modelos celulósicos buscan priorizar la instalación de sus industrias en el estado de Uruguay al ser un escenario receptor de capitales transnacionales defendido por el sistema constitucional donde las inversiones son de carácter nacional al igual que las normativas ambientales y laborales, y la conducción es centralizada al más alto nivel, que permitirán asegurar los acuerdos de protección y promoción de inversiones con definiciones en sus plazos de duración y mecanismos de solución de controversias.

**Objetivo:** Es considerado estratégico.

La instalación de modelos celulósicos sobre el principal afluente del curso hídrico, Al requerir una disponibilidad de agua dulce en cantidades importantes y la proximidad de sus complejos forestales (rio Negro, Paysandú y Soriano), que le permitirán una producción anual de pasta de celulosa de 500.000 Toneladas para Ence y 1.000.000 Toneladas para Botnia, constituyendo una logística significativa para los mercados europeos y asiáticos.

**Medios disponibles:** Ha empleado mecanismos que han provocado escaladas y desescaladas del conflicto, al exigir en toda circunstancia el cumplimiento de los contratos internacionales, medidas que le han significado altos costos políticos al estado de Uruguay, sustentando sus acciones por los informes de la consultora canadiense Ecometriz solicitados por el Banco Mundial y la CFI, en la cual habría determinado que las emisiones de las dos plantas de celulosa no producirían efectos de riesgo ambiental nocivos a la calidad del agua del Rio Uruguay.

**Libertad de Acción:** Podríamos considerar que no dispone de un adecuado margen de maniobra al verse condicionada en todo lugar por las acciones de los movimientos ambientalistas, los organismos requeridos por el estado argentino y los mecanismos de soluciones de controversias principalmente en el referido a las negociaciones diplomáticas de carácter bilateral.

## **7. Formas y modos de la Estrategia en el Conflicto.**

Los modelos estratégicas utilizados por los actores analizados en el Cap II – Sec II – 5., permitirán el estudio de las formas que adoptará la estrategia de los actores en el conflicto.

### **a. Estado de Argentina:**

<b>Forma de la Estrategia</b>	<b>Modo</b>	<b>Variante</b>
<b>Acción</b>	<b>Indirecto</b>	<b><u>Acciones Sucesivas:</u></b> El estado nacional al asumir la responsabilidad de las demandas de los movimientos ambientalistas y de la provincia de Entre Ríos, al considerarlo como una causa nacional en la defensa del medio ambiente, buscaría inicialmente la concreción de un seguimiento de proyectos industriales agroforestales e industriales sobre la ribera del curso hídrico por la CARU a través de los planes de monitoreo de calidad ambiental en áreas de plantas celulósicas y de protección ambiental del Rio Uruguay. Seguidamente establecer demandas de contaminación en grado de tentativa y paralización de las obras ante determinados organismos al fracasar en toda circunstancia las negociaciones diplomáticas de carácter bilateral, utilizando como último recurso el Art 60 del cap. XV del Estatuto del Río Uruguay ante una oposición decisiva del estado oriental.

b. Estado de Uruguay:

Forma de la Estrategia	Modo	Variante
Acción	Indirecto	<p><b>Acciones Sucesivas:</b></p> <p>Disponer de un marco normativo del poder legislativo donde las inversiones transnacionales son de carácter nacional al igual que las normativas ambientales y laborales para materializar en el corto y mediano plazo la instalación de industrias de producción de pasta de celulosa que permitan la consolidación de un modelo industrial agroforestal. El desarrollo de este modelo permitiría constituirse en el centro logístico de alta tecnificación y explotación, sustentado con terminales portuarias que articularían con cursos de agua fluviales – marítimos constituyéndose en la red de transporte regional significativa en el Mercosur.</p> <p>Inicialmente minimizar los reclamos del estado Argentino sobre la amenaza latente de un riesgo ambiental de carácter transnacional, imponiendo condiciones que permitan la solución de controversias en los escenarios que considere conveniente sin afectar los acuerdos internacionales.</p> <p>Seguidamente defender y sostener políticas de generación de procesos de transformaciones económicas - productivas y culturales, ante el Mercosur por la violación del Tratado de Asunción y la solución del conflicto en el marco regional, y ante la corte Internacional de Justicia de la Haya.</p>

c. Asamblea Ciudadana Ambientalista de Gualeguaychú:

Forma de la Estrategia	Modo	Variante
Acción	Indirecto	<p><b>Laxitud:</b></p> <p>Mantener como eje del conflicto el “No a la construcción de las plantas de celulosa”, en toda circunstancia aún contra toda resistencia externa, mediante una prolongada acción de desgaste.</p> <p>Inicialmente trasladar las demandas hasta ser consideradas como causa nacional y definida como política de estado por el poder ejecutivo, y proyectar sus reclamos del ámbito nacional y bilateral a un escenario internacional, al rechazar el traslado de tecnologías contaminantes de modelos industriales que la Unión Europea juzga y que los estados de América del Sur mantienen normas para prevenir el impacto ambiental transfronterizo al igual que los países desarrollados.</p> <p>Seguidamente ponderar la utilización de recursos como manifestaciones multitudinarias, acciones de Greenpeace pero que mantendrían en todo escenario instrumentos coercitivos de cortes / bloqueos de vías de comunicación y fluviales.</p> <p>Proponer alternativas de “SI a la licencia social” y “No al cambio de modelo social y económico”, mediante la adopción de medidas de diversificar las plantaciones de árboles y evitar el monocultivo (eucaliptos) que consolide la instalación de complejos celulósicos en la región, al materializar una amenaza de contaminación en grado de tentativa.</p>

d. Empresas celulosas Ence / Botnia:

Forma de la Estrategia	Modo	Variante
Acción	Indirecto	<p><b>Acciones Sucesivas:</b>            Priorizar la instalación de sus industrias en el estado de Uruguay al ser un escenario receptor de capitales transnacionales sustentadas por el sistema legislativo y constitucional, donde las inversiones son de carácter nacional al igual que las normativas ambientales y laborales, que permitirían la conducción centralizada al más alto nivel, y que asegurarían los acuerdos de protección y promoción de inversiones.            Inicialmente asegurar el funcionamiento en los plazos determinados, y regularizar los mecanismos de control a través de los informes de la consultora canadiense Ecometriz, y los solicitados por el Banco Mundial y la CFI.            Seguidamente exigir en todo momento el cumplimiento de los contratos internacionales establecidos, al contar con el respaldo de la jurisprudencia de sus naciones y sus políticas estatales.            Posteriormente concretar la instalación de otros modelos celulósicos sobre el principal afluente del curso hídrico del río Uruguay y mantener la transferencia de tecnología para procesos de pulpa de celulosa para mantener riesgos ambientales de contaminación en niveles mínimos.</p>

### Sección 3. CONCLUSIONES PARCIALES

En esta sección se pretende identificar las conclusiones parciales más relevantes que nos permitan alcanzar el objetivo específico del Capítulo II: Analizar el método de razonamiento estratégico que ha utilizado el estado de Argentina, para determinar las consecuencias en el plano nacional, regional y global, al dilatar e internacionalizar un conflicto que evidencia la violación de un tratado internacional, y que no ha permitido la viabilidad de los instrumentos de solución de controversias utilizados por ambas partes.

La vigencia del Estatuto del Río Uruguay al ser un tratado internacional obliga a ambas partes a instrumentarlo para que permita poseer una entidad jurídica y una eficacia relevante en su cumplimiento, donde las jurisdicciones son separadas y no son sometidas, pero el estado oriental al transgredir el presente Estatuto incurrió en una responsabilidad internacional al no respetar el mecanismo de información y consulta previsto en el presente documento, y al mismo tiempo desconoce las potestades de la Comisión Administradora del Río Uruguay<sup>57</sup> (CARU) y vulnera el principio de observancia de los tratados de la convención de Viena sobre Derecho de Tratados de 1969<sup>58</sup>.

Los proyectos de Ence y Orión, se encuentran regulados por los acuerdos de promoción y protección de inversiones celebrados en forma escrita por el estado de Uruguay con la empresa de finlandesa Botnia S. A., y con la empresa nacional de celulosa de España – CMB, que están categorizados como contratos internacionales, cuyo régimen está estipulado en el acuerdo celebrado por los actores descriptos, y no es considerado un tratado internacional que pueda modificar o crear derechos sobre el Estatuto del Río Uruguay, al ser éste inalterable desde su entrada en vigencia.

La política internacional del estado oriental no ha encontrado un equilibrio en la defensa del medio ambiente entre los tratados y los contratos internacionales, donde los objetivos de este último evidencian una mayor consideración al constituir un factor determinante ante los compromisos internacionales, minimizando el principio de supremacía del derecho internacional y la buena fe que se presume en la conducta del actor en el cumplimiento de los tratados.

Esta relación entre ambos documentos es el principal problema que daría origen al conflicto en el cual el estado de Uruguay se ve en un posicionamiento contradictorio al ratificar ambos escritos, donde la política de estado no afectaría el marco interno por la presencia de los mecanismos de solución controversias de los acuerdos de protección y promoción de inversiones, y por el alto costo económico, político y cultural que le

---

<sup>57</sup> ARBUET Heber– VIGNALI - BARRIOS Luis. “Chimeneas en Fray Bentos”. 1ra Ed... Montevideo: Arca. 2006. pp. 141 a 150.

<sup>58</sup> Parte III - Observancia, aplicación e interpretación de los tratados – Sección Primera - Observancia de los tratados.

Art 26: "Pacta sunt servanda". Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe".

Art 27: “El derecho interno y la observancia de los tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado. Esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46”.

generaría a los procesos constitucionales proyectados en el tiempo. Esta vinculación nos permitiría arribar a la determinación del costo que aceptaría asumir el estado oriental en el sistema internacional que estaría presentando las siguientes características:

- **Complejidad**: El estado oriental al ser un actor estratégico en las relaciones internacionales va a tener la necesidad de influir en la conducta del estado Argentino, al determinar como un objetivo esencial pero no vital el desarrollo de un modelo agroforestal industrial y que necesitaría emplear medios para alcanzarlos dentro de una racionalidad interdependiente.
- **Heterogeneidad**: Esta característica nos permitiría evidenciar que las políticas del estado de Uruguay no son predecibles, lo que lo obligó a asumir una posición relevante en defensa de una causa nacional producto de percepciones en ventajas económicas – culturales, pero que no deja de ser un estado con un modelo agroexportador de materias primas ante la permanente necesidad de poseer un valor agregado, y que afectará el medioambiente necesario para el desarrollo económico y social de la nación.
- **Anarquía del sistema**: Uruguay es un estado soberano, que ante la ausencia de un organismo supraestatal que regule el sistema internacional, estará en su conciencia y responsabilidad el cumplimiento de las normativas del Estatuto del Rio Uruguay y la priorización del tratado internacional sobre los acuerdos de protección y promoción de inversiones que buscan su predominancia en los mercados de celulosa de Europa y Asia.

Al ser un conflicto inestable de carácter agonal, ambos estados desde el inicio han buscado una solución pacífica mediante la disponibilidad de diversos mecanismos de solución de controversias, a través de la utilización de métodos jurisdiccionales, diplomáticos, pero que fracasarían al prevalecer sus intereses políticos, económicos y sociales, al provocar efectos favorables para el cierre o la reanudación de las negociaciones, medida que sería rechazada en toda circunstancia por la parte afectada.

Las políticas de estado que no permitan la entidad jurídica y la eficacia en el cumplimiento de las normativas internacionales, involucrarán la adopción de una posición condicionada, y la difícil determinación de la correcta opción básica estratégica para la resolución del conflicto, donde la diferenciación de las etapas nos induce a definir que ninguna de esas opciones seleccionadas se dejará caer en la medida que escale el enfrentamiento, el cual incluirá todos los procedimientos anteriores.

Los procedimientos que han materializado las relaciones de poder han evidenciado la finalidad de demorar en el tiempo la implementación inevitable de una política del estado de Uruguay, donde las diversas acciones caracterizadas por amplios recursos e instrumentos coercitivos han implicado altos costos para ambas naciones al sostener actividades no coincidentes con las decisiones de las políticas de estado, pero que han posibilitado su sostenimiento en el tiempo y el apoyo de gobiernos provinciales - nacionales que deteriorarían cada vez más las relaciones entre los actores.

La jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, al ser un método de organismo internacional, profundizó de manera significativa la nacionalización del conflicto ante la controversia de intereses, lo que trasformaría este antagonismo en suma cero, donde las ganancias o pérdidas estarían bajo los fallos de la Corte Internacional.

El análisis del conflicto desde el punto de vista jurídico - ambiental, nos permitiría determinar que la defensa del medioambiente no aprobaría que los altos costos percibidos por los actores analizados pudieran obtener acciones rápidas que accedieran a la paralización de las obras, al cumplimiento de la normativa internacional, debido a que los modelos celulósicos implicarían contaminación en mayor o menor grado, y no sería una respuesta aceptable la utilización de tecnología avanzada aprobada por la Unión Europea como el recurso más adecuado en la región, al no contemplar el derecho de los habitantes en su aceptación o rechazo que modificaría los modelos sociales, el futuro de las generaciones, el cuidado de la calidad de las aguas y del ecosistema.

### CAPITULO III

#### **DINAMICA DE UNA AMENAZA TRANSNACIONAL DE DETERIORO AMBIENTAL EN EL RIO URUGUAY**

En este tercer capítulo buscaremos alcanzar el objetivo específico que tiene como propósito **desarrollar la dinámica de una amenaza ambiental transnacional, para establecer una categorización en la agenda de seguridad internacional, donde se ven afectadas las estructuras estatales de ambos estados, al carecer de políticas eficientes para resolver el conflicto en el marco bilateral.**

Para alcanzar nuestro propósito inicialmente abordaremos en la primera sección los conceptos de conceptualización relacionados al comportamiento de las sociedades de ambas riberas ante la presencia de una amenaza transnacional que permitirá el análisis referido a los riesgos, amenazas de deterioro ambiental y la afectación del Estatuto del Rio Uruguay en un conflicto internacional que deja de ser interconexión para ser un problema de interdependencia afectando las relaciones de cooperación de ambas partes.

En la segunda sección analizaremos la caracterización de una amenaza existencial de carácter transnacional de deterioro ambiental en la Agenda de Seguridad Internacional, para ver su dinámica en cuanto a la percepción del estado argentino relacionado a su intensidad, a la composición de los niveles, a la composición geográfica en la seguridad internacional, a la dinámica y a su conducta dentro de la matriz de amenazas.

Para finalizar, como metódicamente lo hicimos en capítulos anteriores se enunciarán las conclusiones parciales del capítulo III, en la intención de ir respondiendo y alcanzando el objetivo parcial que nos hemos fijado.

**Sección 1.**  
**IMPORTANCIA DEL ESTATUTO DEL RIO URUGUAY COMO RECURSO  
ESTRATEGICO**

**1. Caracterización de la Amenaza Transnacional en el Río Uruguay**

**a. Conceptualización de una amenaza transnacional de carácter regional en el río Uruguay:**

La presencia de una amenaza transnacional en el Río Uruguay sería reconocida por el estado argentino ante la multiplicidad de demandas de la provincia de Entre Ríos y principalmente la ACAG junto a otras ONG, cuando el mencionado gobierno en el mes de mayo del año 2006 presentaría dos demandas ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya, donde una estaría referida a la violación de un tratado internacional y la otra a la identificación de una amenaza transnacional de carácter regional, que se detalla a continuación:

- Violación del Estatuto del Río Uruguay, al autorizar la construcción de dos modelos industriales sin el empleo del mecanismo de consulta previa a través de la CARU.
- Medida Cautelar: Riesgo de un impacto ambiental negativo por la dimensión de las obras, sus localizaciones y la no adopción de medidas de protección ante una amenaza transnacional de carácter regional.

La presente demanda permitiría determinar que el gobierno nacional identificaría la presencia de una amenaza existencial de carácter transnacional que constituiría al mismo tiempo riesgos, amenazas de un impacto ambiental negativo, y la ausencia de políticas de contingencia por parte de las empresas transnacionales.

La amenaza estaría representada por la instalación y proximidad de modelos de producción de pasta de celulosa de significativa explotación de recursos naturales y producciones de grandes volúmenes en función de la demandas de los mercados internacionales que conformarían un conjunto de circunstancias y de hechos que integrados podrían constituir un efectivo factor potencial de impacto ambiental negativo y que poseería altas probabilidades de concretarse<sup>59</sup>.

La transnacionalidad<sup>60</sup> implicaría un escenario no nacional sino regional, que podría materializarse con un alto potencial de daño ambiental ante el movimiento de elementos tangibles e intangibles derivados de la aplicación de tecnología Libre de Cloro Elemental (método de decoloración de la pulpa y posible método de blanqueo de papel) por actores de capitales transnacionales a través de la frontera

---

<sup>59</sup> LAIÑO, Anibal. “Una aproximación teórica al concepto de Defensa”. 1ra Ed. Buenos Aires: AGORA - Centro de Estudios Internacionales. 1991. pp. 35.

<sup>60</sup> [http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18\\_1/apache\\_media/FNX2AMSKATIXF84SDMHBK454IBYH41.pdf](http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/FNX2AMSKATIXF84SDMHBK454IBYH41.pdf). 20 de julio de 2012.

estatal de Uruguay, que evidenciarían la intención de generar riesgos<sup>61</sup> al asociar la necesidad de gestar un modelo de producción de 1.500.000 Toneladas de pulpa de celulosa y la disponibilidad de una capacidad efectiva de modelos celulósicos que permitirían concretar los objetivos e intereses proyectados a un potencial de 2.000.000 Toneladas de pulpa de celulosa.

La presencia de amenazas y riesgos han motivado la utilización de diversos mecanismos pacíficos de solución de controversias, organismos regionales e internacionales evidenciados en acciones individuales o concertadas para la resolución de una amenaza ambiental en grado de tentativa por actores estatales y no estatales.

**b. Las sociedades transnacionales ante la presencia de un modelo económico predominante en un actor estatal:**

El estado de Uruguay en el sistema internacional de naturaleza anárquica ha materializado acciones por la consolidación de un modelo económico que habría dado lugar a una amenaza transnacional al afectar la necesidad básica de seguridad del estado argentino, y que ha demostrado la imposibilidad de arribar a una resolución concertada por ambos actores estatales a través de organismos regionales e internacionales, demostrando que gran parte de esa responsabilidad recaería en la voluntad de ambas naciones para que la multiplicidad de opciones conduzcan a una solución efectiva y eficiente.

El estado oriental al regirse por un objetivo nacional económico, ha priorizado los intereses particulares y ha dejado de lado el criterio moral universal de buena fe en los tratados internacionales, lo que ha modificado y afectado las relaciones entre las sociedades transnacionales de ambos estados.

La sociedad transnacional del estado de Uruguay estaría fuertemente influenciada por el tipo de modelo económico que trascendería el límite estatal y su modelo social dependería del avance del desarrollo de las vías de comunicación, y del intercambio de bienes tangibles e intangibles a través de las fronteras con la finalidad de obtener de otros actores un comportamiento favorable a sus intereses.

La sociedad transnacional del estado argentino, conforme a lo establecido en el artículo 124<sup>62</sup> de la Constitución Nacional, permitiría identificar que es un recurso del estado nacional hacia otros actores del sistema internacional con la finalidad de obtener un comportamiento favorable a sus intereses, pero estos al ser afectados condicionan la política nacional y no respetan el límite entre el plano interestatal y transnacional al no poderse manipular sus demandas de manera unilateral o limitada.

---

<sup>61</sup> Cnl (R) AGUIAR Felix Roberto. Otras opiniones sobre el sistema de defensa y el planeamiento estratégico nacional y militar. En: Segundas Jornadas sobre Defensa Nacional. Primera edición. Buenos Aires. Editorial Círculo Militar. Vol 772. 1998. pp. 93 a 95

<sup>62</sup> Artículo 124: “Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico - social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno Federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto”.

**c. El tratado internacional ante una amenaza transnacional:**

La seguridad nacional de los actores estatales estaría basada en las relaciones de cooperación, en las obligaciones de los tratados internacionales, en organismos regionales, pero el estado oriental al no respetar el principio de Buena Fe<sup>63</sup> en las Relaciones Internacionales referido a la estricta observancia de los derechos, obligaciones emergentes y demás compromisos internacionales vigentes para cualquiera de las partes ante el Estatuto del Rio Uruguay, donde la seguridad nacional junto al poder militar convencional no sería el principal problema ni el principal instrumento o alternativa para el tratamiento de este tipo de controversia donde se encuentran insertos intereses particulares, gubernamentales y transnacionales.

A través de la Teoría de Interdependencia compleja de los autores Joseph Nye y Robert Keohane<sup>64</sup>, podríamos establecer que este conflicto de carácter internacional deja de ser una interconexión y pasa a ser un problema de interdependencia en lo económico y ecológico caracterizado por el costo de los efectos recíprocos impuestos por actores de diversa naturaleza en los dos estados.

Esta amenaza transnacional que es generada por empresas de capitales transnacionales al contar con el sostenimiento de un objetivo nacional, no sería de naturaleza militar, pero afectaría la actividad de los gobiernos de naturaleza democrática en el normal funcionamiento de las economías nacionales, la soberanía del estado argentino y sus integridad territorial, al presenciar una transformación rápida de los procesos industriales por la radicación de tecnología no desarrollada en la región.

Las características que podríamos establecer en este conflicto serían:

- La amenaza transnacional en el rio Uruguay sería originada por los modelos celulósicos de la empresa nacional de celulosa de España – Ence, la empresa Finlandesa Botnia Ab Oy Metsa y Stora – Enso, con una producción anual de pasta de celulosa de 1.500.000 Toneladas en el corto plazo y 2.000.000 en el largo plazo.
- La conducta del estado oriental junto a las empresas de capitales transnacionales al priorizar sus intereses no respetaría las funciones específicas del organismo binacional de la CARU, ni la densidad en la coherencia de los trabajos del GTAN al contar con la presencia de las delegaciones de ambas naciones para complementar estudios, intercambio de información, coordinación de actividades, que permitirían evaluar los niveles de contaminación y evidenciar si las sociedades ribereñas se encontrarían amenazadas o no ante una posible contaminación ambiental.

---

<sup>63</sup> Carta de las Naciones Unidas. Art 2 Inc 2: “*Los miembros de la organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de BUENA FE las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta*”.

Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (1969). Parte III - Observancia, aplicación e interpretación de los tratados. Sección Primera: Observancia de los tratados. Art 26: “*Pacta sunt servanda. Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe*”.

<sup>64</sup> Robert KEOHANE y Joseph NYE. “Poder e Interdependencia. La política mundial en transición”. 1ra Ed. Buenos Aires: Grupo Editor Latino S.R.L. 1998. pp. 22 a 23

- El estado de Uruguay al contar con proyectos celulósicos en el modelo agroforestal industrial le permitirían concretar los objetivos e intereses proyectados para una política nacional de desarrollo sustentable que implicaría un protagonismo decisivo en el desarrollo de las economías transnacionales y regionales, pero que no contemplaría o consideraría la creación de un sistema de protección ambiental o el compromiso de nuevos tratados internacionales ante la posible degradación de los sistemas ecológicos y la permanencia de compuestos contaminantes orgánicos persistentes.
- La dificultad del estado nacional de desempeñar una conducción centralizada de su política internacional relacionada a la problemática ambiental en función de sus intereses nacionales, al no evidenciar un accionar eficaz en el control de la seguridad en su territorio por las dificultades que implicarían por un lado la capacidad de la amenaza transnacional de concretar un daño ambiental en los escenarios geográficos de las sociedades de ambos estados, y por el otro lado la facilidad de desplazarse sin la posibilidad de conocer con exactitud el alcance, la magnitud de los riesgos y amenazas, o la adopción de medidas acertadas para neutralizar o minimizar sus acciones.

#### d. Categorización de la amenaza transnacional:

El análisis que desarrolla el doctor en relaciones internacionales Mariano BARTOLOMÉ en su trabajo<sup>65</sup>, permitiría establecer los criterios en la categorización de amenazas transnacionales que se detallan en el presente cuadro, en el cual se identifica la amenaza de deterioro ambiental por diversos estudios:

<b>Diferentes conceptualizaciones de amenazas transnacionales</b>		
<b>Criterio de Virginia Gamba</b>	Amenazas militares convencionales	Proliferación de armas de destrucción masiva
	Amenazas con potencial de transformación en CBI	Terrorismo, narcotráfico, crimen organizado
	Amenazas estructurales	Pobreza, <b>deterioro ambiental</b> , flujos migratorios
<b>Criterio del Global Policy Studies</b>	Problemas transfronterizos	Migraciones, terrorismo, narcotráfico, crimen organizado
	Problemas de propiedad común	<b>Deterioro ambiental</b>
	Problemas simultáneos	Pobreza
<b>Criterio de Jorge Ferrer</b>	Amenazas contra la paz	Proliferación de armas de destrucción masiva
	Amenazas contra la legalidad	Terrorismo, narcotráfico, crimen organizado
	Amenazas contra el planeta	<b>Deterioro ambiental</b> (¿migraciones?)
<b>Criterio del Pughwash Group</b>	Amenazas militares clásicas	¿Proliferación de armas de destrucción masiva?
	Amenazas no-militares	<b>Deterioro ambiental</b> , migraciones (desde el punto de vista de la discriminación)
	Amenazas resultantes de la reducción de la capacidad funcional del Estado	Pobreza, terrorismo, crimen organizado

<sup>65</sup> BARTOLOMÉ Mariano. "La Seguridad Internacional Post 11 - S". 1ra Ed. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales. 2006. pp. 295

El presente criterio de clasificación categoriza al deterioro ambiental como una amenaza transnacional, donde la interdependencia junto a la transnacionalidad en este conflicto ha mostrado asimetrías en las relaciones de ambos estados, donde el conflicto no ha desaparecido sino que ha adquirido una nueva forma ante las acciones realizadas por los actores de diversa naturaleza.

Los estados de naturaleza democrática al basar sus relaciones transnacionales en una interdependencia pero con la posibilidad de reanudar la cooperación, siendo la defensa de sus causas nacionales los altos costos que han asumido en el campo de la seguridad internacional, al estar identificados en:

- Mantener el control de los recursos naturales que permitirían constituirse en el elemento esencial los objetivos nacionales.
- La asimetría estaría íntimamente vinculada al alcance de las estrategias que restringirían la autonomía de los estados.
- Las relaciones transnacionales implicarían la intervención de actores de diversa naturaleza, que afectarían la dependencia mutua entre los gobiernos al condicionar los procesos de gobierno y las políticas de estado.
- Las empresas celulósicas de capitales transnacionales condicionarían la política nacional del estado de Uruguay a través de los acuerdos de promoción y de protección de inversiones, al ser un actor interno dentro de un sistema de gobierno supeditado a la decisión de la empresa nacional de celulosa de España – CMB, de la empresa finlandesa Botnia Ab Oy Metsa, pero que al mismo tiempo estaría estrechamente relacionada a las decisiones de la conducción centralizada del estado oriental.
- La problemática del deterioro del medio ambiente categorizada como una amenaza transnacional, involucraría organizaciones no gubernamentales con capacidad de internacionalizar el conflicto, trasladar las demandas y modificar las conductas por las experiencias nefastas que son transmitidas por las sociedades, los medios masivos de comunicación social que atestiguan la amenaza existencial de los modelos agroforestales industriales y otros.

## Sección 2.

### EL CONFLICTO EN LA AGENDA DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

#### 1. Categorización de la Amenaza Transnacional de deterioro ambiental en la Agenda de Seguridad Internacional

##### a. Intensidad de la Amenaza transnacional de deterioro ambiental:

El presente conflicto internacional entre los dos estados de naturaleza democrática, donde la interdependencia implicaría que las relaciones transnacionales tendrán altos costos en la reciprocidad de los efectos en las transacciones, una restricción en la autonomía de los estados en el grado de libertad de acción en la búsqueda de sus objetivos, una baja representatividad en el control del territorio, donde la problemática en lo económico y ambiental estaría dada en la competencia de los recursos, en la obtención comportamientos favorables a sus intereses, motivo por el cual los actores no gubernamentales a través de los contratos internacionales emplearían sus relaciones interdependientes para condicionar las políticas en función de los acuerdos de promoción y de protección de inversiones transnacionales.

El doctor en Relaciones Internacionales Mariano Bartolomé establece que la que la peligrosidad de una amenaza<sup>66</sup> no permanece constante a lo largo del tiempo, sino que está sujeta a la incidencia de diferentes factores como la complejización, las vulnerabilidades y la evolución de las relaciones entre los dos estados. Para la identificación de esta amenaza transnacional nos basaremos en el análisis del doctor en relaciones internacionales Barry Buzan que establece los siguientes factores:

<b>Intensidad de la Amenaza Transnacional de Deterioro Ambiental en el Río Uruguay</b>		
<b>Factores de comparación</b>	<b>Estado de Uruguay</b>	<b>Estado de Argentina</b>
Especificidad de sus identidad	Baja Intensidad	Baja Intensidad
Cercanía en el tiempo	Distante en el tiempo	Distante en el tiempo
Cercanía en el espacio	Distante en el espacio	Distante en el espacio
Probabilidad de ocurrencia	Escasa probabilidad de ocurrencia	Escasa probabilidad de ocurrencia
Consecuencias que puede generar	Baja consecuencia ante la presencia de una contaminación controlada	Baja consecuencia ante la presencia de una contaminación controlada
Característica de la amenaza	Amenaza difusa	Amenaza difusa
Circunstancias históricas	Históricamente neutral	Históricamente neutral

El presente cuadro de comparación entre los dos estados, permite identificar el comportamiento de la política internacional del estado argentino desde el mes de marzo del año 2002 en la que los dos actores se comprometen a mantener un plan de protección ambiental del río Uruguay, en base a un plan de monitoreo de calidad ambiental y los posteriores informes al Congreso de la Nación sobre el establecimiento de un acuerdo bilateral para las plantas de celulosa.

<sup>66</sup> BARTOLOMÉ Mariano. "La Seguridad Internacional Post 11 - S". 1ra Ed., Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales. 2006. pp. 133

Esta política internacional no sería compartida por la provincia de Entre Ríos ni por los actores no gubernamentales entre los cuales se destacaría la ACAG.

La evolución del conflicto a partir del mes de septiembre del año 2005, se transformaría en política de estado al dejar de ser la provincia con apoyo del gobierno nacional el actor en defensa de sus intereses, y es el estado nacional que asume la responsabilidad como el actor de relevancia en el sistema internacional con el apoyo de las provincias.

<b>Intensidad de la Amenaza Transnacional de Deterioro Ambiental en el Río Uruguay</b>		
<b>Factores de comparación</b>	<b>Estado de Uruguay</b>	<b>Estado de Argentina</b>
Especificidad de su identidad	Baja Intensidad	Alta Intensidad
Cercanía en el tiempo	Distante en el tiempo	Cercana en el tiempo
Cercanía en el espacio	Distante en el espacio	Cercana en el espacio
Probabilidad de ocurrencia	Escasa probabilidad de ocurrencia	Altamente probable. (Latente)
Consecuencias que puede generar	Baja consecuencia ante la presencia de una contaminación controlada	Alta consecuencia ante la presencia de una contaminación difícil de mensurar en sus alcances y en la magnitud de los riesgos.
Característica de la amenaza	Amenaza difusa	Amenaza Especifica
Circunstancias históricas	Históricamente neutral	Históricamente amplificada

El presente cuadro posibilitaría determinar que la existencia de relaciones de cooperación, la conformación de un organismo bilateral y las obligaciones contraídas por el Estatuto del Río Uruguay impediría que ambos estados recurran a la utilización del instrumento militar o a la posibilidad de integrar coaliciones de carácter ad hoc referido a la defensa de un objetivo nacional, al considerar que la intensidad de la amenaza transnacional de naturaleza no militar afectaría de manera diferente a ambas naciones en la búsqueda de otras alternativas al manifestar:

- Poseer capacidades insuficientes en la obtención del objetivo nacional a través de la política internacional.
- El empleo de los recursos del estado en la relación costo – beneficio sería considerado inaceptable con un alto costo en la política gubernamental de cada gobierno.
- La consideración de otras opciones como el accionar ante organismos regionales o multilaterales, la explotación de los medios masivos de comunicación, la demanda de los mercados fuera de la región.

b. **Dinámica de una amenaza transnacional:**

El análisis de la intensidad de la amenaza transnacional en el punto anterior, permitiría establecer que el estado Argentino contemplaría de manera real la existencia de una amenaza de deterioro ambiental a diferencia del estado oriental que plantearía la percepción subjetiva de la degradación del medio ambiente.

La tensión de las relaciones transnacionales entre ambos actores estatales en la región nos introduciría en el análisis de la dinámica de la seguridad interestatal que conformaría los comportamientos descriptos anteriormente, en la cual las circunstancias históricas de cooperación impedirían que este conflicto internacional llegue a una resolución favorable a sus intereses, razón por la cual el investigador Barry Buzan<sup>67</sup> expone elementos a considerar en la teoría de Complejo de Seguridad relacionado a cuestiones de seguridad contemporáneas donde abordaremos como unidad de análisis el estado.

Se realiza a continuación un cuadro de los niveles de análisis en las Relaciones Internacionales que establece el presente postulado:

<b>Composición del Campo de la Seguridad Internacional</b>	
Sistema Internacional	Relaciones en el ámbito global sin la presencia de un sistema por encima de las unidades.
Subsistemas internacionales	Relaciones de interdependencia entre unidades o grupo de unidades en la región en el marco del sistema internacional.
Unidades	Estados o naciones que poseen la suficiente cohesión e independencia que permite la diferenciación con otros actores.
Subunidades	Grupos organizados de individuos que operan en el interior de las unidades y que poseen influencia en las decisiones de la unidad.
Individuos	Actúan en el sistema por su propia conducta y no en representación de un nivel más alto.

<b>Composición geográfica del Campo de la Seguridad Internacional</b>	
Región	Escenario compuesto por dos o más unidades.
Subregión	Parte de una región que involucra a más de un estado o partes de diferentes estados.
Microrregión	Unidad dentro de los límites de un estado.

Los elementos a considerar en la teoría de Complejo de Seguridad en el presente conflicto estarían referidos a:

- La estructura de la política de estado en el plano internacional mostraría la cohesión y la independencia de las dos unidades ante la instalación de modelos sustentables en tecnologías, donde los intereses económicos - ambientales trascienden las fronteras y se constituirían al mismo tiempo en riesgos y amenazas a la seguridad de ambas naciones, las cuales exigirían respuestas en los campos de los subsistemas y sistemas internacionales.

<sup>67</sup> BARTOLOMÉ Mariano. "La Seguridad Internacional Post 11 - S". 1ra Ed. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales. 2006. pp. 210 a 213

- La proximidad geográfica de ambos estados en el que comparten los mecanismos comunes necesarios para el óptimo y racional aprovechamiento del Río Uruguay en estricta observancia de los derechos y obligaciones de los tratados internacionales vigentes para las partes, junto a la CARU que gozaría de personalidad jurídica para el cumplimiento de su cometido, y el Mercosur con la finalidad de desarrollar modelos sustentables en base a la cooperación, mejoramiento de la calidad ambiental y la necesidad de reglamentar las acciones de protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, no habrían permitido ser los instrumentos idóneos o las instituciones correctas para el tratamiento de este tipo de amenaza existencial.
- El deterioro ambiental sobre las poblaciones de ambas riberas, constituiría un proceso de securitización al ser una amenaza existencial que pareciera sostenerse con acciones identificadas por la coerción y la internacionalización del conflicto fuera de la conducción centralizada de la política internacional del estado, que exigiría efectos recíprocos en las relaciones intergubernamentales por la falta de un control absoluto del territorio, la exposición de las poblaciones a la demandas de los mercados globales y la pérdida del derecho<sup>68</sup> de los habitantes a un ambiente sano.

En base a los conceptos de la composición de los niveles y la composición geográfica de las dos unidades en el subsistema y en el sistema internacional, permitiría desarrollar la dinámica de esta amenaza transnacional de deterioro ambiental y su relación ante la presencia de actores de diversa naturaleza en el presente gráfico:

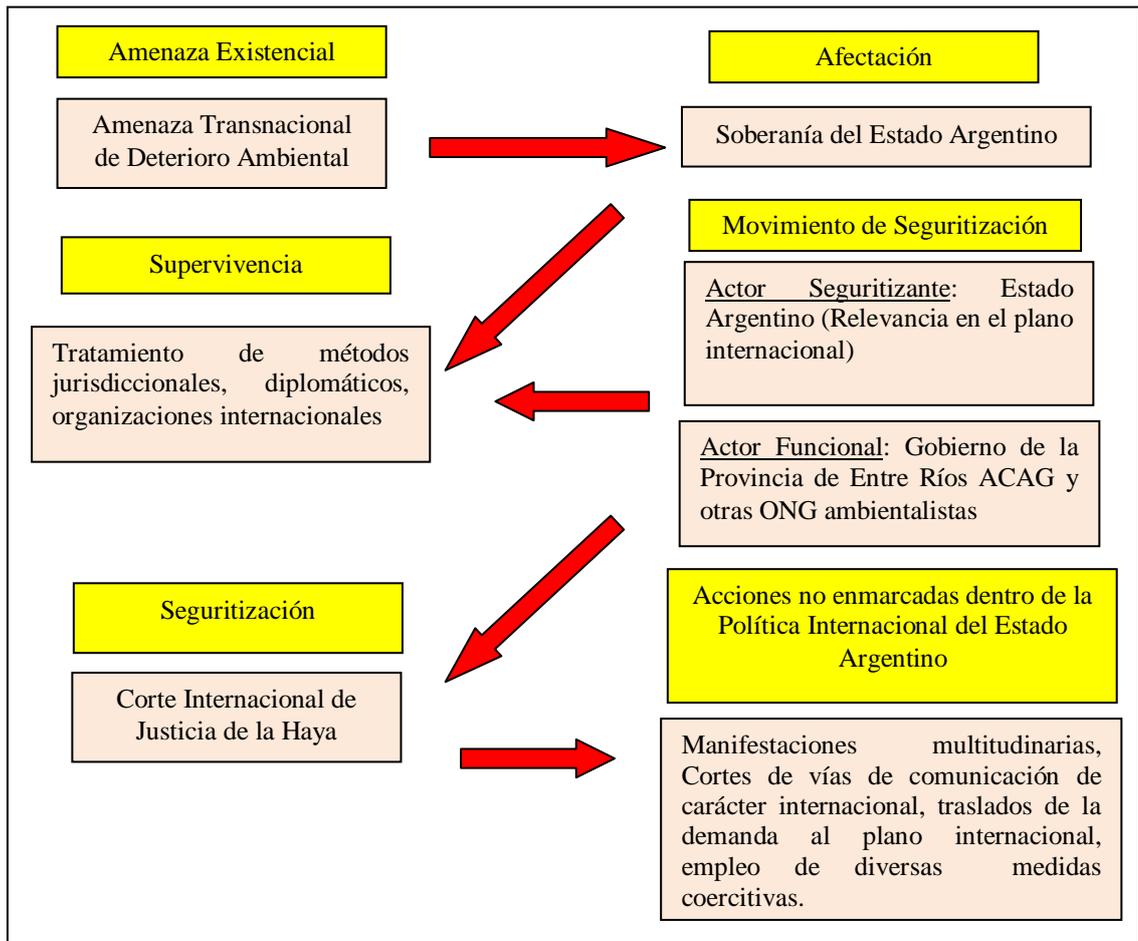
---

<sup>68</sup> Constitución Nacional – Art. 41: “*Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

*Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.*

*Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementirlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.*

*Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.*



El estado oriental al establecer una proyección de un objetivo nacional económico sustentado en al acceso de tecnología en la instalación de tres modelos celulósicos (operación de plantas de producción de pasta de celulosa en el mediano plazo Ence, Botnia, y en el largo plazo Stora – Enso) con una producción anual de pasta de celulosa de 2.000.000 de Toneladas de un modelo agroforestal industrial.

Este modelo industrial sería considerado una amenaza existencial de deterioro ambiental a la soberanía del estado en la que inicialmente la provincia de Entre Ríos, la ACAG, otras ONG ambientalistas con el apoyo del gobierno nacional en defensa de sus intereses iniciarían acciones hasta transformarse el presente conflicto en una política de estado donde el Poder Ejecutivo habría realizado esfuerzos en su política internacional a través del tratamiento de métodos jurisdiccionales, diplomáticos, organizaciones internacionales, recurriendo a la internacionalización de la controversia al buscar el sometimiento de ambas partes ante la Corte Internacional de Justicia, considerado como el único organismo con facultad de jurisprudencia de llegar a una resolución del conflicto.

La política internacional del estado argentino como actor securitizante contaría con el apoyo de las políticas gubernamentales de las provincias, la ACAG y ONG que serían la dinámica social de los actores funcionales pero que encontraría obstáculos al priorizar ambas naciones sus intereses, circunstancias que lo llevarían a la Corte Internacional de la Haya.

La dinámica de esta amenaza transnacional para el estado argentino representaría la defensa en la legitimidad de su soberanía, el reconocimiento de una amenaza existencial, la incapacidad de una resolución con un alto costo político en los efectos recíprocos, la afectación de las relaciones cooperación que parecerían no retornar a su estado inicial, ciclos económicos negativos en los modelos sociales en la vía de comunicación fluvial del río Uruguay.

c. **La Amenaza Transnacional de Deterioro Ambiental en la Seguridad Internacional:**

Los investigadores HANDLEY John y ZIEGLER Andrew<sup>69</sup> establecen una matriz de amenazas, la cual posibilita identificar la dimensión de los actores y la capacidad letal de la amenaza existencial de deterioro del medio ambiente.

<b>Matriz de Amenazas</b>		
	<b>Actor Estatal</b>	<b>Actores no Estatales</b>
<b>Capacidad Letal</b>	<b>Tipo I</b> (Poder duro)	<b>Tipo II</b> (Capacidad para ejercer la violencia física)
<b>Capacidad No Letal</b>	<b>Tipo III</b> (Poder Blando)	<b>Tipo IV</b> (No ejercen la violencia física) Amenaza transnacional de deterioro ambiental)

El presente cuadro permitiría el análisis de dos dimensiones en la agenda de la seguridad internacional contemporánea, donde la presente amenaza transnacional presenta dimensiones diferentes para los actores involucrados en el conflicto:

1. **Dimensiones del estado de Uruguay:**

<b>Dimensión del actor estatal - Tipo III -</b>
Evidencia capacidad, intención para concretar una política de desarrollo sustentable en la instalación de modelos celulósicos industriales sobre el río Uruguay, que responden a un objetivo político y es considerado una causa nacional.

<b>Dimensión de la amenaza - Tipo IV</b>
La amenaza existencial estaría referida al deterioro ambiental donde la capacidad letal no es inminente, sería de largo plazo y aceptaría niveles de contaminación mínimos a pesar del efecto acumulativo de contaminantes orgánicos persistentes vertidos en el río Uruguay por los modelos celulósicos.

<sup>69</sup> BARTOLOMÉ Mariano. “La Seguridad Internacional Post 11 – S”. 1ra Ed., Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales.. 2006. pp. 157 a 159

## **2. Dimensiones del estado de Argentina:**

### **Dimensión del actor estatal - Tipo III**

Evidencia capacidad, intención para la defensa del medio ambiente considerado causa nacional, y la búsqueda de alternativas en métodos jurisdiccionales, diplomáticos, organizaciones internacionales, recurriendo a la internacionalización del conflicto al trasladar la demanda ante la Corte Internacional de Justicia.

### **Dimensión de la amenaza - Tipo IV**

La amenaza existencial estaría referida al deterioro ambiental donde la capacidad letal es inminente, sería de mediano y de largo plazo por:

- La permanencia constante de niveles de contaminación mínimos por el efecto acumulativo de contaminantes orgánicos persistentes vertidos en el río Uruguay.
- Ausencia de informes de impacto ambiental, de controles y de tecnologías que permitan mitigar posibles contaminaciones que se desconoce con exactitud su alcance y la magnitud de los riesgos.

## **3. Dimensiones las empresas de capitales transnacionales:**

### **Dimensión del actor estatal - Tipo II**

Evidencia capacidad, intención, antecedentes, para desarrollar un polo logístico de producción de pulpa de celulosa para mantener las demandas en los mercados internacionales, y trasladar tecnologías sustentadas en la explotación de grandes volúmenes de recursos naturales.

No materializa una violencia física referido pero ejerce un política coactiva a través de los acuerdos de promoción y de protección de inversiones que está supeditada a la decisión de la empresa nacional de celulosa de España – CMB, de la empresa finlandesa Botnia Ab Oy Metsa, pero que al mismo tiempo estaría estrechamente relacionada a las decisiones de la conducción centralizada del estado oriental.

### **Dimensión de la amenaza - Tipo IV**

La amenaza existencial estaría referida a las medidas coercitivas de la ACAG y de otras organizaciones no estatales que afectarían las tres etapas de construcción de la obra (el proyecto, la construcción y la operación), y considera que no es de relevancia la contaminación en grado de tentativa, al poseer tecnología que considera adecuada con los procesos ECF y al contar con las certificaciones ISO 9000, ISO 14000.

#### **4. Dimensiones de los Actores no Gubernamentales (ACAG):**

##### **Dimensión del actor estatal - Tipo II**

Evidencia capacidad, recursos, intención para concretar sus demandas de no a la instalación de modelos celulósicos sobre el río Uruguay, no a la instalación de tecnología de blanqueo de pulpa de papel, que impone al estado nacional como defensa del medio ambiente y logra que sea considerado como causa nacional.

##### **Dimensión de la amenaza - Tipo II**

La amenaza existencial estaría referida al deterioro ambiental donde la capacidad letal es inminente, sería de mediano y de largo plazo por:

- La permanencia constante de niveles de contaminación mínimos por el efecto acumulativo de contaminantes orgánicos persistentes vertidos en el río Uruguay.
- Ausencia de informes de impacto ambiental, de controles y de tecnologías que permitan mitigar posibles contaminaciones que se desconoce con exactitud su alcance y la magnitud de los riesgos.
- La explotación de grandes volúmenes de recursos naturales, donde el funcionamiento para la producción de dos modelos celulósicos exigirá más de 80 millones de litros de agua dulce, la cual gran parte volverá al curso hídrico con una carga importante de contaminantes al no establecer su tratamiento en circuitos cerrados.

### Sección 3. CONCLUSIONES PARCIALES

En esta sección como lo planteamos en la introducción del capítulo III, se pretende completar el objetivo parcial y específico que tiene como propósito desarrollar la dinámica de una amenaza ambiental transnacional, para establecer una categorización en la agenda de seguridad internacional, donde se ven afectadas las estructuras estatales de ambos estados, al carecer de políticas eficientes para resolver el conflicto en el marco bilateral.

La conceptualización del carácter transnacional en este conflicto internacional modificaría las relaciones entre las partes al abandonar una relación de cooperación con una interconexión en las interacciones, y pasaría a ser una relación de conflicto con una política de interdependencia donde el estado oriental impondría efectos de costo significativo al estado argentino al establecer una amenaza existencial por la instalación de dos modelos celulósicos en el corto plazo y uno en el largo plazo que significarían una degradación del sistema ecológico en el Río Uruguay, la afectación de un ambiente sano para las generaciones y la posibilidad latente de migraciones.

Esta interdependencia evidenciaría tres características principales:

- **Canales múltiples**: Las relaciones interestatales en el estado Argentino han condicionado la política internacional al estar relacionadas a las decisiones del gobierno, pero estas al no evidenciar inicialmente una cohesión e independencia en la defensa de una causa nacional, parecería que al flexibilizarse las estructuras de poder del estado posibilitarían la intervención de un protagonismo decisivo de actores no estatales en las relaciones transnacionales.
- **Ausencia del estado nacional ante la presencia de una amenaza transnacional**: Dentro de las relaciones interestatales del estado argentino, la degradación del medio ambiente es una causa nacional de defensa del medio ambiente que impondrían los actores no gubernamentales avalados por la política provincial de Entre Ríos, que implicarían altos costos por la multiplicidad de acciones al mantener su sostenimiento en el tiempo, las cuales inicialmente en su gran mayoría no serían compartidas por la política del estado argentino por la prolongación de los bloqueos al dañar cada vez más las relaciones transgubernamentales y el alejamiento de una posible solución al conflicto.
- **Menor rol el poder militar**: El conflicto internacional caracterizado por la interdependencia entre actores de naturaleza democrática evidenciaría que el instrumento militar no sería el recurso más adecuado para resolver un conflicto de naturaleza ambiental en la región, y presentaría que la intensidad de una amenaza transnacional adquiriría una mayor relevancia estratégica en la política internacional y no en lo militar.

La violación del Estatuto del Río Uruguay provocaría un mayor enfrentamiento en el sistema internacional al disminuir y no permitir profundizar las relaciones de cooperación y de integración entre actores de naturaleza democrática, donde la interdependencia ha mostrado que todas las acciones concertadas por los actores han alcanzado el carácter transnacional y han advertido las conductas que afectan o aseguran sus intereses.

La negativa de ambas partes en posibilitar de manera consensuada la intervención de un organismo de idoneidad científica y de valores éticos irrefutables referido a la rigurosidad de un estudio de impacto que producirían los modelos celulósicos en el corto y largo plazo, y el tratamiento de las principales cuestiones planteadas en los mecanismos de solución de controversias proyectarían un escenario de amenazas y de riesgos que implicarían altos costos al mantener la persistencia del conflicto:

- Desgaste de las relaciones de cooperación en el plano de la política internacional y la ausencia de actores en el Mercosur.
- Negativa al sostenimiento de un sistema de protección ambiental y la ausencia en la consideración del principio de Buena Fe<sup>70</sup> en las relaciones transnacionales referido a la estricta observancia de los derechos, obligaciones emergentes y demás compromisos internacionales vigentes para cualquiera de las partes ante el Estatuto del Río Uruguay.
- Pérdida de oportunidades en proyectos de desarrollo conjuntos referidos a la cooperación económica, comercial, ambiental de los modelos agroindustriales forestales.
- La localización y la proximidad de modelos celulósicos sobre el río Uruguay.
- La permanencia de los bloqueos de las principales vías de comunicación.

La existencia de relaciones de cooperación que han caracterizado a los estados en su historia, la conformación de un organismo regional y las obligaciones contraídas por el Estatuto del Río Uruguay podría impedir que ambos estados recurran a la utilización de su instrumento militar o a la posibilidad de integrar coaliciones de carácter ad hoc referido a la defensa de un objetivo nacional considerado como una causa nacional.

La problemática de esta interdependencia en lo ambiental y en lo económico, se tornaría asimétrica por las diferencias del poder en el control de los recursos y la proyección de este potencial para liderar los resultados en los mercados de la región pero al mismo tiempo parecería posicionarse en una situación de suma cero, razón por la cual el estado argentino adoptaría una percepción diferente de la intensidad de ésta amenaza transnacional de deterioro ambiental que confrontaría con el estado oriental, pero que compartiría un interés común el de mantener métodos pacíficos.

---

<sup>70</sup> Carta de las Naciones Unidas. Art 2 Inc 2: “Los miembros de la organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de BUENA FE las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta”.

Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (1969). Parte III - Observancia, aplicación e interpretación de los tratados. Sección Primera: Observancia de los tratados. Art 26: “*Pacta sunt servanda. Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe*”.

La composición del campo de la seguridad internacional en la unidades del subsistema internacional, permitirían determinar la relevancia que han tenido las relaciones transgubernamentales entre las subunidades (Provincia de Entre Ríos – Departamentos de Rio Negro y Colonia) a través de las fronteras, al transformar el conflicto en una política de estado y ser considerado una causa nacional que priorizaría en todo momento los intereses y no la aplicación de mecanismos pacíficos de solución de controversias.

Si consideramos la composición del campo y la composición geográfica de la seguridad internacional en el presente conflicto nos permitirían nuevamente establecer la percepción del estado argentino en relación a la presencia existencial de una amenaza transnacional, que no coincidiría con la del estado oriental que respondería a un riesgo de contaminación de niveles mínimos con la consideración de contaminantes por el efecto acumulativo en la proximidad física de los modelos celulósicos.

<b>Intensidad de la Amenaza Transnacional de Deterioro Ambiental en el Río Uruguay</b>		
<b>Factores de comparación</b>	<b>Estado de Uruguay</b>	<b>Estado de Argentina</b>
Especificidad de su identidad	Baja Intensidad	Alta Intensidad
Cercanía en el tiempo	Distante en el tiempo	Cercana en el tiempo
Cercanía en el espacio	Distante en el espacio	Cercana en el espacio
Probabilidad de ocurrencia	Escasa probabilidad de ocurrencia	Altamente probable. (Latente)
Consecuencias que puede generar	Baja consecuencia ante la presencia de una contaminación controlada	Alta consecuencia ante la presencia de una contaminación difícil de mensurar en sus alcances y en la magnitud de los riesgos.
Característica de la amenaza	Amenaza difusa	Amenaza Especifica
Circunstancias históricas	Históricamente neutral	Históricamente amplificada

Relacionado al análisis de las dos dimensiones en la agenda de la seguridad internacional contemporánea, la presente amenaza transnacional de deterioro ambiental ante la presencia de actores de diversa naturaleza, presentaría una amenaza de Tipo IV al considerar alternativas de los poderes blandos y la no utilización del poder duro como el instrumento militar al considerar:

- Dimensión de actores de diversa naturaleza, caracterizada por la multiplicidad de acciones en la controversia por la instalación de modelos celulósicos sobre el río Uruguay, y la adopción de medidas coercitivas en la consecución de sus intereses.
- En la otra dimensión, la amenaza existencial estaría referida al deterioro ambiental donde la capacidad letal no es inminente sino sería evaluada de largo plazo al no poder ser comprobada su contaminación durante el desarrollo del conflicto en el plano internacional, y donde no se han articulado respuestas inmediatas ante la demandas de las partes en la controversia.

El posicionamiento de esta segunda dimensión permitiría determinar que la capacidad letal considerada se daría en el tiempo, donde los efectos de degradación del medio ambiente recaerán en el bienestar de las futuras generaciones y en los sistemas ecológicos, al no ser discernibles en forma cotidiana sus efectos.

Este posicionamiento que han mantenido los dos estados en el conflicto y ante la probable existencia de una solución, no evidenciarían la necesidad de una jurisprudencia efectiva en materia ambiental, ni el compromiso de nuevos tratados internacionales de carácter recíproco, ni la asignación de recursos humanos y materiales para el establecimiento de políticas acertadas de contención con capacidad de mitigar una amenaza transnacional de contaminación en grado de tentativa que hasta el momento se desconoce con exactitud su alcance y la magnitud de los riesgos.

## CAPITULO IV

### LA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y SUS PERCEPCIONES CONTROVERTIDAS ENTRE EL PROGRESO Y EL RIESGO

Al arribar al último capítulo de este trabajo una vez analizado la instalación de un polo de desarrollo industrial celulósico en una región fronteriza y la identificación de los objetivos e intereses en el marco nacional, regional e internacional de actores de diversa naturaleza en el capítulo I, la relevancia de los contratos internacionales sobre un tratado internacional que no ha permitido la viabilidad de los instrumentos de solución de controversias de ambas naciones en el capítulo II, y el análisis de un conflicto internacional que deja de ser interconexión para ser un problema de interdependencia que afectaría las relaciones de cooperación de ambas partes en el capítulo III.

El presente capítulo tiene como propósito **analizar la relevancia de la normativa gubernamental ambiental ante la presencia de inversiones transnacionales y la necesidad de optar por una rentabilidad en sus economías a un costo significativo para sus sistemas ecológicos, que provocarían una mayor inseguridad e incertidumbre en las sociedades industriales y su transición hacia una sociedad de riesgo.**

En la primera sección nos introduciremos en las normativas ambientales de ambas naciones y en el organigrama de los organismos gubernamentales en el marco nacional, departamental o provincial, con responsabilidad en la elaboración de estrategias y en la instalación de modelos celulósicos con impactos negativos significativos, que permitirá establecer la centralización o la descentralización en la fiscalización y en el control ambiental en el territorio de ambas naciones.

Luego continuaremos con la segunda sección, en la cual analizaremos la relevancia de la política estatal ante la necesidad de optar por una rentabilidad en sus economías a un costo significativo para sus sociedades y para sus sistemas ecológicos, y obstaculizar estrategias de alternativa que no serían aceptables con sus ganancias, evidenciando una transición hacia una sociedad de riesgo al evaluar los factores de riesgo.

Finalmente en la última sección se enunciarán las conclusiones parciales del capítulo III, en la intención de ir respondiendo y alcanzando el objetivo parcial que nos hemos fijado.

**Sección 1.**  
**LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMATIVAS AMBIENTALES ENTRE  
LOS ESTADOS DE ARGENTINA Y DE URUGUAY**

**1. La dinámica de la expansión de los modelos celulósicos en el marco bilateral**

**a. Normativa ambiental de los estados de Argentina y de Uruguay:**

	Estado de Uruguay	Estado de Argentina
Marco Jurídico	El Art 47 <sup>71</sup> de la CN (Reforma de 1996) prevé sanciones para los transgresores del medio ambiente.	Art 41 <sup>72</sup> C.N. (1994) Prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.
	Ley 16.466 <sup>73</sup> (Año 1994) de medio ambiente de prevención y protección del impacto ambiental negativo o nocivo.	Ley 25.675 <sup>74</sup> : Coordina estrategias y programas de gestión provinciales - regionales en el medio ambiente, propiciando políticas de concertación, en la problemática ambiental.

<sup>71</sup> **Art 47 C.N. de la República Oriental del Uruguay:** “La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores”.

<sup>72</sup> **Art 41 C.N. de la República Argentina:** Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

**Art 43:** Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley

<sup>73</sup> **Ley 16.466 – Art 2:** “toda alteración de las propiedades físicas, químicas o biológicas del medio ambiente causada por cualquier forma de materia o energía resultante de las actividades humanas que directa o indirectamente perjudiquen o dañen la configuración, calidad y diversidad de los recursos naturales.

**Art 6:** En los tratados internacionales que celebre la República propondrá la cláusula de que todas las diferencias que surjan entre las partes contratantes, serán decididas por el arbitraje u otros medios pacíficos. La República procurará la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común de sus productos y materias primas. Asimismo, propenderá a la efectiva complementación de sus servicios públicos.

<sup>74</sup> **Art 4:** La política Ambiental, estará sujeta al cumplimiento de los siguientes principios:

**Principio de congruencia:** La legislación provincial y municipal deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley. Esta prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga.

**Principio de prevención:** Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.

**Principio precautorio:** Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas e impedir la degradación del medio ambiente.

**Principio de equidad intergeneracional:** Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.

**Principio de progresividad:** Los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.

**Principio de responsabilidad:** El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición.

**Principio de subsidiariedad:** El Estado nacional, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales.

**Principio de sustentabilidad:** El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

**Principio de solidaridad:** La Nación y los Estados provinciales serán responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos.

**Principio de cooperación:** El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.

	Estado de Uruguay	Estado de Argentina
Marco Jurídico	Decreto 435/994-100/005 <sup>75</sup> – Entender en la reglamentación de evaluación de impacto ambiental.	Decreto 1919/2006 – Entender en la implementación de la política ambiental, la preservación y protección de los recursos naturales y el desarrollo sustentable.
Organismo Nacional	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Ley 16.112 <sup>76</sup> - 1990). Responsable de la Categorización de los proyectos y de las audiencias públicas.	Secretaría de ambiente y desarrollo sustentable de la nación <sup>77</sup> . Entender en el ordenamiento ambiental del territorio y en la planificación e instrumentación de la gestión ambiental nacional.
Unidad Ejecutora	Dirección Nacional de Medio Ambiente <sup>78</sup> , responsable del funcionamiento del sistema de evaluación de impacto ambiental a través del desarrollo de programas de evaluación del aire, agua y ecosistemas	Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA - 1990), el estado nacional y los estados provinciales son miembros coordinados en un mismo plano de participación, de decisión plena y no subordinados entre sí; este es el eje meridiano de la nueva institucionalidad ambiental. Ley provincial (Entre Ríos) 9644: Modifica la ley 6726 de régimen de promoción industrial de modelos celulósicos.

<sup>75</sup> **Decreto 100/005 - Art 2:** Requerirán la Autorización Ambiental Previa, las actividades, construcciones u obras que se detallan a continuación, sean las mismas de titularidad pública o privada.

**Art 3:** El procedimiento para el dictado de la Autorización Ambiental Previa, constará de las siguientes etapas: comunicación del proyecto; clasificación del proyecto; solicitud de la Autorización Ambiental Previa; puesta de manifiesto; audiencia pública y resolución.

<sup>76</sup> **Ley 16.112 – Art 2:** El Poder Ejecutivo fijará las políticas nacionales de vivienda, ordenamiento territorial y medio ambiente y las ejecutará a través del Ministerio creado por la presente ley.

**Art 3°:** Al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, corresponde lo concerniente a:

- La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del medio ambiente y la instrumentación de la política nacional en la materia.
- La coordinación con los demás organismos públicos, nacionales o departamentales, en la ejecución de sus cometidos.

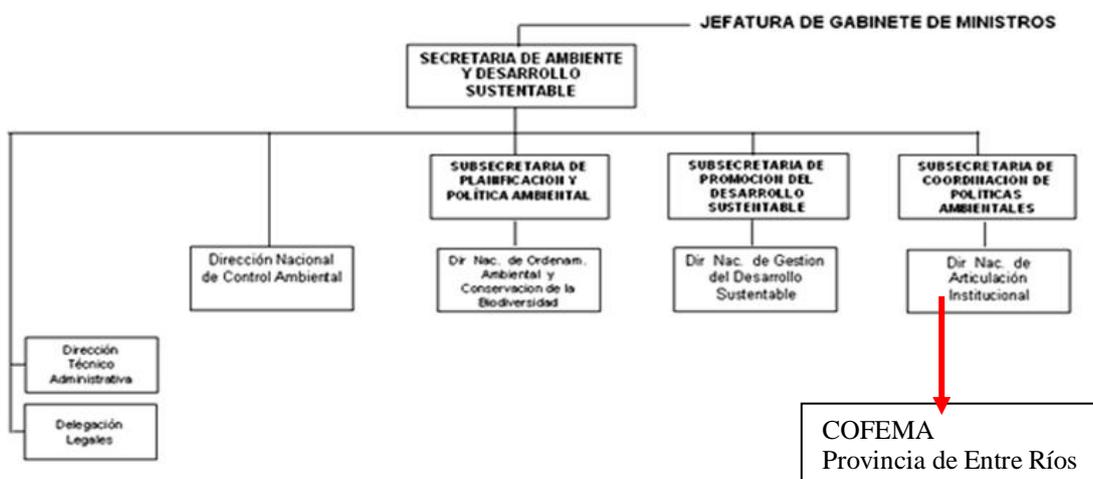
<sup>77</sup> El Decreto N° 830/06, se transfirió la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la órbita del Ministerio de Salud al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con sus unidades organizativas y sus respectivas competencias, cargos, dotaciones, créditos presupuestarios y bienes.

<sup>78</sup> **DINAMA - Misión:** Lograr una adecuada protección del ambiente propiciando el desarrollo sostenible a través de la generación y aplicación de instrumentos orientados a una mejora de la calidad de vida de la población y la conservación y responsable ambientalmente del uso de los ecosistemas, coordinando la gestión ambiental de las entidades públicas y articulando con los distintos actores sociales.

**Gestión estratégica:** Posicionarse como referente en materia ambiental del país, promoviendo estrategias de gestión integrada para la protección, prevención, evaluación y control ambiental en un contexto de políticas participativas y articuladoras, propiciando que Uruguay sea reconocido a nivel internacional por el compromiso y el cumplimiento con los acuerdos ambientales globales, cumpliendo en forma eficiente y eficaz sus cometidos contando para ello con estructuras y recursos adecuados

**b. Organigrama de las estructuras gubernamentales de la política ambiental de ambas naciones:**

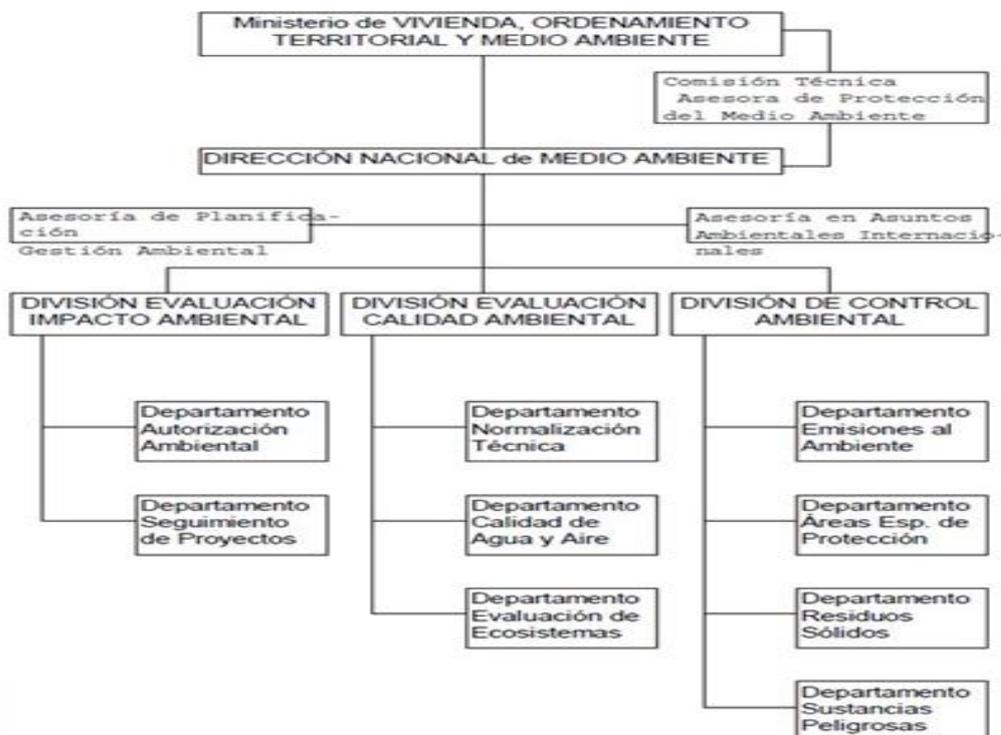
**1) Organigrama de la Secretaría de Ambiente y de Desarrollo Sustentable<sup>79</sup> del Estado Argentino.**



Departamento	Responsabilidad primaria
Dirección Técnico Administrativa	Ejercer la dirección de la gestión contable, económica, financiera, presupuestaria y patrimonial de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, sistema informático, coordinando el apoyo administrativo de las comisiones pertinentes
Delegación Legal	Ejercer la representación y patrocinio de la secretaría, en los asuntos judiciales, contencioso y administrativo en que sea parte interesada. Intervenir en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección Nacional de Control Ambiental	Fiscalización y control ambiental, en función de lo dictaminado en el artículo 41 de la C. N., y en el ejercicio del Poder de Policía que le compete a la jurisdicción por aplicación de la normativa ambiental. Elaboración de estudios e investigaciones relativos al diagnóstico, prevención, tratamiento y recomposición de la contaminación ambiental. Coordinar con Organismos Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales en todo aspecto cuyo control sea el objeto y la preservación de la calidad ambiental. Asesorar a los Grupos de Trabajo - Medioambiente MERCOSUR en los temas de su competencia
Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad	Proponer la Estrategia Nacional para alcanzar los objetivos de conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes. Promover acuerdos institucionales, programas y acciones que tiendan a la evaluación, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales y la diversidad biológica, vinculados a tratados en el marco nacional e internacional.
Dirección Nacional de Gestión del Desarrollo Sustentable	Ejecución de la política nacional en la materia ambiental, actuando como facilitador y coordinador de la participación empresarial, y propiciando la concientización de la sociedad en la temática. Articular las iniciativas entre los sectores público y privado y la sociedad civil, en el marco del desarrollo sustentable
Dirección Nacional de Articulación Institucional	Promover acciones y programas de la subsecretaría, articulando con las organizaciones provinciales, sociales y en colaboración con los organismos con responsabilidad primaria en la materia.

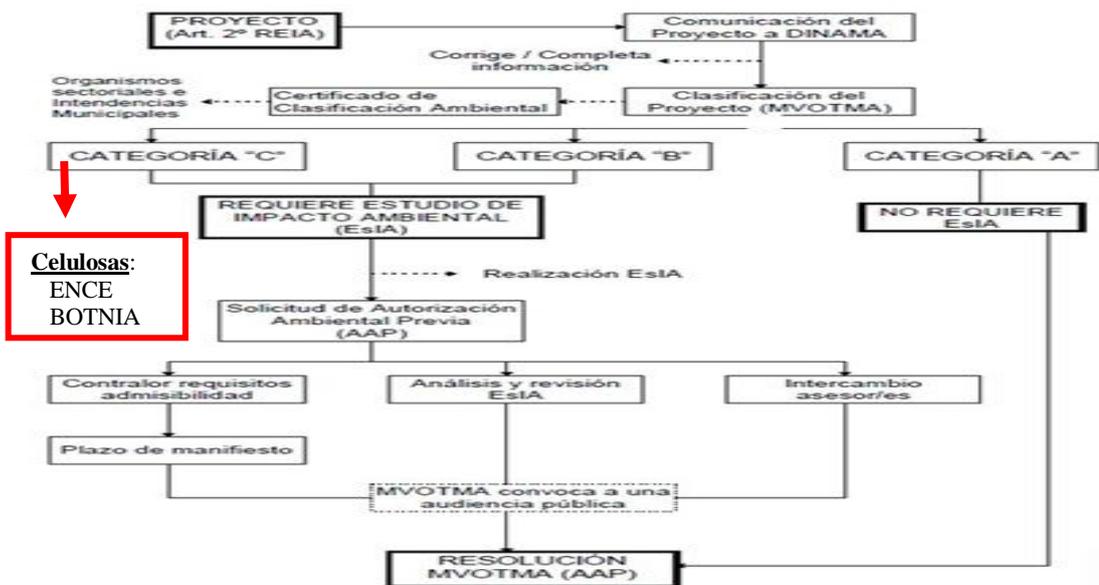
<sup>79</sup> [www.ambiente.gov.ar/?idseccion=195](http://www.ambiente.gov.ar/?idseccion=195), 31 de agosto de 2012.

2) Organigrama del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente<sup>80</sup> del estado de Uruguay.



Departamento	Responsabilidad primaria
MVOTMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercer jurisprudencia que le compete a la jurisdicción por aplicación de reglamento de evaluación de impacto ambiental y la disposición de autorizaciones ambientales en las etapas de construcción, operación.</li> <li>• Establecer los requisitos de la categorización de los proyectos en las autorizaciones de los emprendimientos industriales, avalado por técnicos de la Comisión Técnica Asesora de Protección del Medio Ambiente.</li> <li>• Disponer de audiencias públicas ante la posibilidad de repercusiones de relevancia de orden cultural, social o ambiental.</li> </ul>
DINAMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar la Comisión Técnica Asesora de Protección del Medio Ambiente.</li> <li>• Ejecutar y supervisarlos planes de control de la actividad pública y privada que pueda repercutir en la calidad de los recursos ambientales.</li> <li>• Coordinar con otros organismos públicos, nacionales, departamentales y establecer relaciones internacionales con organismos de la temática.</li> <li>• Implementación y funcionamiento del sistema de evaluación de impacto ambiental a través del desarrollo de programas de evaluación del aire, agua y ecosistemas.</li> </ul>

<sup>80</sup> [www.estrucplan.com.ar/Producciones/entrega.asp?IDEntrega=2977](http://www.estrucplan.com.ar/Producciones/entrega.asp?IDEntrega=2977). 31 de agosto de 2012



Al analizar ambos organigramas podríamos establecer que las relaciones transnacionales y la interdependencia compleja ante la relevancia del Estatuto del Río Uruguay, han materializado nuevos canales de vinculación entre los actores de diversa naturaleza sustentados en contratos internacionales de capitales transnacionales que avanzarían sobre la política estatal en el plano nacional e internacional con el objetivo de consolidar un protagonismo en la proyección de un modelo agroforestal industrial y la consolidación de los mercados interregionales y globales.

Este escenario ha exigido a ambas a naciones a reformular sus políticas ambientales junto a la de sus organismos nacionales, lo que ha obligado a la división de responsabilidades en la centralización o descentralización en la elaboración de estrategias nacionales, en la fiscalización, en el control, en la prevención, en el tratamiento y la recomposición de la contaminación ambiental ante repercusiones de la sociedad de orden cultural, social o ambiental.

El estado de Uruguay a partir del año 1990 ha establecido un modelo de conducción centralizado delegando toda autoridad al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con el objetivo materializar una estrategia nacional de sustentabilidad en materia ambiental con proyección internacional para el compromiso y el cumplimiento de acuerdos ambientales globales, de manera eficiente y eficaz al disponer de estructuras y recursos adecuados a las exigencias de los mercados, pero que no mantendría el mismo compromiso hacia el estatuto del Río Uruguay al afectar sus intereses.

El estado de Argentina dispone de una Secretaría de Ambiente y de Desarrollo Sustentable anterior al año 1976 pero por diversas circunstancias de la historia no contaría con atribuciones legales pasando sus funciones al ministerio de salud y a la secretaría de turismo. A partir del año 2006 la Dirección de Medio Ambiente pasa a la categoría de secretaria de estado de nivel ministerial dependiendo de la jefatura de gabinete, y deja de estar subordinada al Ministerio de Salud, donde quedaría establecido que su primera intervención con sus potestades se daría en el presente conflicto ambiental.

El estado argentino contaría con un modelo de conducción descentralizado delegando parte de las funciones de la secretaría a los gobiernos provinciales, centralizando de esta manera la política ambiental de nivel nacional en las microrregiones que buscarían ampliar sus escenarios al articular con la secretaría sus acciones de posicionamiento en los procesos decisivos en política económica estatal y en el plano internacional, al prevalecer la herramienta del régimen de promoción industrial en la consolidación de los capitales transnacionales, donde el estado nacional no promueve o dispone de una autoridad supraestatal en materia ambiental.

## Sección 2. LA LEGITIMACIÓN DE LOS MODELOS CELULÓSICOS

### **2. El Estatuto del Rio Uruguay como elemento de la defensa nacional de la sociedad de una microrregión ante la permanencia de un conflicto ambiental**

#### **a. La influencia de la política estatal sobre las sociedades industriales y la minimización de los riesgos:**

El autor Víctor E. TOKMAN<sup>81</sup> en su trabajo que se cita a pie de página señala que el cambio estructural en la economía y en el manejo de las políticas en el plano internacional determinarían cambios en el funcionamiento económico, en lo social y en lo político, que provocarían una mayor inseguridad e incertidumbre en los países de la región latinoamericana, ante la ausencia de políticas gubernamentales que abandonarían sus formas de funcionamiento y ante la presencia de limitaciones que no evidenciarían resultados eficientes y eficaces ante las repercusiones de orden cultural, social o ambiental.

Según el autor Ulrich Beck<sup>82</sup>, la tecnología desarrollada por el hombre aparte de ¡Dios o el Diablo! es lo único que movilizaría a las sociedades a oponerse debido a que no existiría posibilidad alguna de revertir daños ecológicos de significación al no disponer de una seguridad completa en el control de esa tecnología.

La transferencia de tecnología de los modelos celulósicos al igual que el régimen de promoción industrial mantendrían una continuidad en el tiempo, donde los intereses de los actores privados o gubernamentales siempre estarían presentes al responder a una necesidad de capitales transnacionales que solo se beneficiarían en la obtención de ganancias económicas, la explotación de recursos naturales y el posicionamiento de la empresa en la competitividad de los mercados.

Esta racionalidad interdependiente no se daría en los estados estatales al orientar sus intereses en conceptos de rentabilidad, eficiencia y eficacia de sus economías privadas o gubernamentales, que legitimarían una instalación de modelos industriales y la contaminación de sus sistemas ecológicos en función de sus criterios, al no obstaculizar los riesgos que proyectarían las tecnologías para mantener por un lado sus contratos y por el otro lado un papel relevante en la competitividad de los mercados regionales y globales.

- Para el estado de Uruguay la construcción de sus medios (modelo agroforestal industrial) y sus fines (dominancia de los mercados) articulados a través de Botnia – Ence, no serían ajenos a los medios (régimen de promoción industrial) y a los fines (la relevancia en los mercados) del estado argentino. La concepción del estado de Uruguay consideraría que el estado argentino va a ser racional de acuerdo a sus parámetros, lo que le posibilitaría la exploración de nuevos mercados y la expansión de su modelo agroforestal industrial.

---

<sup>81</sup> TOCMAN Víctor E.. “hacia una visión integrada para enfrentar la inestabilidad y el riesgo”. Revista CEPAL. Vol 81.(Diciembre 2003): 81 - 101

<sup>82</sup> BECK Ulrich. La invención de lo Político. 1ra Ed. México: Fondo de Cultura Económica de Argentina, S. A. 1998. pp. 149 a 175

- Para el estado de Argentina la construcción de sus medios y sus fines en relación con los medios y fines del estado oriental, no responderían a una participación democrática de las sociedades sobre el futuro desarrollo tecnológico de esa microrregión.

Esta concepción del estado de Argentina inicialmente consideraría que el estado oriental va a ser racional de acuerdo a su criterio lo que le posibilitaría la solución del conflicto, pero en función de los parámetros de las sociedades afectadas esta concepción no es racional al no responder a sus parámetros.

#### **b. La transición de sociedades industriales a sociedades de riesgo:**

Las sociedades de riesgo se conforman por la necesidad de los dos estados de encontrar mecanismos que permitan tecnificar sus modelos industriales, que generen un valor agregado a la materia prima y provean de suministros de utilidad al mercado interno, prevaleciendo el ciclo de producción distribución y consumo junto a los factores de producción (tierra, capital, trabajo, gerencial)

Según el autor BECK Ulrich<sup>83</sup>, plantea alternativas para revertir una sociedad de riesgo ante la demanda de tecnificación de los mercados de carácter regional y global:

- Mayor participación de la sociedad en los procesos decisorios para la localización de tecnologías con riesgos de contaminación, y una sociabilización en el manejo priorizando la contención y la adopción de medidas correctivas para revertir amenazas transnacionales en los sistemas ecológicos.
- Políticas estatales responsables de los problemas de las sociedades y la concreción de tecnologías de alternativa en los procesos de tecnificación.
- Reconversión de los modelos industriales con alto riesgo de contaminación que no son aceptados por la sociedad y elevar los estándares a la producción de celulosa en el río Uruguay a través de cronogramas racionales.
- Mayor descentralización de los procesos decisorios económicos y políticos, pero siempre bajo la conducción centralizada del estado hacia un desarrollo sustentable que no afecte las capacidades de generación de recursos para las futuras generaciones.

En función de las conceptualizaciones del autor BECK Ulrich podríamos establecer que en las sociedades de riesgo la política estaría subordinada a la tecnología, donde la industria y la economía son los pilares de los modelos celulosicos al conformar una empresa con una política industrial (abierta o cerrada) donde la dirigencia no es elegida por las sociedades, y la rentabilidad junto a la dominancia de los mercados determinarían la proyección de una estrategia de desarrollo sustentable del estado de Uruguay, pero que se opondría a una

---

<sup>83</sup> BECK Ulrich. La invención de lo Político. 1ra Ed. México: Fondo de Cultura Económica de Argentina, S. A. . 1998. pp. 149 a 175

concientización ecológica de una parte de la sociedad sobre la rivera del río Uruguay.

Los dos estados buscarían prevalecer la relevancia de sus intereses u objetivos sobre la cultura – tradición de ambas naciones, en donde este conflicto se mantendría en el tiempo por ser inherente a toda forma de sociedad, en la cual los factores potenciales de riesgos<sup>84</sup> avanzarían sobre la estabilidad política del estado argentino.

Factor de riesgo	Vulnerabilidad de la microrregión del estado argentino en el campo de la seguridad internacional
Capitales Transnacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evolución desigual de las sociedades ribereñas.</li> <li>• Deterioro del poder adquisitivo.</li> <li>• Grado de autonomía relativa respecto del estado.</li> <li>• Construcción forzada de escenarios para mejorar la productividad y la competitividad.</li> </ul>
Vulnerabilidad de la Política Estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de institucionalidad y representatividad efectiva de estructuras gubernamentales ambientales con capacidad jurídica en la provincia y en el estado.</li> <li>• Dependencia de un sistema judicial supraestatal.</li> <li>• Movilización de organizaciones no gubernamentales con mayor participación en los procesos políticos decisivos de la microrregión.</li> </ul>
Vulnerabilidad social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en las estructuras de empleo.</li> <li>• Movimientos migratorios forzados.</li> <li>• Reducción del consumo y fuentes de trabajo.</li> <li>• Exclusión de oportunidades.</li> </ul>

El fallo definitivo de la Corte Internacional de Justicia sobre el caso Nro. 135 de las fábricas de pasta de celulosa sobre el río Uruguay, en el que dictaminó que la república oriental del Uruguay ha violado sus obligaciones de naturaleza procesal que le incumben en virtud de los arts. 7 a 12 del Estatuto del río Uruguay de 1975 pero que no ha violado las obligaciones de fondo que la incumben en virtud de los arts. 35, 36 y 4, y que la constatación de esta violación constituye una satisfacción suficiente.

El presente fallo parecería no resolver el conflicto al no establecer una jurisprudencia con sanciones, que indicaría nuevamente la permanencia de éste enfrentamiento en el tiempo y la reiteración nuevamente de la utilización de los mecanismos pacíficos de solución de controversia, pero que exigirá a ambas partes a arribar a una sola solución consensuada en beneficio de las sociedades industriales, ya sea ésta en el marco binacional o regional (Mercosur) y evitar la recurrencia de la internacionalización de la presente pugna.

<sup>84</sup> MIKLOS Tomás. JIMENEZ Edgar. ARROYO Margarita. “Prospectiva, gobernabilidad, riesgo político, instrumentos para la acción”. 1ra Ed. México: LIMUSA A.A. 2008. pp. 161 a 167

### **Sección 3.**

## **CONCLUSIONES PARCIALES**

Este conflicto evidenciaría la relevancia del Estatuto del Río Uruguay como un elemento de la defensa nacional, que establece un mecanismo de consulta previa bajo la competencia de la CARU en el control de las normativas del tratado internacional, que determinaría los lineamientos de los modelos industriales proyectados en el tiempo y en un espacio determinado que beneficiaría a ambas sociedades, al estar influidos por un sistema de competencia, de alternancia, para integrar ambas partes un organismo de carácter global con capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y para el desarrollo equilibrado de los intereses nacionales sobre el río Uruguay.

Este conflicto que parecería no encontrar una solución aceptable para las partes en litigio, que señalaría una permanencia en el tiempo por la relación inherente de la condición humana, en la cual ambos actores estatales buscarían gerenciar, administrar y disminuir la intensidad del conflicto para minimizar las percepciones de riesgo ante una amenaza transnacional en grado de tentativa, en la cual las partes no aceptarían:

- Un costo significativo en el desarrollo de tecnologías de alternativa.
- Una mayor participación de las sociedades industriales en los procesos decisivos de la radicalización de modelos industriales celulósicos con tecnología de avanzada.
- Pérdida en la competitividad de los mercados y la ausencia de contratos internacionales.
- Pérdida de la rentabilidad de sus economías de carácter privado y/o estatal.

La existencia de políticas ambientales formuladas como parte de la estrategia de sus organismos nacionales parecería señalar el compromiso y el cumplimiento de acuerdos ambientales globales – regionales - nacionales, de manera eficiente y eficaz al disponer de estructuras y recursos adecuados para satisfacer las exigencias impuestas por los modelos económicos, en la cual los dos estados aceptarían un riesgo controlado ante la instalación de plantas de producción de pasta de celulosa y la aprobación de una rentabilidad que no permitiría la intervención de una autoridad supraestatal en la intención de modificar un régimen de promoción industrial o un acuerdo de protección y promoción de inversiones plasmados en contratos internacionales.

Podríamos establecer que los actores estatales aceptarían la instalación de empresas de capitales transnacionales, las cuales estarían en capacidad de repatriar una porción de sus ganancias, pero es el estado el que tendría la responsabilidad del control de las políticas ambientales delineadas, y de las pautas de reinversión de sus ganancias (porción no repatriada) en procesos de investigación, de desarrollo y de producción de tecnologías de alternativa, y al mismo tiempo por un lado que generen un valor agregado a la materia prima, la instalación de servicios, y por el otro lado que provean suministros de utilidad al mercado interno.

El nivel de reinversión buscaría un mayor consumo dentro de la nación, pero es el estado el que posee la responsabilidad de regular la tasa de reinversión de esas ganancias al ser una actividad regulada.

La instalación de estos modelos celulósicos dentro de la microrregión respondería a políticas económicas de desarrollo en el mediano y largo plazo, al proporcionar fuentes de trabajo para la mano de obra técnica, calificada, semi-calificada, no-calificada, que permitirían el ingreso de divisas y la cobertura de una demanda que las empresas en el mercado interno no estarían en capacidad de cubrir inicialmente.

La instrumentación de una visión estratégica por el estado de Uruguay que no sería considerada de desarrollo sustentable inicialmente por las organizaciones no gubernamentales ante la afectación de capacidades de generación de recursos para el bienestar de las generaciones, y la vulnerabilidad del Estatuto del Río Uruguay (Ley 21413) como elemento de defensa nacional, que probaría el avance sobre el límite de la institucionalidad política de la provincia de Entre Ríos y en lo territorial sobre la soberanía del estado nacional, y al mismo tiempo originaría un cambio estructural en el posicionamiento económico de la región pampeana y en el manejo de resoluciones gubernamentales de políticas públicas no motivadas por proyectos sino por los efectos sociales ante la presencia constante de inseguridades e incertidumbres en una determinada región.

La concreción de riesgos en el medio ambiente sobre la composición de la sociedad de la provincia de Entre Ríos que se identificaría como una microrregión por su composición geográfica y como subunidad en el campo de la seguridad internacional donde la transición hacia sociedades de riesgo marcaría el abandono de la eficiencia de las políticas públicas y la presencia de nuevas formas de gestiones estatales de emergencia con opciones limitadas o acciones forzadas.

La proyección de las políticas ambientales en base al análisis de los factores de riesgo, permitirían establecer que obligan el reconocimiento de la existencia de actores en situaciones de riesgo, donde los intereses de la sociedad industrial serían reemplazados por los intereses de capitales privados, en la cual las percepciones son controvertidas por la defensa del medio ambiente ante un riesgo y el progreso de una región que evalúa la competitividad de los mercados regionales y/o globales.

La irrupción de la defensa del medio ambiente de las sociedades industriales sobre las políticas estatales ante la presencia de una amenaza transnacional de deterioro ambiental, indicarían que las políticas gubernamentales resultarían no ser eficaces al no poder traspasar los bienes políticos<sup>85</sup> a sus sociedades, al no asegurar un control de fronteras, ausencia de una seguridad efectiva en el manejo de modelos industriales con tecnología de avanzada, debilitamiento de normas de orden legal y judicial, la contrariedad de conformar una infraestructura en capacidad de controlar la explotación de los recursos naturales, y la dificultad de mensurar los riesgos en sus alcances y en su magnitud.

---

<sup>85</sup> MIKLOS Tomás. JIMENEZ Edgar. ARROYO Margarita. “Prospectiva, gobernabilidad, riesgo político, instrumentos para la acción”. 1ra Ed. México: LIMUSA A.A., 2008. pp. 161 a 167

## CONCLUSIONES FINALES

En este último capítulo se realizarán las conclusiones finales del Trabajo Final de Licenciatura, tratando de sintetizar las conclusiones parciales de cada capítulo con el propósito de alcanzar el objetivo general al determinar si el Estatuto del Río Uruguay, al ser un elemento de la defensa nacional, es una base legal adecuada para afrontar una amenaza ambiental transnacional de carácter bilateral, que afectaría la soberanía de ambos estados en la Región.

El Estatuto del Río Uruguay es el elemento esencial de la defensa nacional que mantendría un equilibrio en la explotación de los recursos naturales, en la fiscalización y en el control de los modelos agroforestales industriales bajo las normativas ambientales vigentes.

La tecnificación de los modelos de producción de pasta de celulosa sobre el río Uruguay no permitiría determinar el alcance y la magnitud de una probable contaminación ambiental, al carecer de planes eficaces para neutralizar o minimizar la continuidad de los efectos nocivos en el río Uruguay.

La no instrumentación de este tratado internacional ante la prioridad de los intereses nacionales de ambos estados afectaría en el tiempo la estabilidad de sus políticas nacionales e internacionales, y transformaría sus sociedades industriales en sociedades de riesgo.

La afectación de los contratos internacionales generaría altos costos económicos, políticos, sociales, que los actores estatales no estarían en capacidad de asumir y que justificaría la omisión de un acuerdo de voluntades de buena fe contraído en sus obligaciones ante la Carta de las Naciones Unidas al no evidenciar consecuencias legales.

Las exigencias de los acuerdos de promoción y de protección de inversiones, y las movilizaciones de organizaciones no gubernamentales dificultarían la aplicación de mecanismos de solución de controversias en la utilización de métodos jurisdiccionales, diplomáticos y de organizaciones internacionales.

Las resoluciones emitidas por la Corte Internacional de Justicia de la Haya no evidenciarían acciones efectivas al mantener la internacionalización de un conflicto de suma cero que se materializaría en los procesos decisorios de éste organismo, y en el control de los recursos para liderar los resultados en los mercados de la región.

El no cumplimiento de las disposiciones del Estatuto del Río Uruguay, modificaría las relaciones de cooperación y de integración de los dos estados en la región, que restringiría el grado de libertad de acción en el alcance de los objetivos definidos.

Las normativas ambientales y las políticas gubernamentales no testimoniarían la necesidad de una jurisprudencia efectiva, al no exigir nuevos compromisos de carácter recíproco, y al no considerar estrategias de alternativa por la rentabilidad de sus economías.

El estatuto del Río Uruguay es el elemento de la defensa nacional más adecuado para afrontar una amenaza transnacional de deterioro ambiental, al poseer un organismo de competencia internacional de alcance jurisdiccional y garantizar un ordenamiento de los intereses de ambos estados.

Este tratado internacional es el marco legal de un desarrollo industrial equilibrado sobre el río Uruguay en el tiempo, pero la no observancia de sus obligaciones legales dificultaría el control de las fronteras, probaría la ausencia de una seguridad efectiva en el manejo de modelos industriales con tecnología de avanzada, donde los efectos de degradación del medio ambiente recaerían en la composición del campo de la seguridad internacional.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Documentos

- a. ARBUET Heber, VIGNALI, BARRIOS Luis. Chimeneas en Fray Bentos – de un ámbito local a una proyección globalizada. 1ra Ed. Montevideo: Arca. 2006. 189 Páginas.
- b. BALMACEDA Raúl C Rey. Límites y fronteras de la República Argentina. 1ra Ed. Buenos Aires: OIKOS (Asociación para la promoción de los estudios territoriales y ambientales. 1979. 463 Páginas.
- c. BARTOLOMÉ Mariano. La Seguridad Internacional Post 11 – S”. 1ra Ed. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales. 2006. 368 Páginas.
- d. BECK Ulrich. La invención de lo Político. 1ra Ed. México: Fondo de Cultura Económica de Argentina, S. A. . 1998. 267 Páginas.
- e. BOSOER Fabián, CALLE Fabián. 2010 una agenda para la región. 1ra Ed. Buenos Aires: TRAEDA S. A. . 2007. 619 Páginas.
- f. ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “Tte. Gral. L.M. Campos”. Bases para el Pensamiento Estratégico - Estrategia General I. 1ra Ed. Buenos Aires. 1993. 163 Páginas.
- g. KEOHANE Robert y NYE Joseph. Poder e Interdependencia - La política mundial en transición. 1ra Ed. Buenos Aires: Grupo Editor Latino S.R.L... 1988. 305 Páginas.
- h. LOPEZ Vicente, REBORETTI Carlos. Del otro lado del Río - Ambientalismo y política entre uruguayos y argentinos. 1ra Ed. Buenos Aires: Edhasa. 2007. 251 Páginas.
- i. MIKLOS Tomás, JIMENEZ Edgar, ARROYO Margarita. Prospectiva, gobernabilidad, riesgo político, instrumentos para la acción. 1ra Ed. México: LIMUSA A.A. 2008. 176 Páginas.
- j. República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional – Ministerios de planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. “1816 – 2016. Argentina del Bicentenario – Plan Estratégico Territorial”. 1ra Ed. Buenos Aires: Impresora ALLONI S.R.L. Avance 2008. 284 Páginas.

## 2. Revistas

- a. ARNAUD Vicente. En busca de un acuerdo regional - La expansión de la industria de celulosa. Revista DEF (Desarrollo/Defensa/Energía/Medio ambiente). Vol 29 (enero 2008): 70 – 71
- b. BARTOLOMÉ Mariano. Más allá de Westfalia y Clausewitz. Revista de la Escuela Superior de Guerra, Número especial. (2003): 7 - 15.
- c. CORBACHO Alejandro L.. Cuando la crisis ocurre entre dos hermanos. Revista DEF (Desarrollo/Defensa/Energía/Medio ambiente). Vol 7. (Marzo 2006): 22 - 25.
- d. LEIPOLD Gerd. Los biocombustibles no reducen los gases del efecto invernadero. Revista DEF (Desarrollo/Defensa/Energía/Medio ambiente). Vol 23 (julio 2007): 26 – 31
- e. MARINI José Felipe (Cnl (R)). Geopolítica Argentina. Revista de la Escuela Superior de Guerra, Número 3. (1980): 83 – 115
- f. Prieto Martín (Director ejecutivo Greenpeace Argentina). Celulosas una amazona para argentinos y uruguayos. Greenpeace en Acción. (Otoño 2006): Vol 45. 6 – 11
- g. Prieto Martín (Director ejecutivo Greenpeace Argentina). “Las plantas de celulosa: la fiebre que se viene”. Greenpeace en Acción. (Invierno 2006): Vol 46. 15 - 19
- h. Prieto Martín (Director ejecutivo Greenpeace Argentina). Los bosques tropicales están en peligro. Greenpeace en Acción. (Verano 2011): Vol 63. 6 – 7
- i. Prieto Martín (Director ejecutivo Greenpeace Argentina). “Las plantas de celulosa: la fiebre que se viene”. Greenpeace en Acción. (Otoño 2007): Vol 49. 7 - 9
- j. Prieto Martín (Director ejecutivo Greenpeace Argentina). A pesar de las advertencias las pasteras siguen adelante. Greenpeace en Acción. (Verano 2007): Vol 52. 16 – 17
- k. RIGOZ Susana. En busca de límites aceptables - Desarrollo sustentable. Revista DEF (Desarrollo/Defensa/Energía/Medio ambiente). Vol 10 (junio 2006): 30 – 31
- l. SCARDAMAGLIA Virginia. El lugar en el mundo – Política exterior. Revista DEF (Desarrollo/Defensa/Energía/Medio ambiente). Vol 28 (diciembre 2007): 68 – 71
- m. TOCMAN Víctor E. “hacia una visión integrada para enfrentar la inestabilidad y el riesgo”. CEPAL. Vol 81. (Diciembre 2003): 81 - 101

- n. YURESCIA de BIANCO Graciela (Cap). Cuidado y conservación del Medio Ambiente. En Revista del Suboficial. Vol. 636. (Enero / Marzo 2000). 33 - 36

### **3. Diarios**

- a. Diario Crítica. (Junio de 2006). “¿Se cierra la Polémica por Botnia?”. 24 - 25.  
b. Diario La Nación y Clarín, Ediciones Año 2006 - 2007

### **4. Recursos Electrónicos**

- a. [www.ambiente.gov.ar/archivos/web/CPyD/file/sentencia\\_2010%20\(2\).pdf](http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/CPyD/file/sentencia_2010%20(2).pdf). 20 de diciembre de 2011.
- b. [www.upmuruguay.com.uy/upm/internet/upm\\_fray\\_bentos.nsf/images/Uruguay\\_Orion\\_EcoMetrix\\_ExeSum\\_Nov07\\_Spanish.pdf/\\$FILE/Uruguay\\_Orion\\_EcoMetrix\\_ExeSum\\_Nov07\\_Spanish.pdf](http://www.upmuruguay.com.uy/upm/internet/upm_fray_bentos.nsf/images/Uruguay_Orion_EcoMetrix_ExeSum_Nov07_Spanish.pdf/$FILE/Uruguay_Orion_EcoMetrix_ExeSum_Nov07_Spanish.pdf). 21 de diciembre de 2011.
- c. [www.montesdelplata.com.uy/prensa/pdf/CEPP\\_MainReport\\_%20Espanol.pdf](http://www.montesdelplata.com.uy/prensa/pdf/CEPP_MainReport_%20Espanol.pdf). 21 de diciembre de 2011
- d. [www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/curricula/pdf/media/geografia2\\_web.pdf](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/curricula/pdf/media/geografia2_web.pdf). 27 de diciembre de 2011
- e. [www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/argentina/federal/jgm/Paginas/MemoriaDetallada04/Anexos2004MinRelaciExteriores.pdf](http://www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/argentina/federal/jgm/Paginas/MemoriaDetallada04/Anexos2004MinRelaciExteriores.pdf). Jefatura de Ministros. 27 de diciembre de 2011
- f. [www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/argentina/federal/jgm/Paginas/MemoriaDetallada04/Anexos2004MinRelaciExteriores.pdf](http://www.lib.utexas.edu/benson/lagovdocs/argentina/federal/jgm/Paginas/MemoriaDetallada04/Anexos2004MinRelaciExteriores.pdf). Jefatura de Ministros. 27 de diciembre de 2011.
- g. [www.mvotma.gub.uy/index.php/biblioteca/marco-legal/item/10002497-rm-nº-63-2005--de-14-de-febrero-de-2005](http://www.mvotma.gub.uy/index.php/biblioteca/marco-legal/item/10002497-rm-nº-63-2005--de-14-de-febrero-de-2005). 27 de diciembre de 2011
- h. [www.cedha.org.ar/es/iniciativas/celulosa/contrato-finlandia-uruguay.pdf](http://www.cedha.org.ar/es/iniciativas/celulosa/contrato-finlandia-uruguay.pdf). 27 de diciembre de 2011
- i. [www.upmuruguay.com.uy/upm/internet/upm\\_fray\\_bentos.nsf/images/Uruguay\\_Orion\\_EcoMetrix\\_Report\\_July08\\_Fase2\\_Spanish\\_.pdf/\\$FILE/Uruguay\\_Orion\\_EcoMetrix\\_Report\\_July08\\_Fase2\\_Spanish\\_.pdf](http://www.upmuruguay.com.uy/upm/internet/upm_fray_bentos.nsf/images/Uruguay_Orion_EcoMetrix_Report_July08_Fase2_Spanish_.pdf/$FILE/Uruguay_Orion_EcoMetrix_Report_July08_Fase2_Spanish_.pdf). 21 de diciembre de 2011
- j. [http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18\\_1/apache\\_media/FNX2AMSKATIXF84SDMHBK454IBYH41.pdf](http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/FNX2AMSKATIXF84SDMHBK454IBYH41.pdf). 20 de julio de 2012
- k. [www.ambiente.gov.ar/?idseccion=195](http://www.ambiente.gov.ar/?idseccion=195), 31 de agosto de 2012.
- l. [www.estrucplan.com.ar/Producciones/entrega.asp?IDEntrega=2977](http://www.estrucplan.com.ar/Producciones/entrega.asp?IDEntrega=2977). 31 de agosto de 2012